	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **UNIDAD MÈDICA DE ALTA ESPECIALIDAD** **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES** **DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL** **“MANUEL ÀVILA CAMACHO” PUEBLA**	**CONTRATO No.** **050GYR046T05526-001-00**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DE **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES,** CON CARÁCTER **INTERNACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL “MANUEL ÁVILA CAMACHO” PUEBLA, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO**", REPRESENTADO POR **DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE ESTA UNIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA, **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE “A”) REPRESENTADA POR **C. FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACION CONJUNTA CON **MK HUMANA, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE “B”) REPRESENTADA POR **C. FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, **MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE “C”) REPRESENTADA POR **C. MARIANA RIVERA WELSH,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE “D”) REPRESENTADA POR **C. LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** Y EN FORMA CONJUNTA CON **“EL INSTITUTO”** SE LES DENOMINARA **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES::

DECLARACIONES

1. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, Fracción IV, Inciso B) y 148 Fracciones I y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número Noventa y Un Mil Doscientos Noventa y Ocho (91,298), de fecha Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019), otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público Número Siete (7), de la Ciudad de México y de conformidad con numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el C. **DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR**, en su carácter de **DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

I.3 De conformidad con el artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento C. **DRA. MARIA YOLANDA IBARRA PICHARDO, JEFE DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO**, con R.F.C. [redacted] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de de **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA** de carácter **INTERNACIONAL** número **IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **35 fracción II, 36 segundo párrafo, 39 fracción II, 40, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 55 primer párrafo, 56, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 92, 93, 94, 95, 108 y 126 de su Reglamento**, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, emitiéndose **Fallo** el día **30 de Septiembre de 2026**, en esta **Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional “Manuel Ávila Camacho” Puebla.**

I.5 **“EL INSTITUTO”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante certificado de disponibilidad presupuestal previo número **0000004022-2026** de fecha **16 de Julio de 2026.** Se agrega al presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Calle 2 Norte Número 2004, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, a través de sus Representantes Legales, declara que:

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE “A”)

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,463 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2001, PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 146, LICENCIADA ANA DE JESÚS JIMENEZ MONTAÑEZ, DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** denominada **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es **LA IMPLEMENTACION, PARTICIPACIÓN Y**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN R.F.C., CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÀRRAFO I, DE LA LGTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PERSONAL CONCERNIENTE A PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

OPERACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MEDICAS PARA EL SECTOR SALUD, A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS O PUBLICAS. LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, CONSISTEN EN: I) PROVEEDURIA DE INSUMOS, INSTRUMENTAL Y DISPOSITIVOS MEDICOS, II) PROVEEDURIA DE EQUIPAMIENTO MEDICO, III) SOPORTE TECNICO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MENCIONADOS…, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

II.2 El C. **FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43,148 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011, PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGHT, DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VIN011206P16.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en **AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, ALCALDIA TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54010, TELÉFONO Y FAX 55 88501100, CORREOS ELECTRÓNICOS: FELIPE.RODRIGUEZ@KESTAM.COM.MX; ROSA.ANGEL@VITALMEX.COM.MX,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

MK HUMANA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE “B”)

II.7 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,506 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 229 DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** denominada **MK HUMANA, S.A. DE C.V.,** cuyo objeto social es **LA IMPLEMENTACION, PARTICIPACION Y OPERACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MEDICAS PARA**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

EL SECTOR SALUD A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS O PUBLICAS. LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA CONSISTENTES EN I) PROVEEDURIA DE INSUMOS INSTRUMENTAL Y DISPOSITIVOS MEDICOS, II) PROVEEDURIA DE EQUIPAMIENTO MEDICO, III) SOPORTE TECNICO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MENCIONADOS entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

II.8 El C. **FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ,** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 72,140 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MHU050512PC3.**

II.11 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.12 Tiene establecido su domicilio en **AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, ALCALDIA TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54010, TELÉFONO Y FAX 55 88501100, CORREO ELECTRÓNICO FELIPE.RODRIGUEZ@KESTAM.COM.MX; ROSA.ANGEL@VITALMEX.COM.MX** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE “C”)

II.13 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 86,835 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2006, PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 99, LICENCIADO JOSE LUIS QUEVEDO SALCEDA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTES D.F.,** denominada **MEDICAL SOCPE S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es **LA FABRICACION, ADQUISICION, COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, ARRENDAMIENTO, ENAJENACION, REPARACION O COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE EQUIPO MEDICO, APARATOS DE LABORATORIO, ASI COMO PARA LA INVESTIGACION MEDICA,**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

QUIMICA, BIOLOGICA Y DE TODA INDOLE CIENTIFICA, EQUIPOS INDUSTRIALRES Y DE COMPUTO Y PROGRAMAS DE COMPUTADORAS, DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS Y SUS ACCESORIOS, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

II.14 La C. **MARIANA RIVERA WELSH**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 99,797 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 99, LICENCIADO JOSE LUIS QUEVEDO SALCEDA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.,** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.15 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.16 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MSC06042871A.**

II.17 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.18 Tiene establecido su domicilio en **AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, ALCALDIA TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54015, TELÉFONO Y FAX 55 88501100, CORREO ELECTRÓNICO FELIPE.RODRIGUEZ@KESTAM.COM.MX; ROSA.ANGEL@VITALMEX.COM.MX** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE “D”)

II.13 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,410 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2006, PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 146, LICENCIADO ANA DE JESUS JIMENEZ MONTAÑEZ, DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CIUDAD DE MEXICO,** denominada **GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es **LA FABRICACION ESPECIALIZADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EQUIPO MEDICO, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, OPERACIÓN, E INSTALACIÓN DE EQUIPO MEDICO INCLUYENDO, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LAS ÁREAS DE CARDIOLOGÍA, HEMODINÁMICA, PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

INVASIÓN, ENDOSCOPIA, HEMODIÁLISIS Y OTRAS SOLUCIONES QUIRÚRGICAS, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

II.14 El C. **LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 68,026 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2022, PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYGTH, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.,** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.15 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.16 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GVI011127M52.**

II.17 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.18 Tiene establecido su domicilio en **AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, DEMARCACION TERRITORIAL TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54010, TELÉFONO Y FAX 55 88501100, CORREO ELECTRÓNICO FELIPE.RODRIGUEZ@KESTAM.COM.MX; ROSA.ANGEL@VITALMEX.COM.MX** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, conjuntamente declara que;

III.1 Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse (solidaria y mancomunadamente) en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 4 (cuatro). En dicho convenio de participación conjunta, aceptan en designar como representante común al Participante “A”.

III.2 Conocen el contenido y los requisitos que estable la “LAASSP” y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

IV. Declaran, **“LAS PARTES”,** a través de sus Representantes Legales que**:**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

IV.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la prestación de **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES** en los términos y condiciones establecidos en la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA** de carácter **INTERNACIONAL** número **IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno) “Descripción de Bienes/Productos, Cantidades, Precios”
Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones”
Anexo 3 (tres) “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 4 (cuatro) “Convenio de Participación Conjunta”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, un monto mínimo de **$2,628,733.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$420,597.28 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.)** hace un total mínimo de **$3,049,330.28 (TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 28/100 M.N.)** y un monto máximo de **$6,536,806.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$1,045,888.96 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.)** hace un total máximo de **$7,582,694.96 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador del Contrato y de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato.

“EL INSTITUTO” realizará el pago en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales, o en su defecto, con base en el artículo 73 de la **“LAASSP”**, en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma y, con la aceptación y aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, sellada por el Área Usuaria, en la que se indique el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de entrega, que ampara(n) dichos servicios, número de fianza y denominación social de la afianzadora, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre de Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, misma que deberá ser entregada en la Oficina de Trámite de Erogaciones dependiente del Departamento de Finanzas de esta Unidad, ubicado en Calle 2 Norte No. 2004, Tercer Piso – Torre de Enseñanza, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hrs.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente Contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

CUARTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato, en su Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones”, realizando la autorización correspondiente en la **División de Cirugía,** de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Puebla, con domicilio señalado en Declaración 1.7, mediante solicitud/orden de compra, de acuerdo a lugares, horarios, calendarización, conforme a procedimientos, consideraciones técnicas, de calidad y términos, establecidos en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente instrumento.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo para la reposición, canje o corrección, contado a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”,** teniendo éste plazo al momento en que se haya percatado del vicio o defecto para realizar la notificación, conforme a las especificaciones consideradas en el Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones”, en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato.

QUINTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de Octubre de 2026** al **31 de Diciembre de 2026.**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SÉXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”.**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, observando lo correspondiente en la Convocatoria y el Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones”.

OCTAVA. GARANTÍA (S)

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Conforme a los artículos 69, fracción II, de la **“LAASSP”;** 130, fracción III, de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **“EL INSTITUTO”** por un importe equivalente al **10 (DIEZ) por ciento** del monto total del contrato, sin incluir el IVA, conforme al **Anexo** de la Convocatoria/Invitación de la cual deriva el presente instrumento jurídico.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”,** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”.**

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
f) Cumplir con el registro en el REPIIMSS, como obligación contractual, en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del presente instrumento legal.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **“EL PROVEEDOR”,** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente Contrato a **DRA. MARIA YOLANDA IBARRA PICHARDO, JEFE DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente Contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del Contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”,** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del Contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y en sus anexos respectivos, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene designado para ello. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del Contrato de **“EL INSTITUTO”,** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro del periodo posterior al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del Contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje determinado en la Convocatoria o en Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones”, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

(Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el domicilio descrito en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigida al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”.**

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquel.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 150, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”.**

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato.
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones.
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.
m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**.
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”,** cuando sea extranjero.
o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, conforme a la periodicidad establecida, durante la vigencia del presente contrato.
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
q) La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”.**

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.
Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo y 126, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Puebla, Puebla**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C. Y FIRMA
DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR	DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	[redacted]
DRA. MARIA YOLANDA IBARRA PICHARDO	JEFE DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	[redacted]

POR: “EL PRESTADOR DE SERVICIO”

RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	R.F.C. PERSONA MORAL
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE “A”)	C. FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ	VIN011206P16
RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	R.F.C. PERSONA MORAL
MK HUMANA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE “B”)	C. FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ	MHU050512PC3
RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	R.F.C. PERSONA MORAL
MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE “C”)	C. MARIANA RIVERA WELSH	MSC06042871A
RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	R.F.C. PERSONA MORAL
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE “D”)	C. LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ	GVI011127M52

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN R.F.C., CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÀRRAFO I, DE LA LGTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PERSONAL CONCERNIENTE A PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÈDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÀVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046T05526-001-00

ANEXO 1 (UNO)

VITALMEX INTERNACIONAL S.A DE C.V.

VIGENCIA: 01-OCT-2026 AL 31-DIC-2026 **No. PROV. 0000025409**

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES

RENG	CUCOP	DESCRIPCION	MINIMO	MAXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1	33903-0012	Donador vivo riñón	12	30	$33,273.00	$ 399,276.00	$ 998,190.00
2	33903-0012	Trasplante Renal	17	42	$82,664.00	$ 1,405,288.00	$ 3,471,888.00
3	33903-0012	Trasplante de Córnea	16	40	$49,146.00	$ 786,336.00	$ 1,965,840.00
4	33903-0012	Cirugía de extracción de órganos	3	8	$12,611.00	$ 37,833.00	$ 100,888.00
					IMPORTE TOTALES	**$ 2,628,733.00**	**$ 6,536,806.00**
					GARANTIA 10%		**$ 653,680.60**

IMPORTES CON LETRA:
IMPORTE MÍNIMO: DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.
IMPORTE MÁXIMO: SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.
MONTO GARANTÍA: SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 60/100 M.N.



ANEXO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Anexo Técnico

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T 16 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026)

17/07/2026

Dr.CALB/Amy***



Anexo Tecnico

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación Servicio Médico Integral para Trasplantes (SMI T 2023-2025), de conformidad con lo siguiente:"

Glosario de Términos

Para los efectos de este documento, se entenderá por:

Accesorios: Son objetos, piezas, partes, elementos secundarios necesarios para el buen funcionamiento, que se suman para asegurar mejor calidad y así ofrecer mayores posibilidades de uso o contribuir a una mayor duración de los productos.

Administrador del Contrato: Servidor(es) público(s) que verifica el cumplimiento del contrato.

Acuerdos de Niveles de operación: Son aquellos documentos que se establecerán, entre el licitante adjudicado y el jefe o Encargado del Servicio de Trasplantes, conforme la programación quirúrgica, para dotar los insumos, instrumental y equipo médicos, para la realización de los procedimientos para los trasplantes.

Anexo Técnico: Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

Anexo Técnico Informático: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica e informática de los componentes del servicio Integral a solicitar, descrito como TI 1.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente: Es la UMAE HE CMN MAC

Área Técnica: La responsable de evaluar las características o especificaciones técnicas de los bienes o servicios ofertados al Instituto en este caso, la evaluación técnica médica será, a través del Director Médico, con el apoyo de personal operativo designado por la UMAE HE CMN MAC. El Administrador de Contrato concentrará la información del proyecto para generar el aval de la información generada por el Área Técnica, emitirá y la suscribirá en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asistencia Técnica: La disponibilidad de personal técnico en procedimientos de trasplantes y procuración de órganos y tejidos que garanticen la preparación de equipo médico, de instrumental y de bienes de consumo para cada procedimiento en las unidades médicas donde se preste el servicio.

Bienes de Consumo: Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.

Bienes de Consumo Opcionales: Aquellos que se utilizarán eventualmente conforme a las necesidades del paciente y cuyo costo se cotizará de manera independiente en adición al procedimiento realizado

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

ANEXO TECNICO

Canje: Es la obligación que contraen los licitantes con el Instituto, para cambiar los bienes entregados por bienes nuevos del mismo tipo, cuando los primeros se encuentren en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o que no pueden ser utilizados.

CBI: Cuadro Básico Institucional

CCEE: Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

CDI: Coordinación Delegacional de Informática

CAODT: Coordinación de Atención Oncológica, Donación y Trasplantes

CEE: Comunidad Económica Europea.

CEYE: Servicio de la Unidad médica cuyas funciones son: Obtener, centralizar, preparar, esterilizar, clasificar y distribuir el material de consumo, canje, ropa quirúrgica e instrumental médico quirúrgico a los servicios asistenciales de la Unidad Médica.

COFEPRIS: Comisión Federal Para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Compras MX: Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal El con dirección electrónica en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/cnet3

Contrato: Instrumento legal que suscribe el Instituto con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la prestación de los servicios.

Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

Cuadro básico y catálogo de insumos del sector salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Donación: Acción de ofrecer a una persona un órgano o tejido propio con fines de trasplante o de investigación.

Donador cadavérico: Persona fallecida, que sus familiares expresan la disposición del cuerpo o componentes para su utilización en trasplantes,

Donador Vivo: Persona viva que tácita o expresamente consiente la disposición de su cuerpo o componentes para su utilización en trasplantes, que al ser extraído la función es compensada por el organismo en forma adecuada y suficientemente segura.

Evento Preoperatorio: Serie de procedimientos técnico-médicos a realizarse previamente y para la realización del Evento Transoperatorio.

ANEXO TECNICO

Evento Transoperatorio: Serie de Procedimientos técnico-médicos a realizarse para un Procedimiento de Diagnóstico y/o Terapéutico.

Evento Postoperatorio: Serie de Procedimientos técnico-médicos a realizarse posterior a un evento Transoperatorio, que tienen como objetivo la estabilización y prevención de complicaciones inmediatas posteriores al evento Transoperatorio.

FDA: Food & Drug Administration. (Administración de alimentos y drogas de los Estados Unidos de Norteamérica).

IMPI: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.

LIC: Ley de Infraestructura de la Calidad.

Mantenimiento Correctivo: El servicio que debe realizar el prestador del servicio al equipo médico y equipo complementario que presenten fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por la Convocante.

Mantenimiento Preventivo: El servicio programado que debe realizar el prestador del servicio al equipo médico con el que prestará el servicio conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por la Convocante.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral para Trasplantes (SMI T 2023-2025), así como el envío de la información generada por este servicio requerido por el área solicitante.

Norma: Norma estándar

NOM-045-SSA2-2005: Norma Oficial Mexicana, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. DOF: 20/11/2009.

NOM-045-SSA2-2005: Norma Oficial Mexicana para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. DOF: 20/11/2009.

NOM-035.SSA3-2012: Norma Oficial Mexicana en Materia de Información en Salud DOF: 30/11/2012.

ANEXO TECNICO

NOM-197-SSA1-2000: Norma Oficial Mexicana que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada DOF 08/01/2013.

NOM-026-SSA3-2012: Norma Oficial Mexicana para la práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria DOF 07/08/2012

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

Only Export: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Procedimiento: El método para llevar a cabo un evento diagnóstico y/o terapéutico preoperatorio, transoperatorio o postoperatorio de un Proceso Quirúrgico.

Procedimiento terapéutico: Técnica Médica que tiene la finalidad de tratar, curar o corregir una patología.

Proceso quirúrgico: Conjunto de eventos realizados antes, durante y después de un proceso diagnóstico o terapéutico, en un paciente que requiere la elaboración, confirmación de un diagnóstico y/o de un tratamiento mediante procedimientos específicos.

Productividad: La cantidad de procedimientos de trasplantes realizados, en un tiempo determinado.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Receptor: Persona a quién se trasplantará o se trasplantó un órgano como procedimiento terapéutico.

SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SEMARNAT: Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Servicio Médico Integral: Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y/o servicios relacionados, para la realización de procedimientos, diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por el equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y los

ANEXO TECNICO

bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios y, está descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.

Servicio Médico Integral para Trasplantes (SMI T 16 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026) Servicio para la realización de procedimientos de trasplantes y donación de órganos y tejidos; que incluye: la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos médicos, Instrumental quirúrgico y bienes de consumo, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto para el uso de los equipos médicos y sistemas de Información para el registro y control de los servicios médicos integrales.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Sistema de Información y programas de cómputo asociados: El conjunto de elementos lógicos o de software que permiten operar los equipos de cómputo, para el procesamiento y almacenamiento de información. Estos elementos son la aplicación desarrollada por el proveedor, configuración de equipos (servidor y estaciones de trabajo), manejador de bases de datos, consulta por intranet a través de una página Web, instalación de red de comunicaciones.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

SSA: Secretaría de Salud.

Tecnología de Vanguardia: Tecnología actualizada

Testigo Social: Persona física que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

Trasplante: Procedimiento quirúrgico que implica la transferencia de un órgano, de una parte, del cuerpo a otra, o de un individuo a otro y que se integra al organismo, cuyo propósito es restablecer la función perdida de un órgano enfermo e irrecuperable, sustituyéndolo por uno sano.

UMAE HE CMN MAC: Unidad Médica del Alta Especialidad Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional Manuel Ávila Camacho.

Dr.CALB/Amy***

ANEXO TECNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes clave SAI, PREI Millenium (en caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA: y para Servicios Médicos Integrales, la clave de la CASMI) En todo caso, los Bienes y Servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que corresponda.

El trasplante es una terapia curativa para algunas de las enfermedades terminales, se requieren instalaciones especializadas, equipos e instrumental específico que garanticen al paciente la más alta seguridad y calidad en su cuidado durante la cirugía, que conlleva a mayor eficacia y eficiencia de los recursos atendiendo a los diferentes objetivos como la accesibilidad, calidad, y oportunidad.

Derivado de lo anterior, se propone la contratación de servicios para el momento quirúrgico de esta especialidad de la medicina, para recuperar la salud de los pacientes, fortalecer con recursos para la salud que permitan mejorar la capacidad resolutiva en las unidades médicas, que los profesionales desarrollen a plenitud sus capacidades y con ello asegurar el éxito del procedimiento y la satisfacción de los derechohabientes.

Atendiendo padecimientos tales como:

- Insuficiencia Renal
- Queratocono
- Queratoplastía bulosa
- Distrofia endotelial

Con lo anterior se permita fortalecer y ampliar la cobertura de los servicios de atención médica en materia de trasplantes que ofrece el Instituto a los derechohabientes mediante un Servicio Médico Integral (SMI-Trasplantes) que garantice la calidad de los procedimientos realizados a través de equipo médico con tecnología de punta, bienes de consumo compatibles con dicho equipo e instrumental específico, así como, servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluidos y asistencia técnica especializada de apoyo al médico institucional .

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 18.01.00

El Servicio Integral de trasplantes, no cuenta con clave CUCOP

Los elementos del Servicio de trasplantes que tienen clave CUCOP son los siguientes:

clave CUCOP	Descripción
33900012	Servicios integrales. Trasplantes

Partidas que conforman el requerimiento

Se requiere la prestación del "Servicio Médico Integral para Trasplantes (SMI T 16 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026), que incluya la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos médicos, Instrumental y bienes de consumo, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto para el uso de los equipos médicos.

ANEXO TECNICO

Para lo cual, se deberá considerar los requerimientos establecidos por la UMAE HE CMN MAC establecidas en el Anexo T1 "Requerimiento Consolidado del Servicio Médico Integral para Trasplantes". (SMI-T).

Los licitantes en su Propuesta Técnica deberán incluir la cobertura al 100% del total de PROCEDIMIENTOS con base a los programas de trasplantes activos en la partida, se detalla en el Anexo "Requerimiento Consolidado del Servicio Médico Integral para Trasplantes" (SMI-T).

Se entenderá por PARTIDA, a la suma total de los requerimientos de los Procedimientos por establecimiento (s) de salud de la UMAE HE CMN MAC.

Los PROCEDIMIENTOS que integran el servicio a contratar, se describen en el siguiente Catálogo de Procedimientos identificándolos por número de clave y nombre:

No.	CLAVE	PROCEDIMIENTO
1	18.01.001	Donador vivo de riñón
2	18.01.002	Trasplante renal
3	18.02.002	Trasplante de córnea
4	18.04.001	Cirugía de extracción de órganos

Debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos médicos, sus accesorios, el instrumental y los bienes de consumo, los cuales se describen en:

ANEXO T2 Equipo Médico (Descripción para los Procedimientos), ANEXO T3 Catálogo de Set Instrumental y ANEXO T4. Catálogo de Bienes de Consumo Básicos.

Se deberá considerar un plazo de puesta a punto de 30 días naturales contados a partir de su adjudicación de las siguientes partidas

Partida	del	OOAD/UAME	clp	Tipo	Número	Localidad
3	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza

1. EQUIPO MÉDICO DESCRITO EN EL ANEXO T2.

Puesta en operación de los equipos médicos que aseguren la realización de los procedimientos, se requiere de equipos médicos nuevos y/o en caso de ser usado, no mayor a cinco años de antigüedad cero meses de fabricación respecto a la fecha de presentación de las propuestas técnicas, para la debida prestación del servicio.

1.1. Del equipo médico requerido

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple del 100% de los registros sanitarios, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en

Dr.CALB/Amy***

ANEXO TECNICO

términos de lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario del equipo médico contenido en el Anexo Técnico punto 1.1. Equipo Médico Requerido y del ANEXO T2 Equipo Médico no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, el licitante deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

El no presentar el Registro Sanitario vigente, prórroga del mismo actualizada o Carta de COFEPRIS si aplica, será causal de desechamiento.

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del equipo médico, en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, conforme a lo establecido en el Anexo T2 Equipo médico.

Del equipo Médico Ofertado deberá presentar copia simple del 100% de los Certificados de calidad vigentes expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español.

Los licitantes deberán presentar la relación de las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizan para la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos ANEXO T 18 Relación de marcas y modelo de equipo médico. Estos deberán ser entregados al administrador del contrato a más tardar del día treinta (30) posterior de la notificación del fallo.

Así mismo deberán presentar ccopia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que el instrumental puede ser utilizado, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español

El Jefe de División/Servicios de Trasplantes UMAE o encargado en las Unidades Hospitalarias de los OOAD, junto con el proveedor, durante la entrega revisarán las especificaciones técnicas del Equipo Médico, con la finalidad de que estos cumplan con los requerimientos establecidos en el Anexo T2 Equipo médico.

En el caso de ser equipos usados, el licitante adjudicado se deberá presentar debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal, el Formato Anexo T22 "Carta Compromiso de Equipo Médico", que avale hasta los cinco años cero meses de Fabricación al momento de inicio de la prestación del servicio (a partir 2021)", Los equipos usados deberá estar en condiciones óptimas de uso y funcionamiento y deberá adjuntar la póliza y/o bitácora de mantenimiento actualizada de los equipos ofertados.

ANEXO TECNICO

El licitante adjudicado deberá entregar los manuales de operación en idioma español, impreso y en medio electrónico, en el momento de entrega de los equipos médicos en cada unidad médica, de cada uno de los equipos médicos ofertados.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS por parte del licitante y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

1.1.1. Supervisor en instalación y mantenimientos

El Supervisor en instalación y mantenimientos será el responsable del funcionamiento óptimo de los equipos, al finalizar su instalación; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2 Equipo médico**, cuidando que sean compatibles con el Catálogo Institucional (Cuadro Básico Institucional de Equipo Médico IMSS vigente a la fecha de publicación) o Interinstitucional como del Compendio Nacional de Insumos Médicos o las Cédulas Técnicas del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen.
Perfil del Supervisor de instalación y mantenimientos.

- Conocimientos en Procedimientos de Servicios Médicos Integrales.
- Médico y/o licenciado(a) en enfermería y/o técnico en enfermería y/o ingeniero(a) biomédico o Bachillerato Técnico en mantenimiento de equipo biomédico y/o carreras afines en atención a la salud.
- Profesionistas que se acrediten con Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Titulo o Cédula profesional, nivel licenciatura o Técnico.
- Experiencia de cuando menos un año en proyectos iguales o similares.
- Tres constancias de manejo del equipo ofertado por el Licitante, expedida por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos, conforme a lo siguiente:
    - Constancias, diplomas, certificados de cursos expedidos por el fabricante, distribuidor autorizado y/o alguna entidad reconocida que certifique al personal en la instalación, servicio, operación y manejo de equipo médico.
    - Certificado de cursos de esterilización de instrumental y del equipo propuesto por el licitante. En el cual deberá ir el nombre del espècialista técnico en sitio propuestos para prestar el servicio.

Así mismo se designará un supervisor por unidad conforme al listado de Unidades del **Anexo T1 "Requerimiento Consolidado del Servicio Médico Integral para Trasplantes".**
Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado, este deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS, que deberá coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

ANEXO TECNICO

Por su parte se le facilitará al licitante un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del licitante, con el que proporcionará el SMI T, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega – recepción de los mismos conforme al **ANEXO T9 Recepción de Equipos**, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la entrega - recepción.

Las Acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requirente evaluará su procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda y dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

El licitante adjudicado, a través de su SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, el cual se requiere sea personal profesional y/o personal técnico capacitado (Ingeniero electrónico o Biomédico), deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

1.1.2. Mejoras tecnológicas.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el licitante podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación validación y autorización por parte del Jefe de División/Servicios de Trasplantes UMAE o encargado en las Unidades Hospitalarias del OOAD, de considerar viable la propuesta por parte del licitante adjudicado, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la Unidad Médica la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos, para lo cual la Coordinación para la Administración de Servicios Médicos Indirectos, deberá ser notificada del cambio sugerido, emitiendo el visto bueno del mismo.

2. INSTRUMENTAL

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple del 100% de los registros sanitarios, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

ANEXO TECNICO

La distribución del instrumental debe apegarse a lo descrito en el Anexo T3 Catálogo de Set de Instrumental y Anexo T13 Guía de distribución de equipo médico (cantidad de equipo a instalar) e instrumental por unidad médica.

En el Anexo T3 CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL, del presente documento, se describen los sets de instrumental para las unidades médicas que el licitante deberá suministrar a partir de los 30 (treinta) o 45 (cuarenta y cinco) según corresponda día natural siguiente al acto de emisión y notificación del fallo para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos en las siguientes OOAD/UMAE, las cuales se encuentran desagregadas por partida y Unidad Médica en el Anexo T1 ""Requerimiento Consolidado del Servicio Médico Integral para Trasplantes"., que forma parte del presente documento.

El Jefe de División/Servicios de Trasplantes UMAE o encargado en las Unidades Hospitalarias del OOAD, junto con el proveedor, durante la entrega revisarán las especificaciones técnicas del Instrumental, con la finalidad de que estos cumplan con los requerimientos establecidos en el Anexo T3 CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL.

En el caso de instrumental, las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complexión de los pacientes: adultos y pediátricos, así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

El licitante deberá presentar y entregar la última actualización del Catálogo del instrumental para la fecha de publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante con el que prestará el servicio.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" establecido en el punto 4.1 del presente documento, cuyo control se realizará a través del formato contenido en el Anexo T7 Reporte de Mantenimiento Preventivo, el cual llevará la firma de conformidad del Jefe del Servicio de Trasplante o encargado, Jefe de Conservación y Representante del licitante y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos previos a cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T3. Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al licitante se diera la cancelación de algún procedimiento programado, éste último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y el Anexo T17 Reporte de Incidencias.

Si alguno de los bienes de consumo básico presentará alguna falla o defecto, el licitante deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo adicional para el Instituto.

ANEXO TECNICO

3. BIENES DE CONSUMO: DESCRITOS EN EL ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple del 100% de los registros sanitarios, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

El licitante adjudicado, deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo básicos corresponderá al consumo estimado de siete (7) días hábiles por Unidad Médica conforme a las cantidades establecidas en el Anexo T1 "Requerimiento Consolidado del Servicio Médico Integral para Trasplantes" y deberán entregarse el a más tardar el **día treinta o cuarenta y cinco natural siguiente a la emisión y notificación del fallo (día 30 o 45)** en cada una de las Unidades Médicas, según el **Anexo T4 Catálogo de bienes de consumo básicos** y se hará constar en el **Anexo T 14 Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico**

De manera subsecuente, durante la prestación del servicio, la dotación de los bienes de consumo básicos se efectuará previamente al procedimiento programado, por lo menos 7 **(siete) días hábiles** previos a la fecha considerada para llevar a cabo el procedimiento correspondiente la cual corresponderá al bien de consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **Anexo T14, Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico**, del presente documento.

El Jefe de División/Servicios de Trasplantes UMAE o encargado en las Unidades Hospitalarias del OOAD, junto con el proveedor, durante la entrega revisarán las especificaciones técnicas de los Bienes de Consumo, con la finalidad de que estos cumplan con los requerimientos establecidos en **Anexo T4 Catálogo de bienes de consumo básicos**.

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con los Jefes de Servicio o encargado, para su abasto permanente, con el licitante adjudicado.

Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad, condiciones adecuadas durante el transporte, el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento de la cirugía, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en cada una de las Unidades Hospitalarias de las UMAE/OOAD.

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico ofertado, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica quirúrgica, éstos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio, solicitados en el **Anexo T4 Catálogo de bienes de consumo básicos**. a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las

ANEXO TECNICO

en cada una de las Unidades Hospitalarias de las UMAE/OOAD de acuerdo con el Anexo T1 "Requerimiento Consolidado del Servicio Médico Integral para Trasplantes".
El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes) de los bienes de consumo, descrito en el Anexo T4 Catálogo de bienes de consumo básicos., en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico cuente con la opción específica para cada paciente en particular (pediátrico y neonatal).

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, "Anexo T1 "Requerimiento Consolidado del Servicio Médico Integral para Trasplantes" y Anexo T4 Catálogo de bienes de consumo básicos.

El Jefe o encargado de trasplantes de la Unidad Médica, verificará la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados y de urgencia en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos previos a cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4. Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al licitante se diera la cancelación de algún procedimiento programado, éste último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y el Anexo T17 Reporte de Incidencias.

Si alguno de los bienes de consumo básico presentará alguna falla o defecto, el licitante deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo adicional para el Instituto.

4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En las unidades que cuenten con este servicio médico integral para trasplantes, deben acatar que "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo". El licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad. El otorgamiento de los siguientes mantenimientos:

4.1. Mantenimiento Preventivo de Equipo e Instrumental

El licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos dos veces por año (julio y octubre) o antes de ser necesario, con la finalidad de que la Unidad Médica mantenga o alcance los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

Por lo que informará por escrito a los jefes del servicio de trasplantes o encargado y de conservación, en el plazo comprendido de cinco días durante el inicio del servicio el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental que sugiere el FABRICANTE, en caso de así considerarlo el Área Requirente, autorizará por medio del Administrador del contrato, se realicen los ajustes que procedan, al siguiente:

Dr.CALB/Amy***

ANEXO TECNICO

Programa de mantenimiento preventivo

Para 3 meses	
octubre	Diciembre
1a Semana	1a Semana

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento de la empresa adjudicada a través del Administrador del Contrato.

El Instituto llevará el control a través del Anexo T7. Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

En caso, de haberse determinado la necesidad de sustituir el equipo o instrumental, objeto de Mantenimiento Preventivo, esta debe realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de su notificación al Área de Conservación de la Unidad Médica, por parte del licitante. Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO, y de no poder realizarse el procedimiento, este se realizará al término máximo de las 48 horas sin costo adicional para el Instituto, una vez corregido o sustituido el equipo o instrumental.

4.2. Mantenimiento Correctivo de Equipo Médico e Instrumental.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales.

Cuando el licitante adjudicado identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del licitante adjudicado, en caso de que se determine la necesidad de sustituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el Anexo T8. Reporte de Mantenimiento Correctivo.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el Anexo T17 Reporte de Incidencias.

ANEXO TECNICO

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato por parte de las personas facultadas.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

5. ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá designar un Técnico Operativo fijo y el cual dará cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que **asistan logísticamente al personal del instituto en todos los procedimientos de trasplantes**, conforme a las actividades del punto 5.1 y 5.2 establecidos en el presente documento.

Perfil del Técnico Operativo

- Conocimientos en Procedimientos asociados a los Servicios Médicos Integrales
- Médico y/o licenciado(a) en enfermería y/o técnico en enfermería y/o ingeniero(a) biomédico o Bachillerato Técnico en mantenimiento de equipo biomédico y/o carreras afines en atención a la salud.
- Profesionistas que se acrediten con Certificado de Estudios, Carta de Pasante, titulo o Cédula profesional, nivel licenciatura o Técnico.
- Un año de experiencia mínimo.
- Tres constancias de manejo del equipo ofertado por el Licitante, expedida por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos, conforme a lo siguiente:
  - Constancias, diplomas, certificados de cursos expedidos por el fabricante, distribuidor autorizado y/o alguna entidad reconocida que certifique al personal en la instalación, servicio, operación y manejo de equipo médico.
  - Certificado de cursos de esterilización de instrumental y del equipo propuesto por el licitante. En el cual deberá ir el nombre del especialista técnico en sitio propuestos para prestar el servicio.

Así mismo se designará un Técnico Operativo, por turno (matutino, vespertino y nocturno) de acuerdo con el listado de Unidades del **Anexo T1 "Requerimiento Consolidado del Servicio Médico Integral para Trasplantes".**

Turno	Personal Técnico Operativo
Matutino	1
Vespertino	1
Nocturno	1
Total	3

Este personal deberá permanecer en las salas donde se realice el procedimiento, según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de procedimientos quirúrgicos, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidos por el licitante con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.

El Técnico Operativo, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el licitante adjudicado y deberá pórtala en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto y

Dr.CALB/Amy***

conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el licitante, cumplimiento como mínimo con lo siguiente:

5.1. Actividades asistenciales del técnico para los procedimientos de trasplante.

➢ Previo al procedimiento quirúrgico

El TÉCNICO deberá presentarse, con traje quirúrgico limpio, mascarilla facial y de ser necesario careta para auxiliar en el procedimiento.

- Turno matutino a las 7:30 a.m. a 14:30 p.m.
- Turno vespertino a las 13:30 p.m. a 21:30 p.m. En este horario el Técnico deberá coordinarse con el jefe de servicio de cirugía para definir el horario de los procedimientos a realizar, conforme a su posible programación.
- Turno nocturno a las 20:00 p.m. a 7:30 a.m. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
  - Debiendo el licitante designar un Técnico Operativo por cada sala de quirófano de trasplante.
  - Las urgencias serán atendidas por el licitante adjudicado con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo, toda vez que la cirugía de extracción y trasplante de donador cadavérico también es considerada como urgencia.
  - Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.
  - La limpieza del instrumental se realizará en el área gris designada dentro del quirófano, donde se realizará la limpieza exhaustiva del equipo e instrumental.

➢ Durante el evento quirúrgico

- El técnico operativo entregará con procedimiento estéril a la enfermera circulante y esta a su vez a la enfermera especialista instrumentista.
- Así mismo deberá permanecer en el área blanca designada para la observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Asistencia técnica al cirujano con respecto a la provisión de insumos.

➢ Posterior al evento quirúrgico

- Limpieza del set de instrumental y equipo quirúrgico.
- Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental al área de C.E.Y.E., quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.
- Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del instituto de acuerdo a la NOM 087-ECOL-SS A1-2002 Publicada en el D.O.F. de fecha 17 de Febrero de 2003, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

- El Técnico Operativo designado por el licitante adjudicado será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo.

5.2. Actividades administrativas del técnico para los procedimientos de trasplante

a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, instrumental y bienes de consumo contratados por procedimiento.
c) Recabar al término de cada procedimiento; **nombre, matrícula y firma autógrafa** del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **Anexo T15 Reporte Individual de procedimientos.**
d) Generar el Reporte Mensual conforme al **ANEXO T16, Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados,** en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados, **Anexo T15 Reporte Individual de procedimientos,** el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe o Encargado del Servicio de Trasplante según el caso para su facturación mensual.

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

5.3. Supervisión de operación

El licitante deberá designar un SUPERVISOR **DE OPERACIÓN**: por cada cinco Técnicos Operativos.

Perfil del Supervisor de Operación:

- Conocimientos en Procedimientos asociados con bajo el concepto de Servicios Médicos Integrales.
- Médico y/o licenciado(a) en enfermería y/o técnico en enfermería y/o ingeniero(a) biomédico o Bachillerato Técnico en mantenimiento de equipo biomédico y/o carreras afines en atención a la salud.
- Profesionistas que se acrediten con Certificado de Estudios, Carta de Pasante, titulo o Cédula profesional, nivel licenciatura o Técnico.
- Experiencia de cuando menos un año en proyectos iguales o similares.
- Tres constancias de manejo del equipo ofertado por el Licitante, expedida por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos, conforme a lo siguiente:
  - Constancias, diplomas, certificados de cursos expedidos por el fabricante, distribuidor autorizado y/o alguna entidad reconocida que certifique al personal en la instalación, servicio, operación y manejo de equipo médico.
  - Certificado de cursos de esterilización de instrumental con equipo propuesto por el licitante. En el cual deberá ir el nombre del especialista técnico en sitio propuestos para prestar el servicio.

El **supervisor de operación** tendrá bajo su responsabilidad:

a) El monitoreo de las condiciones de operación del servicio ofertado, del estado funcional y deterioro del equipo médico e instrumental, así como de la calidad y el nivel de suministro de los bienes de consumo.

b) Verificará el cumplimiento de las actividades del o los técnicos operativos asignados a la Unidad Médica.

c) Atenderá las dudas de los usuarios.

d) Apoyará el buen desempeño del servicio ofertado.

e) Prevendrá fallas o descomposturas de los equipos.

f) Evitará el desabasto de bienes de consumo.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN, deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del TÉCNICO en las salas de cirugía para el inicio oportuno de los procedimientos.

Así mismo, deberá presentarse con el jefe o encargado de Trasplante en cada visita de supervisión, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes para mejorar el servicio.

Para dejar constancia del control de lo antes mencionado, lo registrará en una bitácora de visitas y cumplimiento del servicio médico integral, que además de su firma, deberá ser el jefe o encargado de Trasplante de la Unidad Médica.

5.4. Bitácora de incidencias

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas, el licitante adjudicado deberá reportar las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al **Anexo T17 Reporte de incidencias**, y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

6. REPOSICIÓN O CAMBIO

Si alguno de los bienes de consumo básico y/o complementario presentará alguna falla o defecto, el licitante deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo para el Instituto.

7. CAPACITACIÓN

7.1. CAPACITACIÓN TÉCNICA, al personal para el uso de los equipos médicos, instrumental y manejo de los insumos en general.

La **CAPACITACIÓN** será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Trasplante y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato, la lista del personal a capacitar.

El Administrador del Contrato, proporcionará dentro de los dentro de los seis (6) días hábiles a partir a la emisión y notificación del fallo la lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas; para que el licitante con base a esta información proceda a elaborar el **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN** utilizando como referencia lo contenido en el **Anexo T10 Programa de capacitación.**, mismos que deberá entregar al Administrador del Contrato.

El programa de capacitación deberá considerar tanto la capacitación previa al inicio de los servicios, como continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los

ANEXO TECNICO

accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Cirugía, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **Anexo T11 Registro de asistencia de capacitación**, el cual será avalado por el Jefe o Encargado de Trasplante al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato. Al término de la Capacitación, el licitante extenderá constancia con las firmas del Instituto y del licitante.

7.2. **Capacitación previa**. Esta capacitación previa deberá otorgarse ocho días naturales, antes del inicio del servicio según corresponda, el día veintitrés (23) para el caso de considerar un plazo de puesta a punto de 30 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, o de treinta y siete (37) para el caso de considerar un plazo de puesta a punto de 45 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

7.3. **Capacitación técnica continúa**. Se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres **meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe o encargado del** Servicio de Trasplantes y será a petición por escrito de este.

8. CALIDAD

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

8.1. **Normas oficiales mexicanas, normas internacionales, normas de referencia o especificaciones cuyo cumplimiento se exige a los licitantes, licencias, autorizaciones y permisos**

El licitante deberá presentar el certificado de Gestión de Calidad ISO 9001: 2015 en Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica.

Asimismo, durante la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales:

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. DOF: 20/11/2009.

Para lo cual se mantendrá debidamente limpio y esterilizados los equipos e Instrumental a fin de evitar contaminaciones.

Norma Oficial Mexicana NOM-035.SSA3-2012, en Materia de Información en Salud DOF: 30/11/2012.

Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones.

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada DOF 08/01/2013.

Se da cumplimiento con el apartado 4. Mantenimiento preventivo, correctivo y sustitutivo a todo el equipo médico, de acuerdo con los estándares recomendados por el fabricante y las necesidades de la unidad operativa;

Dr.CALB/Amy***



ANEXO TECNICO

llevando una bitácora específica para cada equipo que así lo requiera, conforme a lo establecido en los apéndices normativos. Así como dictaminar la baja de los equipos y realizar procedimientos para sustitución o incorporación de equipos apropiados a las necesidades y condiciones de infraestructura de la unidad operativa.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de Calidad y a las Normas oficiales, como Normas Mexicanas de Referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al licitante, lo cual estará previsto en la convocatoria.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica

NO APLICA

Lugar: Puebla, Pue., 24 de Julio de 2026

Firma de los responsables:

Autorizó

Dra. Myriam Ramírez Gutierrez

Directora Médica UMAE HE CMN PUEBLA

Dr.CALB/Amy***



ANEXO TECNICO

Vo.Bo.

Dr. Carlos Alberto López Bernal
Encargado de la División de Cirugía

Vo.Bo.

Dra. Maria Yolanda Ibarra Pichardo
Jefa de la Div. Aux. Diagnóstico y Tratamiento

Revisó

Dra. Belen Marisol Chavez Alba
Coordinadora de Trasplantes

Elaboró: Anayn Amy Valdez Martinez / Enlace Administrativo

Con fundamento en el Artículo 39, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

Dr.CALB/Amy***

Calle 2 Norte No. 2004, Col. Centro, Puebla, Pue., CP 72000 Tel (222) 2424520 Ext 61776, email: carlos.lopezbe@imss.gob.mx, www.imss.gob.mx



TERMINOS Y CONDICIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T 16 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026)

17/07/2026



TERMINOS Y CONDICIONES

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral para Trasplantes **(16 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026)** de conformidad con lo siguiente:"

A. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato del Servicio Médico Integral para Trasplantes (16 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026) será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026.

Inicio de prestación del Servicio Médico Integral para Trasplantes (SMI T **16 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**) será a partir del día treinta y uno (31) natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026.

- Tipo de contratación

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto por partida UMAE HE CMN MAC. El contrato será abierto, en los términos de los artículos 68 de la LAASSP y 130 de su Reglamento, aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en la UMAE HE CMN MAC conforme a lo establecido en el **Anexo T1 "Requerimiento Consolidado del Servicio Médico Integral para Trasplantes**

B. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Licitante Adjudicado por partida se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral (SMI) para Trasplantes, en el lugar establecido en el **Anexo T1 "Requerimiento Consolidado del Servicio Médico Integral para Trasplantes"**, a partir del día treinta y uno natural siguiente contado de la emisión y notificación del fallo y hasta el 16 de agosto al 31 de diciembre de 2026. Este plazo de 30 días no es restrictivo para aquellos que estén en condiciones de iniciar la prestación del servicio en cualquier momento dentro de este periodo.

Se deberá considerar un plazo de puesta a punto de 30 días naturales contados a partir de su adjudicación, para la UMAE HE CMN MAC Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo deberán entregarse en el Servicio de Trasplantes, de las Unidad Médicas según la distribución y el directorio establecido en el **Anexo T13 Guía de distribución de equipo médico (cantidad de equipo a instalar) e instrumental por unidad médica y Anexo T14 control de entrega recepción de bienes de consumo básico**

Será responsabilidad del licitante realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos, instrumental y bienes de consumo al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto y sin costo adicional para éste.

La transportación y resguardos de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del licitante sin costo adicional para el instituto.

Por necesidades de la Convocante y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de bienes de consumo.

Realizo: Dr. Carlos Alberto Lopez Bernal.-Enc. de la División Cirugía

Dr.CALB/Amy***

Calle 2 Norte No. 2004, Col. Centro, Puebla, Pue., CP 72000 Tel (222) 2424520 Ext 61776, email: carlos.lopezbe@imss.gob.mx www.imss.gob.mx

2026 año de Margarita Maza

TERMINOS Y CONDICIONES

El responsable de la recepción de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo son el Jefe o encargado del servicio de Trasplantes de cada Unidad Médica o la persona que designe el Instituto en su ausencia.

Es importante señalar que el licitante adjudicado deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria y que de forma resumida y esquemática se presenta en el **Anexo T0. Programa de Trabajo**, el cual hará suyo el licitante para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

Durante la prestación del servicio, sí el médico responsable o el jefe o encargado de trasplantes solicita al personal técnico del licitante adjudicado un bien de consumo básico y no dispone del mismo, se podrá reemplazar por otro que cumpla con la descripción y características de los ofertados y aceptados durante el proceso licitatorio, sin costo adicional para el Instituto; esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

El equipo médico, instrumental y bienes de consumo deberán cumplir con la descripción y características solicitadas en los anexos **Anexo T2 equipo médico (Descripción y Especificaciones**, **Anexo T3 Catálogo de set instrumental** y **Anexo T4 catálogo de bienes de consumo básicos,** mismos que deberán corresponder a los ofertados y evaluados como solventes técnicamente, por lo que si el licitante proporciona el servicio con bienes distintos, que no cumpla con lo ofertado, durante el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos por los ofertados durante el proceso de licitación de manera inmediata.

En el caso que éste bien persista con defecto en la funcionalidad del producto, deberá cambiarse por otro bien que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas.

El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico, así como un correo electrónico a cada una de las unidades médicas institucionales para que registren los reportes de fallas en los equipos médicos y del instrumental, el abasto de bienes de consumo; así como, el reporte de la falla en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a los jefes o encargados de trasplantes, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación realizada al licitante adjudicado.

Para la presente convocatoria, no se requiere de la acreditación de los bienes, insumos y equipos ya sea nacional o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio de forma satisfactoria. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

1. ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO (PUESTA A PUNTO)

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas (entrega, instalación, puesta en operación, capacitación de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo) y administrativas necesarias

TERMINOS Y CONDICIONES

a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta 30 o 45 días según corresponda posteriores para dar inicio de prestación del servicio a partir del día treinta y uno (31) o cuarenta y seis (46) natural siguiente según corresponda a la emisión y notificación del fallo, en coordinación con el Administrador del Contrato de la UMAE HE CMN MAC del Instituto de la partida adjudicada, dichas tareas son las siguientes:

1.1. El licitante adjudicado dentro de los primeros diez días naturales siguientes a la emisión y notificación del fallo el licitante deberá entregar el PROGRAMA DE TRABAJO establecido en el **Anexo T0 Programa de Trabajo**, al Administrador del Contrato, debidamente avalado por este último, a fin de garantizar el inicio de operación del Servicio Médico Integral, para lo cual el referido documento constará de los siguiente:

1.2. Conformación del grupo de auxiliares del servicio: Durante la etapa de planeación del inicio se conformará un grupo de auxiliares responsable de garantizar la entrega de los servicios. Este grupo estará conformado por el jefe o encargado del servicio de trasplantes de la UMAE HE CMN MAC, en quien se delegue esta responsabilidad, con el prestador del servicio, dicho grupo será coordinado entre los servidores públicos de la UMAE HE CMN MAC

1.3. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación: Antes de iniciar la operación del servicio, el licitante adjudicado del servicio deberá firmar los acuerdos de nivel operacional de conformidad con la UMAE HE CMN MAC en un plazo de diez días naturales siguientes a la emisión y notificación del fallo considerando el programa de trabajo. El administrador del contrato junto con el Jefe o Encargado de Trasplantes de la UMAE HE CMN MAC obtendrán la firma de todos los involucrados, estableciendo los acuerdos pactados con los plazos correspondientes.

1.4. Así mismo el licitante adjudicado, deberá entregar al administrador del contrato los acuerdos, de los niveles de operación y el plan de trabajo, en un plazo de diez días naturales siguientes a la emisión y notificación del fallo considerando el programa de trabajo. para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral de la UMAE HE CMN MAC asignada, de acuerdo al programa de trabajo.

1.5. Para la capacitación, el licitante adjudicado se sujetará a lo establecido en términos del **numeral 7 denominado Capacitación y Asistencia Técnica del Anexo Técnico,** por lo que deberá entregar el programa de capacitación dentro de los seis días a partir del día siguiente hábil al fallo a los administradores del contrato de las unidades, así mismo dicha capacitación considerará las dos modalidades establecidas, que son:

Capacitación previa. Esta capacitación previa deberá otorgarse ocho días naturales, antes del inicio del servicio según corresponda, el día veintitrés (23) para el caso de considerar un plazo de puesta a punto de 30 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, o de treinta y siete (37) para el caso de considerar un plazo de puesta a punto de 45 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

Capacitación técnica continúa. Debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe o encargado del Servicio de Trasplantes y será a petición por escrito de este.

La capacitación será otorgada a todos los usuarios de los equipos del Servicio de Trasplantes, como a sus integrantes, de acuerdo con el tipo de procedimiento determinado para cada unidad en el **Anexo T1 "Requerimiento Consolidado del Servicio Médico Integral para Trasplantes"** de la UMAE HE CMN MAC

TERMINOS Y CONDICIONES

2. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición, el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo licitante adjudicado sin afectar la continuidad de la prestación del servicio, a fin de realizar una transición paulatina que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios en tanto se concluye la instalación de los bienes del nuevo licitante. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad teniendo un plazo máximo de diez días, sin dañar las instalaciones del Instituto, a partir del siguiente día de la conclusión de la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

3. CONDICIONES DE ENTREGA

El licitante deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos médicos, sus accesorios, el instrumental y los bienes de consumo solicitados en los presentes Términos y Condiciones, los cuales se describen a detalle en los siguientes anexos:

ANEXO T2. Catálogo de Equipo Médico (Descripción para los Procedimientos)

ANEXO T3. Catálogo de Set Instrumental

ANEXO T4. Catálogo de Bienes de Consumo Básicos para el **EQUIPO MÉDICO descritos en el ANEXO T2.**

3.1 equipo médico.

Los licitantes deberán ofertar el equipo médico solicitado, en su totalidad para su puesta en operación que asegure la realización de los procedimientos, se requiere de equipos médicos nuevos y/o en caso de ser usado, no mayor a cinco años de antigüedad cero meses de fabricación respecto a la fecha de presentación de las propuestas técnicas, para la debida prestación del servicio.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, así como del servicio médico integral, para la realización de los procedimientos contenidos en el **Catálogo de Procedimientos del punto a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, establecidos en el Anexo Técnico,** para la UMAE HE CMN MAC será a partir del debe realizarse a partir del día siguiente al fallo y a más tardar el día 31 (treinta y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de julio del 2025., distribución establecida en el **ANEXO T 13. Guía de distribución de equipo médico e instrumental por Unidad Médica**.

El Licitante Adjudicado se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral (SMI) para Trasplantes, en el lugar establecido en el **Anexo T1 "Requerimiento Consolidado del Servicio Médico Integral para Trasplantes"** UMAE HE CMN MAC a partir del día treinta y uno natural siguiente contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026

En el caso de ser equipos usados, el licitante adjudicado se deberá presentar debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal, el Formato **Anexo T22 "Carta Compromiso de Equipo Médico"**, que avale hasta los cinco años cero meses de Fabricación al momento de inicio de la prestación del servicio (a

TERMINOS Y CONDICIONES

partir 2021)", Los equipos usados deberá estar en condiciones óptimas de uso y funcionamiento y deberá adjuntar la póliza y/o bitácora de mantenimiento actualizada de los equipos ofertados.

El licitante adjudicado deberá entregar los manuales de operación en idioma español, impreso y en medio electrónico, en el momento de entrega de los equipos médicos en cada unidad médica, de cada uno de los equipos médicos ofertados.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS por parte del licitante y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

Mejoras tecnológicas. En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el licitante podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación validación y autorización por parte del Jefe de División/Servicios de Trasplantes de la UMAE HE CMN MAC de considerar viable el Área Requirente la propuesta por parte del licitante, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la UMAE HE CMN MAC, en donde el jefe o encargado de trasplantes revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, debiendo notificar su aceptación por conducto del administrador del contrato, al licitante adjudicado, debiendo realizar las gestiones ante la División de Contratos para la formalización del convenio modificatorio correspondiente, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos.

3.2 Instrumental

En el Anexo T3 Catálogo de Set de Instrumental de la UMAE HE CMN MAC del presente documento, se describen los sets de instrumental para la unidad médica que el licitante deberá suministrar a partir de los 30 (treinta) días naturales siguientes al acto de comunicación del fallo para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos en la UMAE HE CMN MAC, el cual se encuentran desagregados por la partida y Unidad Médica en el Anexo T1 "Requerimiento Consolidado del Servicio Médico Integral para Trasplantes", que forma parte del presente documento.

La distribución del equipo e instrumental debe apegarse a lo descrito en el Anexo T13, "Guía de distribución de equipo médico e instrumental de la unidad médica" (Cantidad de equipo e instrumental a entregar.

En el caso de instrumental, se acepta una variación de +/- 10% en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente, así como la descripción contenida en el Anexo T3 Catálogo

TERMINOS Y CONDICIONES

de Set de Instrumental *de la* UMAE HE CMN MAC de los presentes Términos y Condiciones. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complexión de los pacientes: adultos y pediátricos, solicitados en cada tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica, siempre que en la misma se identifique claramente la característica o especificación ofertada.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al apartado 8.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico e Instrumental del presente documento, cuyo control se realizará a través del formato contenido en el **ANEXO T7 Reporte de Mantenimiento Preventivo**, el cual llevará la firma de conformidad del Jefe del Servicio de Cirugía, Jefe de Conservación y Representante del licitante y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.

El Programa de Mantenimiento Preventivo y reemplazo oportuno del instrumental, incluirá una revisión periódica de al menos 2 (dos) veces al año o antes de ser solicitado conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas.

3.3 Bienes de consumo:

El licitante adjudicado, deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo básicos conforme a las cantidades establecidas en el **Anexo T1 "Requerimiento Consolidado del Servicio Médico Integral para Trasplantes"** de la UMAE HE CMN MAC y deberán entregarse el a más tardar el **día treinta natural siguiente a la emisión y notificación del fallo (día 30)** en la UMAE HE CMN MAC, según el **Anexo T4 Catálogo de bienes de consumo básicos** y se hará constar en el **Anexo T14 Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico** para control interno de la unidad médica. Este control no deberá considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

De manera subsecuente, durante la prestación del servicio, la dotación de los bienes de consumo básicos se efectuará previamente al procedimiento programado, por lo menos 7 (siete) días naturales previos a la fecha considerada para llevar a cabo el procedimiento correspondiente, la cual corresponderá al bien de consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **Anexo T 14, Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico**, del presente documento.

En el **Anexo T4 Catálogo de bienes de consumo básicos** del presente documento, se detallan los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, de acuerdo a cada procedimiento del catálogo de servicios, que el licitante deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el "Catálogo de Procedimientos" establecido en el punto a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, del **Anexo Técnico** y conforme al **Anexo T1 "Requerimiento Consolidado del Servicio Médico Integral para Trasplantes"**.

En apartado **3 BIENES DE CONSUMO, del Anexo Técnico** se describen las condiciones y niveles de servicios.

TERMINOS Y CONDICIONES

4. ASISTENCIA TÉCNICA

Para la preparación y puesta en uso de los equipos, instrumental y bienes de consumo en el procedimiento quirúrgico.

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica conforme a las actividades del punto **5.1, 5.2 y 5.3 establecidos en el Anexo Técnico,** necesaria para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumos, en las unidades médicas del Instituto con Servicio Médico Integral para Trasplante. Conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del instituto en todos los procedimientos.

5. APOYO A LA OPERACIÓN

Con el fin de hacer eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato:

a- El licitante adjudicado deberá permitir en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

b- El licitante adjudicado deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada uno de los jefes y/o encargados del programa de trasplantes de las unidades médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el **Anexo T17 Reporte de Incidencias**.

En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

1.1. Criterios de evaluación.

Con fundamento en el artículo 40, fracción XVI de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluaran a través del Mecanismo de Puntos; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato al Licitante cuya propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la puntuación de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación.

El titular de la UMAE HE CMN MAC realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

a) Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica de la Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

TERMINOS Y CONDICIONES

b) Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del Licitante, remitida a través de la plataforma **Compras MX**, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

c) Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes participantes observando para ello, lo previsto en los artículos 47 y 48 Bis, fracción I de la LAASSP, así como 99 de su Reglamento, en lo relativo al criterio de puntos y porcentajes.

d) Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el Licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, en el que el Licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y especificando las características y requisitos obligatorios señalados en **los ANEXO T2. "Equipo Médico" (Descripción para los Procedimientos), ANEXO T3 "Catálogo de Set Instrumental" y ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos"** descritos en la convocatoria.

e) Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del Licitante, indicada en la propuesta técnica, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, con su traducción simple al español, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.

f) Se revisará y analizará la congruencia entre la descripción técnica del Licitante, indicada en la propuesta técnica, incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad (con su traducción simple al español) solicitados en el Anexo Técnico.

g) El cumplimiento de los requisitos legales y administrativos y se realizará por la UMAE HE CMN MAC

h) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Contratante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

i) La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de UMAE HE CMN MAC, así como personal operativo de la UMAE HE CMN MAC.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través de la plataforma **Compras MX**, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

1.2. Adjudicación

La adjudicación será por partida

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

TERMINOS Y CONDICIONES

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico-médica se realizará con el apoyo de personal titular o a quien designe la UMAE HE CMN MAC y operativo de cada programa de trasplante de la unidad médica

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será el titular de la UMAE HE CMN MAC o a quien designe la Coordinación de Trasplante en una sola cédula de evaluación de forma clara y precisa el resultado final que en su conjunto se obtenga de las evaluaciones realizadas por cada área.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

a. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones.

b. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

c. Se verificará que cotice los bienes que integran el "Requerimiento Consolidado del Servicio Médico Integral para Trasplantes" conforme a las condiciones y características solicitadas en estos Términos y Condiciones, así como del **Anexo T2. Equipo Médico (Descripción para los Procedimientos), Anexo T3 Catálogo de Set Instrumental y Anexo T4 Catálogo de Bienes de Consumo Básicos**.

d. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en los Anexos, **Anexo T1 ""Requerimiento Consolidado del Servicio Médico Integral para Trasplantes"** que contiene el requerimiento por unidad médica del Servicio Médico Integral para Trasplante (SMI T), **Anexo T2. Equipo Médico** (conforme a lo descrito en el **Anexo T13**), **Anexo T3 Catálogo de Set Instrumental** a proporcionar en las Unidades Médicas (conforme a lo descrito en el Anexo T13), **Anexo T4 Catálogo de Bienes de Consumo Básicos, Anexo T5 Catálogo de bienes de consumo para trasplante hepático y trasplante de córnea, Anexo T6 Catálogo de suturas** cumpliendo estrictamente con lo señalado en los mismos.

e. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los **Anexos, T2, T3 y T4.**

f. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado 8 Calidad del **Anexo Técnico** y del punto 8.1 Normas oficiales mexicanas, normas internacionales normas de referencia o especificaciones cuyo cumplimiento se exige a los licitantes, licencias, autorizaciones y permisos correspondiente al certificado de Gestión de Calidad ISO 9001: 2015 en Servicios Integrales, así como de los mencionados en el punto D Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar de estos Términos y Condiciones.



TERMINOS Y CONDICIONES

g. Se verificará que presente escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmado por el representante legal, a través del cual manifiesta que cuenta con la capacidad de prestar el servicio de acuerdo con lo solicitado.

h. Se verificará que presente escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmado por el representante legal, a través del cual manifieste que los equipos, instrumental y consumibles y bienes de consumo, cumplen las especificaciones técnicas del fabricante y lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, certificaciones por las autoridades sanitarias del país de origen.

i. Se verificará que cubra la totalidad de lo requerido por la UMAE HE CMN MAC.

j. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.

k. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

l. Se revisará el cumplimiento de la totalidad de los documentos correspondientes a la Asistencia Técnica, supervisor de operación, como de supervisión de instalación y mantenimiento.

Propuesta técnica

El Licitante deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, la documentación que a continuación se enlista, aclarando que la falta de presentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento:

I. Propuesta técnica:

El Licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Trasplantes", de acuerdo a lo solicitado en el Anexo T1 "Requerimiento Consolidado del Servicio Médico Integral para Trasplantes", ANEXO T2. Equipo Médico (conforme a lo descrito en el Anexo T13), ANEXO T3. Instrumental a proporcionar en las Unidades Médicas (conforme a lo descrito en el Anexo T13), ANEXO T4. Catálogo de Bienes de Consumo Básicos, Anexo T5 Catálogo de bienes de consumo para trasplante hepático, Anexo T6 Catálogo de suturas que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando la documentación descrita en el párrafo anterior, para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.

II. Capacidad del licitante



TERMINOS Y CONDICIONES

III. Currículum individualizado del personal propuesto: (Incluir a todo el personal (Técnicos y supervisores))

Currículum individualizado del técnico y supervisor en sitio propuesto por el Licitante, que cuente con conocimientos técnicos especializados de al menos un año en manejo del equipo médico e instrumental, ofertado relacionado con los procedimientos de Nefrectomía laparoscópica, Donador vivo riñón, Trasplante Renal, Trasplante de Córnea, Trasplante hepático, Cirugía de extracción de órganos, Tromboelastografía, Hemodiafiltración, Banco de Tejidos y Donador vivo de hígado, asociados al Servicio Médico Integral de Trasplantes, el perfil del personal deberá ser en la rama de Médico y/o licenciado(a) en enfermería y/o técnico en enfermería y/o ingeniero(a) biomédico o Bachillerato Técnico en mantenimiento de equipo biomédico o equivalente técnico y/o carreras afines en atención a la salud.

El currículo deberá contener cuando menos la siguiente información:

a) Nombre, domicilio y número telefónico.

b) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.

c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.

d) Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.

e) Copia de Identificación oficial (Credencial del Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un órgano del Estado Mexicano).

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

IV. Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto:

El Licitante deberá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto para el cumplimiento del apartado experiencia del personal cumple de acuerdo con su nivel profesional, incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Cédula Profesional o Técnico.

Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de Médico y/o licenciado(a) en enfermería y/o técnico en enfermería y/o ingeniero(a) biomédico o Bachillerato Técnico en mantenimiento de equipo biomédico o equivalente técnico y/o carreras afines en atención a la salud, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

V. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.

El licitante participante para acreditar que el personal especialista técnico en sitio propuesto, cuenten con el dominio de herramientas relacionadas con el servicio, deberá presentar obligatoriamente:

TERMINOS Y CONDICIONES

1. Copia de constancias, diplomas, certificados de cursos expedidos por el fabricante, distribuidor autorizado y/o alguna entidad reconocida que certifique al personal en la instalación, servicio, operación y manejo del equipo médico e instrumental, ofertado relacionado con los procedimientos de Nefrectomía laparoscópica, Donador vivo riñón, Trasplante Renal, Trasplante de Córnea, Trasplante hepático, Cirugía de extracción de órganos, Tromboelastografía, Hemodiafiltración, Banco de Tejidos y Donador vivo de hígado . En el cual deberá ir el nombre del especialista técnico en sitio propuesto para prestar el servicio.

2. Copia de actas de entrega recepción, órdenes de servicio del equipo médico ofertado e instrumental, relacionado con los procedimientos de Nefrectomía laparoscópica, Donador vivo riñón, Trasplante Renal, Trasplante de Córnea, Trasplante hepático, Cirugía de extracción de órganos, Tromboelastografía, Hemodiafiltración, Banco de Tejidos y Donador vivo de hígado, objeto de esta licitación en por lo menos una institución hospitalaria pública o privada, la cual podrá corresponder a los últimos 5 años. Debe referenciar el nombre y firma del especialista técnico en sitio responsable que realizó el servicio, el cual corresponderá con el personal propuesto por parte del licitante participante.

Estos datos deberán aparecer de forma legible para su correcta interpretación al momento de la revisión documental, únicamente se contabilizará una orden de servicio de equipo médico por Unidad Médica por año.

3. Copia simple del certificado de cursos de esterilización de instrumental con equipo propuesto por el licitante. En el cual deberá ir el nombre del especialista técnico en sitio propuestos para prestar el servicio.

Las órdenes de servicio* de instalación o actas de entrega recepción, deberán corresponder a los servicios y equipamiento objeto de esta licitación.

*En el caso de la orden de servicio, deberá contener como mínimo: Razón social de la empresa a nombre del Licitante, fecha del trabajo realizado (día, mes y año), descripción de las actividades realizadas incluyendo lista de los componentes tecnológicos y refacciones utilizadas en caso de aplicar, los datos del equipo (marca, modelo, número de serie y/o número de contrato), deberá contener el sello de la institución donde se realizó el trabajo, nombre y firma del técnico responsable que realizó el servicio por parte de la empresa, nombre y firma del solicitante que validó el servicio por parte de la institución.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

VI. Alta ante el IMSS del técnico o especialista o personal propuesto para prestar el servicio.

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar antes de la firma de contrato, al administrador del contrato, el alta ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, específicamente del personal presentado en la tabla de puntos y porcentajes mismo que fue evaluado y aceptado en el procedimiento de licitación.

En caso de que el trabajador no se encuentre dado de alta por el licitante sino por otra empresa, deberá presentar adicionalmente a las altas ante el IMSS, el convenio de participación conjunta incluido en la convocatoria y que formará parte de su propuesta técnica, con la empresa en donde se encuentre laborando.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato que lo ligue con el licitante y, en su caso, el convenio de participación conjunta respectivo.

TERMINOS Y CONDICIONES

VII. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

El no presentarlo no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

VIII. Equidad de Género.

En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

IX. MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.

En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

El no presentar el escrito de manifiesto de su clasificación será causal de desechamiento.

Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

El no presentar la certificación emitida por el IMPI, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

X. Aviso de importación.

Dentro de su propuesta Escrito en formato libre en hoja membretada del Licitante y debidamente firmado por su representante legal, donde se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado en el caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; si oferta equipamiento (nuevos y/o en caso de ser usado, no mayor a cinco años de antigüedad cero meses de fabricación respecto a la fecha de presentación de las propuestas técnicas, para la debida prestación del servicio.).

El no presentar el escrito de su de compromiso, será causal de desechamiento.

TERMINOS Y CONDICIONES

XI. Carta Factura de los equipos.

Escrito en formato libre, en hoja membretada del Licitante y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal del Licitante en caso de resultar adjudicado se compromete, previo a la firma del contrato a entregar copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que se instale en la unidad.

El no presentar el escrito de su de compromiso, será causal de desechamiento.

XII. Fecha de Fabricación de los Equipos Médicos.

En el caso de ser equipos usados; se deberá presentar debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal, el Formato **Anexo T22 "Carta Compromiso de Equipo Médico",** que avale hasta los cinco años cero meses de Fabricación al momento de inicio de la prestación del servicio (a partir 2021)."

El no presentar el Formato **Anexo T22 "Carta Compromiso de Equipo Médico",** será causal de desechamiento.

XIII. Experiencia del Licitante.

Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados, completos, legibles, con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 10 (diez) años y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas, en servicios similares o relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará los contratos cuya vigencia inicie a partir del 2016 al 2026 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas.

En caso de que el licitante exhiba los documentos y que sus vigencias se empalmen, sólo se considerará el tiempo efectivamente transcurrido.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje

XIV. Especialidad del Licitante:

Para acreditar la especialidad que podrá ser mínima de 1 contrato y máxima de 5 contratos en Servicios Médicos Integrales de la especialidad durante los últimos 10 (diez) años y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas

El licitante deberá exhibir los mismos contratos, pedidos, facturas y órdenes de servicio que hubiere exhibido para acreditar la especialidad o cumplimiento de contratos.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean similares los Servicio Médico Integrales.

El no presentarlos, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

TERMINOS Y CONDICIONES

XV. Metodología.

Se deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual tiene que ser congruente con el plan de trabajo propuesto.

La metodología deberá incluir:

(1) Diagrama de flujo de la instalación, transferencia de conocimiento en el personal de la unidad médica para la puesta a punto y el inicio de la operación.

(2) Diagrama de flujo de la prestación de los servicios ofertados.

(3) Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda, incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio.

(4) Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos, de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

Documento digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en hoja membretada que avale la información señalada en los párrafos anteriores.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

XVI. Plan de Trabajo propuesto.

Deberá presentarse conforme al Formato **Anexo T0 Programa de Trabajo**, donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

1) Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Trasplantes" de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.

2) Estrategias, Líneas de Acción.

3) Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del plan de trabajo, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Capacitación, Capacitación Previa, Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).

4) El Programa de Capacitación sobre los equipos del SMI para trasplantes con temario por objetivos, teórico práctico.

5) El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad contenidas en la partida de su interés.

6) Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para trasplantes (al concluir su contrato).

TERMINOS Y CONDICIONES

Nota: Plan de Trabajo propuesto deberá desarrollarse de lo general a lo particular, en el entendido que por cada partida de su interés deberá especificar claramente la organización del recurso físico y humano para la UMAE HE CMN MAC.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

XVII. Currículum empresarial y estructura organizacional del Licitante participante.

Presentar currículum empresarial del licitante participante y organigrama que refleje la experiencia de al menos un año en servicios iguales o similares al de la presente contratación, conforme a lo siguiente:

1) El Organigrama de la empresa participante deberá incluir al personal propuesto por el Licitante para la prestación del servicio, por cada partida de su interés, así como los niveles de organización estructural dentro de la empresa, incluyendo correos electrónicos de contacto y números telefónicos de oficina y/o celular.

2) Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico en sitio al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección).

3) Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de la mesa de ayuda al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección).

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

Nota: En caso de resultar adjudicado, deberá manifestar por medio de carta compromiso que se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar con el prestador de servicios adjudicado, deberá sustituir de manera obligada al integrante faltante con otra persona del mismo perfil de puesto, (cumpliendo con los requisitos establecidos en los numerales 5 apartado **Perfil del Técnico Operativo** del Anexo Técnico y alta del IMSS), sin causar perjuicio a la Institución conforme a la continuidad de los servicios contratados.

XVIII. Cumplimiento de contratos.

Con la finalidad de que el Licitante participante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante participante; pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia.

Los contratos que presente el licitante para acreditar este rubro deberán estar concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; o:

b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la

TERMINOS Y CONDICIONES

manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados.

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

1. Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente.

   Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://sat.gob.mx/aplicacion/82868/genera-tu-factura-electronica-de-forma-gratuita y vigentes en el portal del SAT.

2. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal. Adjuntar las facturas del contrato que corresponda a la carta presentada.

Los contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio podrán estar vigentes o concluidos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones, también se aceptarán contratos o pedidos plurianuales de los cuales sólo se computará el tiempo efectivamente prestad a la fecha de prestación y apertura de proposiciones.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o acta(s) circunstanciada(s) de entrega recepción y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), deberá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante". Así mismo, en caso de que el cumplimiento de contratos se acredite con contratos diferentes a los presentados en los rubros de experiencia y especialidad, deberán exhibir además de la documentación descrita con antelación, los contratos de mérito a fin de identificar que los mismos guardan relación y/o vinculación con el servicio en cita.

El no presentarlos, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

XIX. Registros sanitarios:

El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple del 100% de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos, en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), acorde a lo solicitado en el Anexo Técnico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el Licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de registro sanitario sometido a prórroga, o en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

TERMINOS Y CONDICIONES

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

XX. Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales del fabricante

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que la empresa presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por la empresa en el **Anexo T1 "Requerimiento Consolidado del Servicio Médico Integral para Trasplantes"**, **ANEXO T2. Equipo Médico** (conforme a lo descrito en el **Anexo T13**), **ANEXO T3**. Instrumental a proporcionar en la UMAE HE CMN MAC (conforme a lo descrito en el **Anexo T13**), ANEXO T4. **Catálogo de Bienes de Consumo Básicos, Anexo T5 Catálogo de bienes de consumo para trasplante hepático, Anexo T6 Catálogo de suturas**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción de los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a los **Anexo T1 "Requerimiento Consolidado del Servicio Médico Integral de Trasplantes"**, así como de los **Anexo T 2, Anexo T 3, Anexo T 4, Anexo T 5, Anexo T 6**. .

XXI. Cumplimiento de normas.

Deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante de la persona fisica o moral en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico", "**NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**", el cual forma parte integrante de la Convocatoria.

XXII. Presentación propuesta documental.

Escrito en formato libre, en hoja membretada del Licitante y firmada por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, cumplirá con la entrega en tiempo y forma de los Anexos Tecnicos señalados en los Términos y Condiciones, así como la documentación referida en los mismos.

XXIII. Presentación Anexo Técnico

El Licitante deberá presentar el Anexo Técnico, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y signado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica.

TERMINOS Y CONDICIONES

XXIV. Manifestación de cumplimiento.

Escrito por parte del licitante en papel membretado, y signado por su representante legal, en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2, T3, T4, T5 y T6 y sus incisos, y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen

XXV. Alertas Médicas

Escrito por parte del licitante en papel membretado, y signado por su representante legal, donde manifieste que los bienes (equipos y bienes de consumo) que usará para la prestación del servicio no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y por las delegaciones de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de los equipos que hayan presentado alerta médica la empresa deberá adjuntar a este escrito el alta o resolución de la misma.

XXVI. Origen de los Bienes.

Para la presente convocatoria, no se requiere de la acreditación de los bienes, insumos y equipos ya sea nacional o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras.

XXVI. Bienes de importación.

Para la presente convocatoria, no se requiere de la acreditación de los bienes, insumos y equipos ya sea nacional o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

El licitante deberá presentar copia simple del certificado de Gestión de Calidad ISO 9001: 2015 en Servicios Integrales, vigente a nombre del licitante como parte de su Propuesta Técnica.

El no presentar copia simple del certificado de Gestión de Calidad ISO 9001: 2015 vigente, prórroga del mismo actualizada o Carta de COFEPRIS si aplica, será causal de desechamiento

Asimismo, durante la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales:

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. DOF: 20/11/2009.

Para lo cual se mantendrá debidamente limpio y esterilizados los equipos e Instrumental a fin de evitar contaminaciones.

Norma Oficial Mexicana NOM-035.SSA3-2012, en Materia de Información en Salud DOF: 30/11/2012.

TERMINOS Y CONDICIONES

Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones.

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada DOF 08/01/2013.

Se da cumplimiento con el apartado 4. Mantenimiento preventivo, correctivo y sustitutivo a todo el equipo médico, de acuerdo con los estándares recomendados por el fabricante y las necesidades de la unidad operativa; llevando una bitácora específica para cada equipo que así lo requiera, conforme a lo establecido en los apéndices normativos. Así como dictaminar la baja de los equipos y realizar procedimientos para sustitución o incorporación de equipos apropiados a las necesidades y condiciones de infraestructura de la unidad operativa.

Del EQUIPO MÉDICO requerido

1. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple del 100% de los registros sanitarios, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.
   En caso de que el Registro Sanitario del equipo médico contenido en el Anexo Técnico punto 1.1. Equipo Médico Requerido y del Anexo T2 Equipo Médico no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, el licitante deberá presentar:
   1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
   2. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

   Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.
   En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

   Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

   El no presentar el Registro Sanitario vigente, prórroga del mismo actualizada o Carta de COFEPRIS si aplica, será causal de desechamiento.

2. Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del equipo médico, en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, conforme a lo establecido en el Anexo T 2. Equipo médico
3. Del equipo Médico ofertado, deberá presentar copia simple del 100% de los Certificados de calidad vigentes expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, o Certificado de

TERMINOS Y CONDICIONES

Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español. En caso de que los equipos sean importados, copia simple de los Certificados de libre venta emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, donde señale específicamente que pueden ser utilizados sin restricción de uso en el mismo, en su idioma original y acompañado de su traducción simple al español.

4. Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos médicos pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español.

Del INSTRUMENTAL requerido:

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple del 100% de los registros sanitarios, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario del equipo médico contenido en el Anexo T 3 catálogo de set instrumental o se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, el licitante deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.
El no presentar el Registro Sanitario vigente, prórroga del mismo actualizada o Carta de COFEPRIS si aplica, será causal de desechamiento.

1. Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del instrumental, con su traducción simple al español, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el Anexo T3. Catálogo de set instrumental.
2. Del instrumental requerido deberá presentar copia simple del 100% de los Certificados de Calidad vigentes, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. En caso de que los equipos sean importados, copia simple de los Certificados de libre venta emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, donde



TERMINOS Y CONDICIONES

señale específicamente que pueden ser utilizados sin restricción de uso en el mismo, en su idioma original y acompañado de su traducción simple al español.

3. Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que el instrumental puede ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español.

De los **BIENES DE CONSUMO BÁSICOS** requeridos:

I. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple del 100% de los registros sanitarios, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario del equipo médico contenido en el **Anexo T4 Catálogo de bienes de consumo básicos** no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, el licitante deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

El no presentar el Registro Sanitario vigente, prórroga del mismo actualizada o Carta de COFEPRIS si aplica, será causal de desechamiento.

II. Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los bienes de consumo, con su traducción simple al español, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el **Anexo T4 Catálogo de bienes de consumo básicos.**

Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los bienes de consumo pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español.

Los licitantes deberán presentar la relación de las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan para la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos, conforme a lo establecido en el **Anexo T18 Relación de marcas y modelo de equipo médico.** Este deberá ser entregado los primeros 30 (treinta) o 45 (cuarenta y cinco) días naturales.

E. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Proposiciones, los Anexos Legales, administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen, deberá ser en idioma español.



TERMINOS Y CONDICIONES

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (plataforma Compra MX), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y ser dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes terapéuticos que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No se requiere efectuar visitas a las instalaciones del instituto

G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POBALINES.

Niveles de servicio, penas convencionales y deductivas

Niveles de servicio

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. B. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y del 1.1. ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO (PUESTA A PUNTO) y sus apartados.	Dentro de los 30 (treinta)) días naturales según corresponda contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Dotación de los sets de instrumental descritos en el Anexo T3, como en el apartado 3.2 INSTRUMENTAL	Deberá ser a más tardar el día 30 (treinta) natural siguiente al acto de emisión y notificación del fallo conforme al establecido en el punto 2. Instrumental del Anexo Técnico
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7 días hábiles por Unidad Médica, de acuerdo a lo descrito en el apartado 3 BIENES DE CONSUMO: descritos en el Anexo Técnico y en el ANEXO T4.	Deberá ser a más tardar el día 30 (treinta) natural siguiente al acto de emisión y notificación del fallo conforme al establecido en el punto 3 BIENES DE CONSUMO: descritos en el Anexo Técnico y en el ANEXO T4.
La dotación de bienes de consumo básicos subsecuentes previamente al procedimiento programado conforme a lo	Se programará para su dotación por lo menos 7 (siete) días hábiles previos a la fecha considerada para llevar a cabo el

TERMINOS Y CONDICIONES

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
establecido en el Anexo Técnico numeral 3. Bienes de Consumo.	procedimiento correspondiente.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental, como del remplazo de instrumental en caso necesario, en términos del numeral 8.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico e Instrumental	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental conforme a lo establecido en punto 8.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico e Instrumental.
Mantenimiento Correctivo de los equipos médicos, y asistencia técnica en términos del numeral 4.2.Mantenimiento Correctivo de Equipo Médico e Instrumental del Anexo Técnico.	Debe realizarse en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de su notificación realizada al licitante adjudicado por el administrador del contrato.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Debe realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de su notificación realizada al licitante adjudicado por el administrador del contrato
Asistencia Técnica: El licitante adjudicado deberá designar Técnicos (Médico y/o licenciado(a) en enfermería y/o técnico en enfermería y/o ingeniero(a) biomédico) capacitados en Procedimientos de Trasplante	Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, conforme a las actividades del punto 5.1 Actividades Asistenciales del Técnico para los procedimientos de Trasplantes y 5.2 Actividades Administrativas del Técnico para los procedimientos de trasplante, establecidas en el Anexo Técnico apartado 5. Asistencia Técnica.
Para el técnico deberá presentarse al servicio de quirófanos: Horario abierto, en caso de un procedimiento quirúrgico de urgencia Éste último se deberá coordinar con los jefes de servicio en caso de aplicar este horario.	En el turno matutino: 07:30 a.m. a 14:30 p.m. En el turno vespertino: 13:30 p.m. a 21:30 p.m. En el turno nocturno: 20:00 p.m. a 7:30 a.m. Horario abierto, en caso de un procedimiento quirúrgico de urgencia. Éste último se deberá coordinar con los jefes de servicio en caso de aplicar este horario.
Bien de consumo básico o complementario con defecto o falla.	La sustitución, por parte del licitante adjudicado, deberá ser de manera inmediata, por otro de iguales características a las requeridas en un plazo no mayor a 24 horas, contadas a partir de la notificación realizada en el reporte correspondiente al licitante adjudicado,
El Licitante adjudicado entregará el instrumental médico y bienes de consumo, estériles y completos a través de sus técnicos, el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos, de acuerdo con lo solicitado en el apartado 5 ASISTENCIA TÉCNICA del ANEXO TÉCNICO.	Deberá entregar y tener listos el instrumental médico y bienes de consumo, estériles y completos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento quirúrgico.
Capacitación previa en términos del numeral 1.5. de estos Términos y Condiciones y conforme al 7.2 Capacitación Técnica del Anexo Técnico.	Deberá otorgarse ocho días naturales, antes del inicio del servicio según corresponda, el día veintitrés (23) para el caso de considerar un plazo de puesta a punto de 30 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Capacitación técnica continúa en términos del numeral 1.5. de estos Términos y Condiciones y conforme al .7.2.1 Capacitación Técnica del Anexo Técnico	Deberá considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses.

TERMINOS Y CONDICIONES

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. Cuando exista incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos para el inicio de la prestación del servicio. De acuerdo con lo solicitado en el apartado B) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Cuando exceda del día 30 días naturales según corresponda de la entrega instalación y puesta a punto de los equipos médicos, es decir a partir del día 31	1% diario sobre el valor de la garantía del contrato sin incluir el IVA, del cumplimiento del contrato, por cada día de atraso en la entrega, instalación puesta en operación de los equipos médicos para el inicio de la prestación del servicio.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato
2.-Falta de mantenimiento correctivo cuando se reporten Fallas de funcionamiento de los equipos médicos durante la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. B). LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Cuando exceda las 24 horas posteriores a la notificación al licitante del reporte de falla y no se realice el mantenimiento correctivo.	1% diario sobre el valor de la garantía del contrato sin incluir el IVA, del cumplimiento del contrato.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato
3. Falta de mantenimiento preventivo cuando se reporten Fallas de funcionamiento de los equipos médicos durante la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. B). LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Cuando no se atienda el reporte o exceda las 48 horas posteriores a la notificación al licitante del reporte de falla y no se realice el mantenimiento preventivo.	1% diario sobre el valor de la garantía del contrato sin incluir el IVA, del cumplimiento del contrato.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato
4. Cuando exista incumplimiento en la dotación de los sets de instrumental descrito en el **Anexo T 3**	Cuando exceda del día 30 según corresponda siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir a partir del día 31	1% diario sobre el valor de la garantía del contrato sin incluir el IVA, del cumplimiento del contrato.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato
5. Cuando exista incumplimiento en la entrega de los sets de Instrumental que deberá estar disponibles y entregarse al momento del procedimiento, estériles, completos para los procedimientos contratados, de acuerdo al tipo de procedimiento programado de cada unidad médica, de acuerdo a los	Entrega de los sets de instrumental, 30 minutos previos a cada procedimiento, programado.	1% diario sobre el valor de la garantía del contrato sin incluir el IVA, del cumplimiento del contrato, por cada día de atraso en la dotación entregada	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato

TERMINOS Y CONDICIONES

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
establecido en el punto 2. Instrumental				
6. Cuando exista incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por Unidad Médica Hospitalaria, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T1 "Requerimiento Consolidado del Servicio Médico Integral para Trasplantes".	Cuando exceda del día 30 o 45 natural según corresponda natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir a partir del día 31	1% diario sobre el valor de la garantía del contrato sin incluir el IVA, del cumplimiento del contrato.) por cada día de atraso en la dotación entregada.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato
7. Cuando exista incumplimiento en la capacitación previa solicitada y descrita en el numeral 7.2 Capacitación Anexo Técnico.	Cuando exceda los primeros ocho días una vez iniciado el servicio a partir del día 31 según corresponda	1% diario sobre el valor de la garantía del contrato sin incluir el IVA, del cumplimiento del contrato., en el atraso de otorgamiento de la capacitación previa.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato
8. -Cuando exista incumplimiento en la entrega de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en la unidad médica, de acuerdo a los establecido en el punto 3. Bienes de consumo del Anexo Técnico	Entrega de bienes de consumos nuevos., 30 minutos previos a cada procedimiento, programado.	1% diario sobre el valor de la garantía del contrato sin incluir el IVA, del cumplimiento del contrato., por cada día de atraso en la dotación bienes de consumos nuevos. Entregada.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, o servicio no realizado oportunamente, la cual no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder del 10% del importe de dicha garantía.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

TERMINOS Y CONDICIONES

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI FINAT.

Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial del Servicio Médico Integral para Trasplantes (SMI-T 16 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026)

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función del incumplimiento parcial o deficiente respecto de los conceptos que se precisan más adelante, y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 143 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.
Se realizarán **deducciones** al pago de Servicios, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente en la prestación del servicio, cuyo límite podrá ser hasta por el importe de la Garantía, en los siguientes supuestos:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el licitante Para el caso del instrumental, 2 (dos) veces al año o antes de ser necesario. Programa de Mantenimiento Preventivo de	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	1% del valor de la factura que incluya el IVA correspondiente al mes de incumplimiento, del (los) procedimiento(s) programado(s) y no realizado(s).	Hasta tres ocasiones del periodo de vigencia del contrato.	Ing. Biomédico/ El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato

TERMINOS Y CONDICIONES

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
	equipo e Instrumental.					
2. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos, así como del instrumental con el que se presta el servicio.	En un plazo máximo de 24 (veinticuatro horas) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	1% del valor de la factura que incluya el IVA correspondiente al mes de incumplimiento, del (los) procedimiento(s) programado(s) y no realizado(s).	Hasta tres ocasiones del periodo de vigencia del contrato.	Ing. Biomédico/ El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato
3. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	Cada 15 minutos que exceda el horario del nivel de servicio.	1% del valor de la factura que incluya el IVA correspondiente al mes de incumplimiento, del (los) procedimiento(s) programado(s) y retrasados respecto al horario en el que fue solicitado teniendo como límite media hora.	Hasta en 2 (dos) ocasiones en el mes.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato
4. Cuando no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo básicos estériles y completos.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Cada 15 minutos que exceda de la hora establecida para la entrega del material. Teniendo solo un límite de 30 minutos de espera.	1% del valor de la factura que incluya el IVA correspondiente al mes de incumplimiento, del (los) procedimiento(s) programado(s) y retrasados respecto al	Hasta en 2 (dos) ocasiones en el mes.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato

TERMINOS Y CONDICIONES

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
			horario en el que fue solicitado teniendo como límite media hora.			
5. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo con defecto o falla, durante un procedimiento	Inmediata.	Por cada quince minutos que exceda el nivel de servicio.	1% del valor de la factura que incluya el IVA correspondiente al mes de incumplimiento, del (los) procedimiento(s) programado(s) y no realizado(s).	Hasta en 2 (dos) ocasiones en el mes.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato
6.-Cuando exista demora en la entrega de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento **nuevos y en óptimas condiciones** para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento programado	Que el instrumental médico y bienes de consumo, estériles y completos, se entregue 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Cada 15 minutos que exceda de la hora establecida para la entrega del instrumental médico y bienes de consumo, estériles y completos, teniendo solo un límite de 30 minutos de espera.	1% del valor de la factura que incluya el IVA correspondiente al mes de incumplimiento, del (los) procedimiento(s) programado(s) y retrasados respecto al horario en el que fue solicitado teniendo como límite media hora.	Hasta en 2 (dos) ocasiones en el mes.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

I. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico

TERMINOS Y CONDICIONES

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la CCILE representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

J. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES.

1. Plazo para notificar al proveedor

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente al licitante adjudicado, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

2. Canje

El licitante adjudicado deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto en sus bienes, instalaciones y/o a terceros.

Si alguno de los bienes de consumo básico presentará alguna falla o defecto, el licitante deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo para el Instituto.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado el licitante adjudicado o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos

3. Existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

Las refacciones serán proporcionadas por el licitante de acuerdo con lo establecido en el apartado Mantenimiento preventivo y correctivo.

4. Caducidad de los bienes.

El período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

5. Reporte técnico

El reporte técnico se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado Mantenimiento preventivo y correctivo.

6. Periodo de garantía.

"EL Licitante Adjudicado" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

TERMINOS Y CONDICIONES

GARANTÍA DE LOS BIENES. - "EL Licitante Adjudicado", deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad mencionado en el punto 4. CADUCIDAD DE LOS BIENES.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL Licitante Adjudicado" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el contrato que resulte.
b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "EL Licitante ganador" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del contrato, establecido en la Garantía de cumplimiento del contrato.
d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.
e) De conformidad con el artículo 126 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

7. TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.

El plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de su notificación al Área de Conservación de la Unidad Médica, por parte del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el apartado Mantenimiento preventivo y correctivo.

Garantía de mano de obra y/o partes.

El licitante deberá garantizar tanto la asistencia técnica conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO** apartado 5 ASISTENCIA TÉCNICA, así como la sustitución de piezas y refacciones conforme al punto 4 Mantenimiento Correctivo de Equipo Médico e Instrumental.

8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En las unidades que cuenten con este Servicio Médico Integral para Trasplantes (SMI-T **16 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**), deben acatar que "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo". El licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento,



TERMINOS Y CONDICIONES

con la finalidad de que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad. El otorgamiento de los siguientes mantenimientos:

8.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico e Instrumental

El licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos dos veces por año (preferentemente julio y octubre, o antes de esos meses de ser necesario, con la finalidad de que la Unidad Médica mantenga o alcance los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG), cumpliendo con lo establecido en el **Anexo Técnico, Punto 4 Mantenimiento Preventivo y Correctivo**, como del 4.2 del mismo.

Por lo que informará por escrito a los jefes del servicio y de conservación, en los primeros seis días siguientes a la entrega de los equipos médicos e instrumental, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental que sugiere el **FABRICANTE**, y en caso de éste no manifestarlo deberá ser como mínimo conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento, no podrá rebasar del mes señalado y deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento de la empresa adjudicada a través del Administrador del Contrato, con la finalidad de cumplir con el alcance y los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

El Instituto en cada unidad médica llevará el control de los mantenimientos a través del **ANEXO T 7 Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

En caso, de haberse determinado la necesidad de sustituir el equipo o instrumental, por falta de refacciones y/o alguna otra situación que implique no poder utilizar el equipo médico o instrumental, objeto de Mantenimiento Preventivo, esta debe realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de su notificación al Área de Conservación de la Unidad Médica, por parte del licitante adjudicado.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral contratado, y de no poder realizarse el procedimiento, este se realizará al término máximo de las 48 horas sin costo adicional para el Instituto.

8.2. Mantenimiento Correctivo de Equipo Médico e Instrumental.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda cumpliendo con lo establecido en el **Anexo Técnico, Punto 4 Mantenimiento Preventivo y Correctivo, como del 4.2 del mismo.**

El licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales.



TERMINOS Y CONDICIONES

Cuando el licitante adjudicado identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del licitante adjudicado, en caso de que se determine la necesidad de sustituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el ANEXO T8. Reporte de Mantenimiento Correctivo.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que, en un periodo de treinta días naturales, cuente con dos incidencias correctivas, el licitante adjudicado deberá sustituirlos en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, contados a partir de la notificación correspondiente, por otro igual o de mayores características a las ofertadas, lo cual se hará mediante el ANEXO T17 Reporte de Incidencias.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que, en un periodo de treinta días, cuente con el reporte de cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Trasplante establecido Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico e Instrumental, de estos Términos y Condiciones, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, ANEXO T7 Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos ANEXO T8 Reporte de Mantenimiento Correctivo.

La bitácora será firmada por el SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, el jefe o Encargado de Trasplante y el jefe de conservación de la unidad médica.

Sobre el supervisor en instalación y mantenimientos, el licitante adjudicado deberá de apegarse a lo descrito en lo establecido en el Anexo Técnico punto 1.1.1 Supervisor en instalación y mantenimiento

9. CAPACITACIÓN

La capacitación se proporcionará de acuerdo con lo establecido en el numeral 7. Capacitación 7.1 Capacitación Técnica 7.2 Capacitación Técnica Previa y 7.3 Capacitación Técnica Continua del Anexo Técnico, en el cual se establece el programa de este.

K. FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica).

Los requisitos para el proceso de pago son los siguientes:

TERMINOS Y CONDICIONES

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La forma de pago será la siguiente:

- El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición.

Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k y m de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico para Trasplantes, de acuerdo al Anexo T15 Reporte individual de Procedimientos y el Anexo T16 Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados, en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio de Trasplante a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, Anexo T15 Reporte individual de Procedimientos y el Anexo T16 Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados, elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

L. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

Mecanismos de comprobación

El Instituto realizara el pago de la prestación del Servicio Médico Integral (SMI-T), del servicio, de acuerdo con el Reporte Semanal **Anexo T12 control semanal de dotación de bienes de consumo**, así como del reporte mensual, **Anexo T16 reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados**. Derivados de los reportes firmados por los Médicos Cirujanos que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del jefe o Encargado del Servicio de Trasplante según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Director Administrativo y el Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante legal del licitante adjudicado, dichos documentos se elaborarán para constatar la prestación del servicio.

Programa de supervisión, forma y términos en que se realizará la verificación, seguimiento y control del servicio y la aceptación de este

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes Servidores Públicos: jefe o Encargado del Servicio de Trasplantes y por el Jefe de Conservación/Biomédico, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

TERMINOS Y CONDICIONES

RESPONSABLE DE REPORTAR "LOS INCUMPLIMIENTOS"	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
El jefe o encargado del Servicio de Trasplantes	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos e instrumental, se lleve a cabo, dentro de los 30 (treinta)) días naturales según corresponda contados a partir de la emisión del fallo.	• Anexo T9 (T nueve) "Recepción de equipos del servicio médico integral de procedimientos de Trasplante".
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El jefe o encargado del Servicio de Trasplantes	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al jefe o Encargado del Servicio de Trasplantes.	• Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
El jefe o encargado del Servicio de Trasplantes	3. Entrega lista de personal a capacitarse será dentro de los primeros ocho días una vez iniciado el servicio a partir del día treinta y uno (31), este será recibido por el jefe o encargado del servicio de trasplantes, así como el Programa de capacitación, debe realizarse dentro de los 8 días siguientes a la puesta a punto una vez iniciado el servicio (día 31).	• Programa de capacitación. • Lista de asistencia del personal que tomó la capacitación. • Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El jefe o encargado del Servicio de Trasplantes	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	• Solicitud de cambio. • Registros sanitarios según corresponda.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante.	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	• Programa de Mantenimiento. Preventivo de los **Equipos Médicos.** • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. • Programa de Mantenimiento Preventivo del **Instrumental.** • Bitácora de Mantenimiento Preventivo del **Instrumental.**
El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante.	6. Verificará que se realicen los reemplazos de pinzas reusables.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante.	7. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles y corresponderá a lo programado en el **Anexo T12 Control semanal de dotación de bienes de consumo**	**Anexo T12 Control semanal de dotación de bienes de consumo**
El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante.	8. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	**Anexo T12 Control semanal de dotación de bienes de consumo**
El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante.	9. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	• **Anexo T17 Reporte de Incidencias** • **Anexo T15 Reporte individual de procedimientos** • **Anexo T16 Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados**
El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante.	10. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al	• Bitácora de visitas del supervisor. • **Anexo T17 Reporte de Incidencias**

TERMINOS Y CONDICIONES

RESPONSABLE DE REPORTAR "LOS INCUMPLIMIENTOS"	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	proveedor.	
El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante.	11. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, al siguiente día de la conclusión del servicio.	Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	15. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del proveedor para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	16. Conformación del grupo de auxiliares del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la Unidad Médica en la UMAE HE CMN MAC del Instituto	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo
	17. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la UMAE HE CMN MAC que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo
	18. Recibir del proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la Unidad Médica en la UMAE HE CMN MAC)	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo

M. ANTICIPO

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

Anexos

- ANEXO T0. PROGRAMA DE TRABAJO.
- ANEXO T1 "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES"
- ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO (Descripción para los Procedimientos)
- ANEXO T3 CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL
- ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS
- ANEXO T5 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO PARA TRASPLANTE HEPÁTICO
- ANEXO T6 CATÁLOGO DE SUTURAS
- ANEXO T7 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
- ANEXO T8 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
- ANEXO T9 RECEPCIÓN DE EQUIPOS
- ANEXO T10 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN
- ANEXO T11 REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN
- ANEXO T12 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO
- ANEXO T13. GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO POR UNIDAD MÉDICA (CANTIDAD DE EQUIPO A INSTALAR) y GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO POR UNIDAD MÉDICA (CANTIDAD DE SETS DE INSTRUMENTAL)

TERMINOS Y CONDICIONES

- ANEXO T14 CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO
- ANEXO T15 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS
- ANEXO T16 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS
- ANEXO T17 REPORTE DE INCIDENCIAS
- ANEXO T 18 RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DE EQUIPO MÉDICO
- ANEXO T19 GUÍA DE LLENADO RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DE EQUIPO MÉDICO
- ANEXO T 20 RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DE BIENES DE CONSUMO
- ANEXO T 21 GUÍA DE LLENADO DE LA RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DE BIENES DE CONSUMO.
- ANEXO T22. CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO.

Lugar: Puebla, Pue., 24 de Julio de 2026

Firma de los responsables:

Autorizó

Dra. Myriam Ramírez Gutierrez

Directora Médica UMAE HE CMN PUEBLA

Vo.Bo.

Dr. Carlos Alberto López Bernal

Encargado de la División de Cirugía

Vo.Bo.

Dra. María Yolanda Ibarra Pichardo

Jefa de la Div. Aux. Diagnóstico y Tratamiento

Revisó

Dra. Belen Marisol Chavez Alba

Coordinadora de Trasplantes

Elaboró: Anayn Amy Valdez Martinez / Enlace Administrativo

Con fundamento en el Artículo 39, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

Dr.CALB/Amy***

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000004022 - 2026

Dependencia Solicitante: U0017 UMAE 17 Puebla

SEI Servicios Integrales

22010001 H Especialidades CMN UMAE

Descripción:

Servicio: Trasplantes

Fecha Impresión: 16/07/2026 Fecha Validación: 16/07/2026

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$ 7,823,706.00	51331025	3390316	SERV. INTEGRAL DE TRASPLANTES

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,823.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 7,823,706.00

SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 00/100 MN

Lic. Jorge Jesús Resendiz Rosales

Autorizó

Encargado Dirección Administrativa

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Convocatoria
3.3. Propuesta Técnica
Inciso F)

Anexo Número 7 (Siete)

Modelo de Convenio de Participación Conjunta

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN PARTE **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE A"**; POR OTRA PARTE **MK HUMANA, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PARTICIPANTE B"**, **MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **MARIANA RIVERA WELSH** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE C",** POR OTRA PARTE **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE D** Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES";** PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES, PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL C.M.N "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

DECLARACIONES:

I.- DECLARA VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO **"EL PARTICIPANTE A",** QUE:

I.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23463 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2001, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 146 DEL DISTRITO FEDERAL** E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: **282797,** DE LA CIUDAD DE: **MÉXICO,** DE FECHA: **01 DE FEBRERO DE 2002.**

QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD HA TENIDO LAS REFORMAS Y MODIFICACIONES SIGUIENTES:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO" DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026 CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

****ESCRITURA: 12,413, LIBRO: 265, FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2002. NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ: MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 229 DEL DISTRITO FEDERAL, [CIUDAD DE MÉXICO],** REFORMA: **FUSIÓN DE EMPRESAS.**
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: **282797- 294069,** DE LA CIUDAD DE: **MÉXICO,** DE FECHA: **19 DE JUNIO DE 2003.**

****ESCRITURA 18,074, LIBRO: 420 FECHA: 27 DE ABRIL DE 2004** NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ **MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 229 DEL DISTRITO FEDERAL, [CIUDAD DE MÉXICO]. REFORMA - OTORGAMIENTO DE PODERES.**
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: **282797,** DE LA CIUDAD DE: **MÉXICO,** DE FECHA: **02 DE AGOSTO DE 2004.**

****ESCRITURA 31,560, LIBRO: 1044 FECHA: 11 DE OCTUBRE DEL 2006** NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ: **MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 229 DEL DISTRITO FEDERAL, [CIUDAD DE MÉXICO] REFORMA- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.**

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: **282797,** DE LA CIUDAD DE: **MÉXICO,** DE FECHA: **09 DE NOVIEMBRE DE 2006.**

****ESCRITURA 44,243 LIBRO: 1630, FECHA: 09 DE OCTUBRE DE 2009** NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ: **MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 229 DEL DISTRITO FEDERAL, CIUDAD DE MÉXICO REFORMA RATIFICACIÓN DE MIEMBROS.** INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: **282797,** DE LA CIUDAD DE: **MÉXICO,** DE FECHA: **26 DE NOVIEMBRE DE 2009.**

****ESCRITURA 50,551, LIBRO 1159, FECHA: 09 DE MARZO DE 2015** NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ: **MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 97 DEL DISTRITO FEDERAL, CIUDAD DE MÉXICO - MODIFICACIÓN A OBJETO SOCIAL / REFORMA AL ARTÍCULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.** INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: **282797,** DE LA CIUDAD DE: **MÉXICO,** DE FECHA: **24 DE MARZO DE 2015.**

****ESCRITURA 58,418, LIBRO: 1309 FECHA: 26 DE JUNIO DEL 2018** NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ: **MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 97 DEL DISTRITO FEDERAL, CIUDAD DE MÉXICO. REFORMA: DIVERSAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS SOCIALES.** INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: **282797,** DE LA CIUDAD DE: **MÉXICO,** DE FECHA: **12 SEPTIEMBRE DE 2018.**

****ESCRITURA: 65,104, LIBRO: 1437, FECHA: 09 DE AGOSTO DE 2021** NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ: **MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO" DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026 CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

NOTARÍA NO. 97 DEL DISTRITO FEDERAL, CIUDAD DE MÉXICO REFORMA: MODIFICACIÓN A OBJETO SOCIAL / REFORMA AL ARTÍCULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: **282797-1,** DE LA CIUDAD DE: **MÉXICO,** DE FECHA: **12 ENERO DE 2022.**

****ESCRITURA: 68,308, LIBRO: 1502 FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2022,** NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ: **MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 97 DEL DISTRITO FEDERAL, CIUDAD DE MÉXICO, REFORMA: MODIFICAR EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES "DÉCIMO NOVENO BIS.- PARA LA APROBACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS, SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONTANDO CON EL VOTO FAVORABLE DE GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.** INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: **282797-1,** DE LA CIUDAD DE: **MÉXICO** DE FECHA: **24 DE ABRIL DE 2023.**

****ESCRITURA 69,466, LIBRO: 1521 FECHA: 30 DE JUNIO DE 2023** NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ: **MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 97 DEL DISTRITO FEDERAL, CIUDAD DE MÉXICO, REFORMA: REVOCACIÓN, NOMBRAMIENTO, Y RATIFICACIÓN DE MIEMBROS DE CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN.**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: **282797,** DE LA CIUDAD DE: **MÉXICO,** DE FECHA: **25 DE OCTUBRE DE 2023.**

QUE LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted]

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN RELACION DE SOCIOS O ASOCIADOS, R.F.C., CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO,IV, DE LA LGTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PATRIMONIAL IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DEL MISMO.

I.2.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **VIN-011206-P16.**

I.3.- QUE SU **OBJETO SOCIAL** ES: LA IMPLEMENTACIÓN, PARTICIPACIÓN Y OPERACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA EL SECTOR SALUD, A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS.

LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, CONSISTEN EN:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

I) PROVEEDURÍA DE INSUMOS, INSTRUMENTAL Y DISPOSITIVOS MÉDICOS,
II) PROVEEDURÍA DE EQUIPAMIENTO MÉDICO
III) SOPORTE TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MENCIONADOS,
IV) SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y REABASTECIMIENTO DE INSTRUMENTAL E INSUMOS MÉDICOS,
V) ADAPTACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN LOS QUE SE PRESTEN LOS SERVICIOS INTEGRALES RELACIONADOS CON LA SALUD,
VI) CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL DE LA SALUD PARA EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS, Y
VII) TECNOLOGÍA DIGITAL NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES.

I.4.- SU **DOMICILIO FISCAL** SE ENCUENTRA UBICADO EN: AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO, NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO Y EL CUAL SEÑALA PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.5.- SU **REPRESENTANTE** LEGAL EL **C. FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ** CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN LOS TÉRMINOS DEL **PODER NOTARIAL NÚMERO 43,148 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011**, PROTOCOLIZADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO **LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ASIMISMO, MANIFIESTA **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.6.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ UBICADO EN: AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO, NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.

II.- DECLARA **MK HUMANA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PARTICIPANTE B":**

II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24506, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 229, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 334626 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2005.

QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD HA TENIDO LAS REFORMAS Y MODIFICACIONES SIGUIENTES:

***ESCRITURA: **58,423 FECHA: 26 DE JUNIO DE 2018 INSCRITA CON EL FOLIO MERCANTIL: NUMERO 334,626 FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**
REFORMA DE LOS ARTÍCULOS TERCERO, CUARTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO. NOVENO Y DÉCIMO TERCERO, ADICIÓN DEL ARTÍCULO NOVENO BIS Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

***ESCRITURA: **65,103 FECHA: 09 DE AGOSTO DE 2021 INSCRITA CON EL FOLIO MERCANTIL FOLIO MERCANTIL: NUMERO 334,626-1 FECHA 19 DE ENERO DE 2022**
MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

***ESCRITURA: **68,304 FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2022 INSCRITA CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 334,626-1 FECHA 2 DE MAYO DE 2023**
MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO NOVENO BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

***ESCRITURA: **69,465 FECHA: 30 DE JUNIO DE 2023 INSCRITA CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 334,626 FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2023**
REVOCACIÓN, NOMBRAMIENTO Y RATIFICACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

[redacted]

II.2.- CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MHU050512PC3**.

II.3.- SU OBJETO SOCIAL ES: LA IMPLEMENTACIÓN, PARTICIPACIÓN Y OPERACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA EL SECTOR SALUD A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS. LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA CONSISTENTES EN I) PROVEEDURÍA DE INSUMOS INSTRUMENTAL Y DISPOSITIVOS MÉDICOS. II) PROVEEDURÍA DE EQUIPAMIENTO MÉDICO, III)

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN RELACION DE SOCIOS O ASOCIADOS, R.F.C., CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO,IV, DE LA LGTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PATRIMONIAL IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DEL MISMO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

SOPORTE TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MENCIONADOS. IV) SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y REABASTECIMIENTO DE INSTRUMENTAL E INSUMOS MÉDICOS, V) ADAPTACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN LOS QUE SE PRESTEN LOS SERVICIOS INTEGRALES RELACIONADOS CON LA SALUD, VI) CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL DE LA SALUD PARA EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS Y VII) TECNOLOGÍA DIGITAL NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES.

II.4.- QUE SU **DOMICILIO FISCAL** SE ENCUENTRA UBICADO EN: AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO, NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO Y EL CUAL SEÑALA PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.5.- SU **REPRESENTANTE LEGAL** EL C. **FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ** CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA **PÚBLICA NÚMERO 72140, DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, MANIFIESTA **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.6.- EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO, NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.

III.- DECLARA MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO **"EL PARTICIPANTE C"**, QUE:

III.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 86,835, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL JOSE LUIS QUEVEDO SALCEDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 99, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 348695 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2006.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD HA TENIDO LAS REFORMAS Y MODIFICACIONES SIGUIENTES:

***ESCRITURA: **NÚMERO 89,732, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL JOSE LUIS QUEVEDO SALCEDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 99, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 348695 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2008.**

***ESCRITURA: **NÚMERO 93,156, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL JOSE LUIS QUEVEDO SALCEDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 99, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 348695 DE FECHA 17 DICIEMBRE 2009.**

***ESCRITURA: **NÚMERO 101,641, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL JOSE LUIS QUEVEDO SALCEDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 99, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

***ESCRITURA: **NÚMERO 117,665, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL JOSE LUIS QUEVEDO SALCEDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 99, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

***ESCRITURA: **NÚMERO 117,810, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL JOSE LUIS QUEVEDO SALCEDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 99, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL FOLIO MERCANTIL 348695 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2023.**

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

[redacted]

III.2.- TIENE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSC06042871A**.

III.3.- QUE SU **OBJETO SOCIAL** ES: (A).- LA FABRICACIÓN, ADQUISICIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, ENAJENACIÓN, REPARACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPO MÉDICO, APARATOS DE

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN RELACION DE SOCIOS O ASOCIADOS, R.F.C., CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO.IV, DE LA LGTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PATRIMONIAL IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DEL MISMO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

LABORATORIO, ASÍ COMO PARA LA INVESTIGACIÓN MÉDICA, QUÍMICA, BIOLÓGICA, Y DE TODA ÍNDOLE CIENTÍFICA; EQUIPOS INDUSTRIALES Y DE CÓMPUTO Y PROGRAMAS DE COMPUTADORAS, DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y SUS ACCESORIOS.

(B).- LA REPARACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN GENERAL DE LOS EQUIPOS Y APARATOS ANTES MENCIONADOS.

(C).- LA PRESTACIÓN O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES MENCIONADOS.

(D) EL TRANSPORTE DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA ANTERIORMENTE SEÑALADOS, 'ASÍ COMO DE PRODUCTOS TERMINADOS.
(E).- DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL ENFOCADA AL ADECUADO DESENVOLVIMIENTO DE LAS VENTAS DE TALES EQUIPOS MEDIANTE LA PREPARACIÓN DE UNA RED COMERCIAL, LA OBTENCIÓN Y LA CONCESIÓN A REPRESENTANTES, AGENTES, CONCESIONARIOS, LA PREPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITOS, DE ESTABLECIMIENTOS PARA ALMACENAJE DE LAS PIEZAS DE REPUESTO, DE OFICINAS DE MANTENIMIENTO Y TODO CUANTO SEA NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO PRINCIPAL.

(F).- CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y CELEBRAR ACUERDOS, CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON OTRAS EMPRESAS, SOCIEDADES, INSTITUCIONES O PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS QUE JUNTO CON LA SOCIEDAD

O).- EN GENERAL, LA EJECUCIÓN Y LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS CONVENIOS Y OPERACIONES LICITAS, CIVILES O MERCANTILES, CON CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, CON LOS GOBIERNOS ESTATALES, EL GOBIERNO FEDERAL, SECRETARÍAS DE ESTADO, GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MUNICIPIOS O DEPENDENCIAS Y ENTIDADES Y QUE SEAN NECESARIAS, CONSECUENTES O CONVENIENTES PARA CONSECUCIÓN DE CUALQUIERA DE LOS FINES SOCIALES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON LOS MISMOS.

III.4.- QUE SU **DOMICILIO FISCAL** SE ENCUENTRA UBICADO EN **INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO, NÚMERO 3, COLONIA BARRIENTOS, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54015, ESTADO DE MÉXICO** Y EL CUAL SEÑALA PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.5.- SU **REPRESENTANTE LEGAL** LA C. **MARIANA RIVERA WELSH** CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO" DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026 CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 99,797, DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 99 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, MANIFIESTA **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

III.6.- EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN **INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO, NÚMERO 3, COLONIA BARRIENTOS, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54015, ESTADO DE MÉXICO.**

IV.- DECLARA GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PARTICIPANTE D", QUE:

IV.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL **TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23410, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2001**, OTORGADA ANTE LA FE DE LA **LICENCIADA ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ**, **TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 146** DEL DISTRITO FEDERAL, **INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON EL FOLIO:283046 CON FECHA 30 DE ENERO DE 2002.**

QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD HA TENIDO LAS REFORMAS Y MODIFICACIONES SIGUIENTES:

*****ESCRITURA: 45721 DE FECHA: 23 DE ENERO DE 2013** OTORGADA ANTE LA FE **DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGHT**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA MÚMERO **97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO** E INSCRITA CON **EL FOLIO MERCANTIL: NUMERO 283,046 DEFECHA 28 DE AGOSTO DE 2013**.

*****ESCRITURA: 53,260 FECHA: 03 DE MAYO DE 2016** OTORGADA ANTE LA FE D**EL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGHT**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA MÚMERO **97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO** E INSCRITA CON EL **FOLIO MERCANTIL FOLIO MERCANTIL: NUMERO 283,046 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2016.**

*****ESCRITURA: 58,417 FECHA: 26 DE JUNIO DE 2018** OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGHT**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA **NÚMERO 97 DE LA CIUDAD DE**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

MÉXICO E INSCRITA CON EL **FOLIO MERCANTIL NÚMERO 283,046 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2018**.

*****ESCRITURA: 62,974 FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020,** OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO **LIC.MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH**, TITULAR DE LA NOTARÍA **NÚMERO 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO** E INSCRITA CON EL **FOLIO MERCANTIL NÚMERO 283,046.**
LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

[redacted]

IV.2.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **GVI-011127-M52**.

IV.3.- SU OBJETO SOCIAL ES: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EQUIPO MÉDICO, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, OPERACIÓN, E INSTALACIÓN DE EQUIPO MÉDICO** INCLUYENDO, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LA ÁREAS DE CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, ENDOSCOPÍA, HEMODIÁLISIS Y OTRAS SOLUCIONES QUIRÚRGICAS.
IV.4.- QUE SU **DOMICILIO FISCAL** ES: **AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO, NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO** Y EL CUAL SEÑALA PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

IV.5.- SU **REPRESENTANTE LEGAL** EL C. **LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ** CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL **TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 68,026, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; ASIMISMO, MANIFIESTA **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN RELACION DE SOCIOS O ASOCIADOS, R.F.C., CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÀRRAFO,IV, DE LA LGTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PATRIMONIAL IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DEL MISMO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

IV.6 EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO, NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.

V.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

V.I.- CONOCEN LOS REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES, PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL C.M.N "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

V.2.- MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 88 DE SU REGLAMENTO, COMPROMETIÉNDOSE Y OBLIGÁNDOSE A PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO DE REFERENCIA, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

V.3.- QUE SEÑALAN COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO, NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.

V.4.- LAS EMPRESAS QUE INTEGRAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA SON LAS SIGUIENTES:

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE A"**; **MK HUMANA, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE B"**; **MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE C"**, **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE D"** Y SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA: "LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES, PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL C.M.N "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

EL "PARTICIPANTE A": SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL "**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES** Y PARA TAL EFECTO ENTREGARÁ, INSTALARÁ Y PONDRÁ A PUNTO LO MENCIONADO EN EL **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES", ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO, ANEXO T3 CATALOGO DE SET INSTRUMENTAL, ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, ANEXO T5 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO PARA TRASPLANTE HEPÁTICO ANEXO T6 CATÁLOGO DE SUTURAS ASI COMO LOS CAMBIOS CONSIDERADOS EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.**

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (16 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026) SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR POR PARTIDA SE OBLIGA A INICIAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA TRASPLANTES, EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES"**, A PARTIR DEL DÍA TREINTA Y UNO NATURAL SIGUIENTE CONTADO DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 16 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. ESTE PLAZO DE 30 DÍAS NO ES RESTRICTIVO PARA AQUELLOS QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE ESTE PERIODO.

SE DEBERÁ CONSIDERAR UN PLAZO DE PUESTA A PUNTO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU ADJUDICACIÓN, PARA LA UMAE HE CMN MAC LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO DEBERÁN ENTREGARSE EN EL SERVICIO DE TRASPLANTES, DE LAS UNIDAD MÉDICAS SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN Y EL DIRECTORIO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO T13 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO (CANTIDAD DE EQUIPO A INSTALAR) E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA Y ANEXO T14 CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN QUE DETERMINE EL INSTITUTO Y SIN COSTO ADICIONAL PARA ÉSTE.

LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO, SE HARÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ APEGARSE A LOS TIEMPOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO EN EL ANEXO TÉCNICO COMO PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA Y QUE DE FORMA RESUMIDA Y ESQUEMÁTICA SE PRESENTA EN EL **ANEXO T0. PROGRAMA DE TRABAJO**, EL CUAL HARÁ SUYO EL PROVEEDOR PARA SU PRESENTACIÓN COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SÍ EL MÉDICO RESPONSABLE O EL JEFE O ENCARGADO DE TRASPLANTES SOLICITA AL PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR UN BIEN DE CONSUMO BÁSICO Y NO DISPONE DEL MISMO, SE PODRÁ REEMPLAZAR POR OTRO QUE CUMPLA CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS OFERTADOS Y ACEPTADOS DURANTE EL PROCESO LICITATORIO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO; ESTO DEBERÁ REGISTRARSE EN LA HOJA DE CONSUMO RESPECTIVA Y ESTAR FIRMADO POR EL MÉDICO Y EL PERSONAL TÉCNICO DE LA EMPRESA, AL FINALIZAR DICHO PROCEDIMIENTO.

EL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO DEBERÁN CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LOS ANEXOS **ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO (DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES**, **ANEXO T3 CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL** Y **ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS,** MISMOS QUE DEBERÁN CORRESPONDER A LOS OFERTADOS Y EVALUADOS COMO SOLVENTES TÉCNICAMENTE, POR LO QUE SI EL PROVEEDOR PROPORCIONA EL SERVICIO CON BIENES DISTINTOS, QUE NO CUMPLA CON LO OFERTADO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL CONTRATO, ÉSTOS DEBERÁN SER SUSTITUIDOS POR LOS OFERTADOS DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN DE MANERA INMEDIATA.

EN EL CASO QUE ÉSTE BIEN PERSISTA CON DEFECTO EN LA FUNCIONALIDAD DEL PRODUCTO, DEBERÁ CAMBIARSE POR OTRO BIEN QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO, ASÍ COMO UN CORREO ELECTRÓNICO A CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES PARA QUE REGISTREN LOS REPORTES DE FALLAS EN LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL, EL ABASTO DE BIENES DE CONSUMO; ASÍ COMO, EL REPORTE DE LA FALLA EN LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA DAR ATENCIÓN A LAS UNIDADES MÉDICAS DONDE PRESTA SUS SERVICIOS. EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO,

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ÉSTOS SERÁN NOTIFICADOS POR ESCRITO A LOS JEFES O ENCARGADOS DE TRASPLANTES, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN REALIZADA AL PROVEEDOR.

ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO (PUESTA A PUNTO)

EL PROVEEDOR, TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EJECUTAR LAS TAREAS TÉCNICAS (ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CAPACITACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO) Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA 30 O 45 DÍAS SEGÚN CORRESPONDA POSTERIORES PARA DAR INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DEL DÍA TREINTA Y UNO (31) O CUARENTA Y SEIS (46) NATURAL SIGUIENTE SEGÚN CORRESPONDA A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA UMAE HE CMN MAC DEL INSTITUTO DE LA PARTIDA ADJUDICADA, DICHAS TAREAS SON LAS SIGUIENTES:

- EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL **PROGRAMA DE TRABAJO** ESTABLECIDO EN EL **ANEXO T0 PROGRAMA DE TRABAJO**, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBIDAMENTE AVALADO POR ESTE ÚLTIMO, A FIN DE GARANTIZAR EL INICIO DE OPERACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, PARA LO CUAL EL REFERIDO DOCUMENTO CONSTARÁ DE LOS SIGUIENTE:
- CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE AUXILIARES DEL SERVICIO: DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN DEL INICIO SE CONFORMARÁ UN GRUPO DE AUXILIARES RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS. ESTE GRUPO ESTARÁ CONFORMADO POR EL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE TRASPLANTES DE LA UMAE HE CMN MAC, EN QUIEN SE DELEGUE ESTA RESPONSABILIDAD, CON EL PRESTADOR DEL SERVICIO, DICHO GRUPO SERÁ COORDINADO ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UMAE HE CMN MAC
- ESTABLECIMIENTO Y FIRMA DE LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN: ANTES DE INICIAR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ FIRMAR LOS ACUERDOS DE NIVEL OPERACIONAL DE CONFORMIDAD CON LA UMAE HE CMN MAC EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO CONSIDERANDO EL PROGRAMA DE TRABAJO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JUNTO CON EL JEFE O ENCARGADO DE TRASPLANTES DE LA UMAE HE CMN MAC OBTENDRÁN LA FIRMA DE TODOS LOS INVOLUCRADOS, ESTABLECIENDO LOS ACUERDOS PACTADOS CON LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

- ASÍ MISMO EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LOS ACUERDOS, DE LOS NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO CONSIDERANDO EL PROGRAMA DE TRABAJO. PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LA UMAE HE CMN MAC ASIGNADA, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE TRABAJO.
- PARA LA CAPACITACIÓN, EL PROVEEDOR SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN TÉRMINOS **DENOMINADO CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL ANEXO TÉCNICO,** POR LO QUE DEBERÁ ENTREGAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DENTRO DE LOS SEIS DÍAS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL AL FALLO A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DE LAS UNIDADES, ASÍ MISMO DICHA CAPACITACIÓN CONSIDERARÁ LAS DOS MODALIDADES ESTABLECIDAS

CONDICIONES DE ENTREGA

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSIDERANDO TODOS LOS EQUIPOS MÉDICOS, SUS ACCESORIOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO SOLICITADOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE DESCRIBEN A DETALLE EN LOS SIGUIENTES ANEXOS:

ANEXO T2. CATÁLOGO DE EQUIPO MÉDICO (DESCRIPCIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS)

ANEXO T3. CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL

ANEXO T4. CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS PARA EL **EQUIPO MÉDICO DESCRITOS EN EL ANEXO T2.**

DEL EQUIPO MÉDICO REQUERIDO

EL JEFE DE DIVISIÓN/SERVICIOS DE TRASPLANTES UMAE O ENCARGADO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS OOAD, JUNTO CON EL PROVEEDOR, DURANTE LA ENTREGA REVISARÁN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTOS CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO.**

EN EL CASO DE SER EQUIPOS USADOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE DIGITALIZADO O ESCANEADO CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, EL **FORMATO ANEXO T22** "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO", QUE AVALE HASTA LOS CINCO AÑOS CERO MESES DE FABRICACIÓN AL MOMENTO DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (A PARTIR 2021)", LOS EQUIPOS USADOS DEBERÁ ESTAR EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO Y DEBERÁ ADJUNTAR LA PÓLIZA Y/O BITÁCORA DE MANTENIMIENTO ACTUALIZADA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS MANUALES DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL, IMPRESO Y EN MEDIO ELECTRÓNICO, EN EL MOMENTO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS EN CADA UNIDAD MÉDICA, DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS OFERTADOS.

LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SERÁ ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, CUYA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS POR PARTE DEL PROVEEDOR Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR PARTE DEL IMSS.

SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS

EL SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS SERÁ EL RESPONSABLE DEL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS, AL FINALIZAR SU INSTALACIÓN; ASÍ COMO, DE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN EL PORTAFOLIO/CATÁLOGO DE PRODUCTOS DEL FABRICANTE Y/O NO ESTAR DESCONTINUADO POR EL MISMO FABRICANTE Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL **ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO**, CUIDANDO QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CATÁLOGO INSTITUCIONAL (CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE EQUIPO MÉDICO IMSS VIGENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN) O INTERINSTITUCIONAL COMO DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS MÉDICOS O LAS CÉDULAS TÉCNICAS DEL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD (CENETEC) Y HABER SIDO ENSAMBLADO DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN.

PERFIL DEL SUPERVISOR DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS.

- CONOCIMIENTOS EN PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES.
- MÉDICO Y/O LICENCIADO(A) EN ENFERMERÍA Y/O TÉCNICO EN ENFERMERÍA Y/O INGENIERO(A) BIOMÉDICO O BACHILLERATO TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO Y/O CARRERAS AFINES EN ATENCIÓN A LA SALUD.
- PROFESIONISTAS QUE SE ACREDITEN CON CERTIFICADO DE ESTUDIOS, CARTA DE PASANTE, TITULO O CÉDULA PROFESIONAL, NIVEL LICENCIATURA O TÉCNICO.
- EXPERIENCIA DE CUANDO MENOS UN AÑO EN PROYECTOS IGUALES O SIMILARES.
- TRES CONSTANCIAS DE MANEJO DEL EQUIPO OFERTADO POR EL PROVEEDOR, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE O CENTROS DE CAPACITACIÓN RECONOCIDA POR LOS MISMOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

    - CONSTANCIAS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS DE CURSOS EXPEDIDOS POR EL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y/O ALGUNA ENTIDAD RECONOCIDA QUE CERTIFIQUE AL PERSONAL EN LA INSTALACIÓN, SERVICIO, OPERACIÓN Y MANEJO DE EQUIPO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

- CERTIFICADO DE CURSOS DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL Y DEL EQUIPO PROPUESTO POR EL PROVEEDOR. EN EL CUAL DEBERÁ IR EL NOMBRE DEL ESPECIALISTA TÉCNICO EN SITIO PROPUESTOS PARA PRESTAR EL SERVICIO.

ASÍ MISMO SE DESIGNARÁ UN SUPERVISOR POR UNIDAD CONFORME AL LISTADO DE UNIDADES DEL **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES".**

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS, QUE DEBERÁ COORDINAR LAS ACCIONES EN LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS, PARA QUE EL SERVICIO SE PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

POR SU PARTE SE LE FACILITARÁ AL PROVEEDOR UN ESPACIO FÍSICO PREFERENTEMENTE ACCESIBLE AL ÁREA DE QUIRÓFANOS DE LA UNIDAD MÉDICA, A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ ADECUAR Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO E INSUMOS PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SMI T, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO FORMALIZARÁ LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS MISMOS CONFORME AL **ANEXO T9 RECEPCIÓN DE EQUIPOS**, DEBIENDO ESTAR VALIDADOS POR AMBAS PARTES, CON LO QUE SE OFICIALIZA LA ENTREGA - RECEPCIÓN.

LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO, NO IMPUTABLES AL PROVEEDOR, DEBERÁ REPORTARLO POR ESCRITO A MÁS TARDAR AL TERCER DÍA NATURAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ADJUNTANDO SU ACREDITACIÓN, PARA LO CUAL EL ÁREA REQUIRENTE EVALUARÁ SU PROCEDENCIA A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE PRONUNCIARSE SEGÚN CORRESPONDA Y DAR POR RECIBIDO EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS.

EL PROVEEDOR, A TRAVÉS DE SU SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, EL CUAL SE REQUIERE SEA PERSONAL PROFESIONAL Y/O PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO (INGENIERO ELECTRÓNICO O BIOMÉDICO), DEBERÁ SUPERVISAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO SUPERVISARÁ LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

MEJORAS TECNOLÓGICAS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

EN CASO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN QUE SE INCREMENTE EL PRECIO UNITARIO, EL PROVEEDOR PODRÁ PROPONER AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y/O LOS BIENES DE CONSUMO SEÑALADOS; ASÍ COMO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE DIVISIÓN/SERVICIOS DE TRASPLANTES UMAE O ENCARGADO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL OOAD, DE CONSIDERAR VIABLE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROVEEDOR, SE PROCEDERÍA A REALIZAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LO REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL Y SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LO ANTERIOR PREVIA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A LA UNIDAD MÉDICA LA CUAL REVISARÁ, ANALIZARÁ Y AUTORIZARÁ DICHO CAMBIO TECNOLÓGICO, SIN QUE LO ANTERIOR MODIFIQUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS, PARA LO CUAL LA COORDINACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS, DEBERÁ SER NOTIFICADA DEL CAMBIO SUGERIDO, EMITIENDO EL VISTO BUENO DEL MISMO.

INSTRUMENTAL

EL PROVEEDOR DEBERÁ APEGARSE A LA DISTRIBUCIÓN DEL INSTRUMENTAL DESCRITO EN EL **ANEXO T3 CATÁLOGO DE SET DE INSTRUMENTAL Y ANEXO T13 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO (CANTIDAD DE EQUIPO A INSTALAR) E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA.**

EN EL **ANEXO T3 CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL**, DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE DESCRIBEN LOS SETS DE INSTRUMENTAL PARA LAS UNIDADES MÉDICAS QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR A PARTIR DE LOS 30 (TREINTA) O 45 (CUARENTA Y CINCO) SEGÚN CORRESPONDA DÍA NATURAL SIGUIENTE AL ACTO DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS EN LAS SIGUIENTES OOAD/UMAE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DESAGREGADAS POR PARTIDA Y UNIDAD MÉDICA EN EL **ANEXO T1 ""REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES".**, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL JEFE DE DIVISIÓN/SERVICIOS DE TRASPLANTES UMAE O ENCARGADO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL OOAD, JUNTO CON EL PROVEEDOR, DURANTE LA ENTREGA REVISARÁN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSTRUMENTAL, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTOS CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO T3 CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR SE COMPROMETA A DAR CUMPLIMIENTO AL "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL", CUYO CONTROL SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL FORMATO CONTENIDO EN EL **ANEXO T7 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**, EL CUAL LLEVARÁ LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DEL SERVICIO DE TRASPLANTE O ENCARGADO, JEFE DE CONSERVACIÓN Y REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DEL PLAN DE TRABAJO.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ 30 (TREINTA) MINUTOS PREVIOS A CADA PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, EL INSTRUMENTAL DEL INVENTARIO EXISTENTE EN LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE, ESTÉRILES, COMPLETOS Y REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATADOS, CONFORME AL **ANEXO T3.** LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA UNIDAD CONTARÁ CON UN STOCK SUFICIENTE SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS PÁRRAFOS PREVIOS.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES SE DIERA LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, ÉSTE ÚLTIMO SE REPROGRAMARÁ Y SE REALIZARÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO. DICHA INCIDENCIA SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR Y EL **ANEXO T17 REPORTE DE INCIDENCIAS.**

SI ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO PRESENTARÁ ALGUNA FALLA O DEFECTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLO DE INMEDIATO POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS REQUERIDAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

BIENES DE CONSUMO: DESCRITOS EN EL ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE SIETE (7) DÍAS HÁBILES POR UNIDAD MÉDICA CONFORME A LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES"** Y DEBERÁN ENTREGARSE EL A MÁS TARDAR EL **DÍA TREINTA O CUARENTA Y CINCO NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO (DÍA 30 O 45)** EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS, SEGÚN EL **ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS** Y SE HARÁ CONSTAR EN EL **ANEXO T 14 CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO**

DE MANERA SUBSECUENTE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA DOTACIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS SE EFECTUARÁ PREVIAMENTE AL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, POR LO MENOS 7 **(SIETE) DÍAS HÁBILES** PREVIOS A LA FECHA CONSIDERADA PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE LA CUAL CORRESPONDERÁ AL BIEN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

DE CONSUMO ESTIMADO DE ESTOS DÍAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO T14, CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO**, DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL JEFE DE DIVISIÓN/SERVICIOS DE TRASPLANTES UMAE O ENCARGADO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL OOAD, JUNTO CON EL PROVEEDOR, DURANTE LA ENTREGA REVISARÁN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES DE CONSUMO, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTOS CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN **ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS**.

DEBE DE CONSIDERARSE LA DOTACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA, ASÍ COMO AQUELLOS QUE POR SU CARACTERÍSTICA MÉDICA NO PUEDAN SER PROGRAMADOS, MISMOS QUE SERÁN PREVISTOS DE MUTUO ACUERDO CON LOS JEFES DE SERVICIO O ENCARGADO, PARA SU ABASTO PERMANENTE, CON EL PROVEEDOR

SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE, EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA ESTERILIDAD, CALIDAD, CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE, EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER EN IDIOMA ESPAÑOL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN DE CONSUMO (MARCA Y LOTE)
- CANTIDAD
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO

LO ANTERIOR PARA QUE LOS BIENES DE CONSUMO SE ENTREGUEN AL MOMENTO DE LA CIRUGÍA, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO CON EL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LAS UMAE/OOAD.

LOS BIENES DE CONSUMO DEBERÁN SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO OFERTADO, PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA TÉCNICA QUIRÚRGICA, ÉSTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CONTROL DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SOLICITADOS EN EL **ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS**. A FIN DE OBTENER RESULTADOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE. ESTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LAS UMAE/OOAD DE ACUERDO CON EL **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES".**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLES Y PROPORCIONAR LAS DIFERENTES MEDIDAS (DIÁMETROS, CALIBRES, LONGITUDES) DE LOS BIENES DE CONSUMO, DESCRITO EN EL **ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS.**, EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS, CON EL FIN DE QUE EL MÉDICO CUENTE CON LA OPCIÓN ESPECÍFICA PARA CADA PACIENTE EN PARTICULAR (PEDIÁTRICO Y NEONATAL).

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLE EN EL MOMENTO EN EL QUE SE LLEVA A CABO EL PROCEDIMIENTO, SUMÁNDOSE EL PRECIO DE ESTE INSUMO AL PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, **"ANEXO T1 "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES" Y ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS**.

EL JEFE O ENCARGADO DE TRASPLANTES DE LA UNIDAD MÉDICA, VERIFICARÁ LA EXISTENCIA DEL INVENTARIO O STOCK DE LOS BIENES DE CONSUMO, DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA, A FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS Y DE URGENCIA EN ESE MISMO LAPSO. ESTA VERIFICACIÓN DE INVENTARIO NO DEBERÁ SER CONSIDERADA PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN Y PAGO DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ 30 (TREINTA) MINUTOS PREVIOS A CADA PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, LOS BIENES DE CONSUMO DEL INVENTARIO EXISTENTE EN LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE, ESTÉRILES, COMPLETOS Y REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATADOS, CONFORME AL **ANEXO T4.** LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA UNIDAD CONTARÁ CON UN STOCK SUFICIENTE SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS PÁRRAFOS PREVIOS.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR SE DIERA LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, ÉSTE ÚLTIMO SE REPROGRAMARÁ Y SE REALIZARÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO. DICHA INCIDENCIA SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR Y EL **ANEXO T17 REPORTE DE INCIDENCIAS.**

SI ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO PRESENTARÁ ALGUNA FALLA O DEFECTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLO DE INMEDIATO POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS REQUERIDAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

EN LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON ESTE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES, DEBEN ACATAR QUE **"TODO EL EQUIPAMIENTO MÉDICO DEBE ESTAR SUJETO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO".** EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR Y FAVORECER EN SU PROPUESTA, LO REFERENTE AL MANTENIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE EN LA UNIDAD MÉDICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO" DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026 CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

EN DONDE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO CUMPLA CON ESTA NORMATIVIDAD. EL OTORGAMIENTO DE LOS SIGUIENTES MANTENIMIENTOS:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL

EL PROVEEDOR CONSIDERARÁ LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR LO MENOS DOS VECES POR AÑO (JULIO Y OCTUBRE) O ANTES DE SER NECESARIO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA UNIDAD MÉDICA MANTENGA O ALCANCE LOS CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN SEGÚN LO MARCA EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL **(CSG).**

POR LO QUE INFORMARÁ POR ESCRITO A LOS JEFES DEL SERVICIO DE TRASPLANTES O ENCARGADO Y DE CONSERVACIÓN, EN EL PLAZO COMPRENDIDO DE CINCO DÍAS DURANTE EL INICIO DEL SERVICIO EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL **QUE SUGIERE EL FABRICANTE**, EN CASO DE ASÍ CONSIDERARLO EL ÁREA REQUIRENTE, AUTORIZARÁ POR MEDIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE REALICEN LOS AJUSTES QUE PROCEDAN, AL SIGUIENTE:

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PARA 3 MESES	
OCTUBRE	DICIEMBRE
1A SEMANA	1A SEMANA

ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FECHA ESPECÍFICA DE MANTENIMIENTO NO PODRÁ REBASAR LA SEMANA SEÑALADA Y SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE PUEDE SER MODIFICADO POR LA FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS, POR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y A LAS NECESIDADES DE USO Y DESGASTE DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTAL, LO CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO LLEVARÁ EL CONTROL A TRAVÉS DEL **ANEXO T7. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIEN REMITIRÁ EL REPORTE CORRESPONDIENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, UNA VEZ AVALADO MEDIANTE SU FIRMA AUTÓGRAFA. DEJANDO COMO CONSTANCIA, LA COLOCACIÓN DE ETIQUETA EN EL EQUIPO QUE INDIQUE LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, LA FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO Y EL NOMBRE DEL TÉCNICO QUE LO REALIZÓ.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

EN CASO, DE HABERSE DETERMINADO LA NECESIDAD DE SUSTITUIR EL EQUIPO O INSTRUMENTAL, OBJETO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTA DEBE REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN AL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, POR PARTE DEL PROVEEDOR. PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL CONTRATADO, Y DE NO PODER REALIZARSE EL PROCEDIMIENTO, ESTE SE REALIZARÁ AL TÉRMINO MÁXIMO DE LAS 48 HORAS SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, UNA VEZ CORREGIDO O SUSTITUIDO EL EQUIPO O INSTRUMENTAL.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.
EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE PRESTARÁ CUANDO EL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL, PRESENTE FALLAS EN ALGUNA DE SUS PARTES, PARA LO QUE DEBERÁ DAR ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS REPORTES, EN QUE SE INDICARÁ LAS FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO Y/O LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGÚN PROCEDA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS CON PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES.

CUANDO EL PROVEEDOR IDENTIFIQUE QUE SE REQUIERA LA SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS POR EL USO Y DESGASTE, O BIEN CUANDO POR EL TIEMPO DE VIDA DE LAS PARTES DEL EQUIPO SEA RECOMENDABLE EL CAMBIO, EL COSTO DE LAS REFACCIONES E INSUMOS QUE SE REQUIERAN, PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL, SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR , EN CASO DE QUE SE DETERMINE LA NECESIDAD DE SUSTITUIR LOS EQUIPOS O INSTRUMENTAL, POR OTROS DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTO DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ EL NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA Y AVALADA MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA EN EL **ANEXO T8. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, TRES INCIDENCIAS CORRECTIVAS DEBERÁN SER SUSTITUIDAS EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS POR OTRO IGUAL O DE MAYORES CARACTERÍSTICAS, LO CUAL SE HARÁ MEDIANTE EL **ANEXO T17 REPORTE DE INCIDENCIAS**.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO" DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026 CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, CUATRO INCIDENCIAS CORRECTIVAS SERÁ MOTIVO PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO POR PARTE DE LAS PERSONAS FACULTADAS.

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO DEL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL PROPIEDAD DEL PROVEEDOR DEBERÁN SER REALIZADOS POR CUENTA DE ESTE MISMO, GARANTIZANDO LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTAL Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

ASISTENCIA TÉCNICA

EL PROVEEDOR DEBERÁ DESIGNAR UN TÉCNICO OPERATIVO FIJO Y EL CUAL DARÁ COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, DE LUNES A DOMINGO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES, PARA QUE **ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE TRASPLANTES**, CONFORME A LAS ACTIVIDADES DEL PUNTO 5.1 Y 5.2 ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

PERFIL DEL TÉCNICO OPERATIVO

- CONOCIMIENTOS EN PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES
- MÉDICO Y/O LICENCIADO(A) EN ENFERMERÍA Y/O TÉCNICO EN ENFERMERÍA Y/O INGENIERO(A) BIOMÉDICO O BACHILLERATO TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO Y/O CARRERAS AFINES EN ATENCIÓN A LA SALUD.
- PROFESIONISTAS QUE SE ACREDITEN CON CERTIFICADO DE ESTUDIOS, CARTA DE PASANTE, TITULO O CÉDULA PROFESIONAL, NIVEL LICENCIATURA O TÉCNICO.
- UN AÑO DE EXPERIENCIA MÍNIMO.
- TRES CONSTANCIAS DE MANEJO DEL EQUIPO OFERTADO POR EL PROVEEDOR, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE O CENTROS DE CAPACITACIÓN RECONOCIDA POR LOS MISMOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:
  - CONSTANCIAS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS DE CURSOS EXPEDIDOS POR EL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y/O ALGUNA ENTIDAD RECONOCIDA QUE CERTIFIQUE AL PERSONAL EN LA INSTALACIÓN, SERVICIO, OPERACIÓN Y MANEJO DE EQUIPO MÉDICO.
  - CERTIFICADO DE CURSOS DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL Y DEL EQUIPO PROPUESTO POR EL PROVEEDOR. EN EL CUAL DEBERÁ IR EL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

NOMBRE DEL ESPECIALISTA TÉCNICO EN SITIO PROPUESTOS PARA PRESTAR EL SERVICIO.

ASÍ MISMO SE DESIGNARÁ UN TÉCNICO OPERATIVO, POR TURNO (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO) DE ACUERDO CON EL LISTADO DE UNIDADES DEL **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES".**

TURNO	PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO
MATUTINO	1
VESPERTINO	1
NOCTURNO	1
TOTAL	**3**

ESTE PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN LAS SALAS DONDE SE REALICE EL PROCEDIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA, Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, ESTOS ÚLTIMOS SI SON EN EL TURNO NOCTURNO SERÁN ATENDIDOS POR EL PROVEEDOR CON GUARDIAS O TELECOMUNICACIONES CONFORME A UN ACUERDO MUTUO.

EL TÉCNICO OPERATIVO, DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN (GAFETE), PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR Y DEBERÁ PÓRTALA EN LUGAR VISIBLE PARA SU IDENTIFICACIÓN DURANTE SU ESTANCIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO Y CONOCERÁ A DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL PROVEEDOR, CUMPLIMIENTO COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE TRASPLANTE.

- **PREVIO AL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO**
  EL **TÉCNICO** DEBERÁ PRESENTARSE, CON TRAJE QUIRÚRGICO LIMPIO, MASCARILLA FACIAL Y DE SER NECESARIO CARETA PARA AUXILIAR EN EL PROCEDIMIENTO.
- **TURNO MATUTINO** A LAS 7:30 A.M. HASTA 14:30 P.M.
- **TURNO VESPERTINO** A LAS 13:30 P.M. HASTA 21:30 P.M. EN ESTE HORARIO EL TÉCNICO DEBERÁ COORDINARSE CON EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA PARA DEFINIR EL HORARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS A REALIZAR, CONFORME A SU POSIBLE PROGRAMACIÓN.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

- **TURNO NOCTURNO** A LAS 20:00 P.M. A 7:30 A.M. SE DEBERÁ COORDINAR CON LOS JEFES DE SERVICIO, EN CASO DE QUE ESTE HORARIO ESTE CONSIDERADO EN EL SERVICIO Y UNIDAD ASIGNADA.
  - DEBIENDO EL PROVEEDOR DESIGNAR UN TÉCNICO OPERATIVO POR CADA SALA DE QUIRÓFANO DE TRASPLANTE.
  - LAS URGENCIAS SERÁN ATENDIDAS POR EL PROVEEDOR CON GUARDIAS O TELECOMUNICACIONES CONFORME A UN ACUERDO MUTUO, TODA VEZ QUE LA CIRUGÍA DE EXTRACCIÓN Y TRASPLANTE DE DONADOR CADAVÉRICO TAMBIÉN ES CONSIDERADA COMO URGENCIA.
  - DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, EL EQUIPO, LOS ACCESORIOS, LOS BIENES DE CONSUMO E INSTRUMENTAL ESTÉRILES, COMPLETOS, REQUERIDOS Y CONTRATADOS PARA CADA PROCEDIMIENTO.
  - LA LIMPIEZA DEL INSTRUMENTAL SE REALIZARÁ EN EL ÁREA GRIS DESIGNADA DENTRO DEL QUIRÓFANO, DONDE SE REALIZARÁ LA LIMPIEZA EXHAUSTIVA DEL EQUIPO E INSTRUMENTAL.

➢ **DURANTE EL EVENTO QUIRÚRGICO**

- EL TÉCNICO OPERATIVO ENTREGARÁ CON PROCEDIMIENTO ESTÉRIL A LA ENFERMERA CIRCULANTE Y ESTA A SU VEZ A LA ENFERMERA ESPECIALISTA INSTRUMENTISTA.
- ASÍ MISMO DEBERÁ PERMANECER EN EL ÁREA BLANCA DESIGNADA PARA LA OBSERVACIÓN ACTIVA DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS.
- ASISTENCIA TÉCNICA AL CIRUJANO CON RESPECTO A LA PROVISIÓN DE INSUMOS.

➢ **POSTERIOR AL EVENTO QUIRÚRGICO**

- LIMPIEZA DEL SET DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO QUIRÚRGICO.
- ENTREGAR LIMPIO Y ENSAMBLADO EL SET DE INSTRUMENTAL AL ÁREA DE C.E.Y.E., QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN.
- RECOLECTARÁ LOS DESECHOS DE SUS CONSUMIBLES QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y DEPOSITARLOS EN LOS CONTENEDORES SEÑALADOS POR EL INSTITUTO, EL PRODUCTO FINAL DE ESTOS DESECHOS DEBE DE SER MANEJADO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE ACUERDO A LA NOM 087-ECOL-SS A1-2002 PUBLICADA EN EL D.O.F. DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, PROTECCIÓN AMBIENTAL - SALUD AMBIENTAL - RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS - CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO. EL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

TÉCNICO DEBE VERIFICAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS DESECHOS. LOS MECANISMOS DE DESTRUCCIÓN PARA AQUELLOS BIENES DE CONSUMO QUE ASÍ LO REQUIERAN SERÁN LOS INDICADOS POR EL FABRICANTE.

- EL TÉCNICO OPERATIVO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y BIENES DE CONSUMO.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE TRASPLANTE

- ELABORAR CARPETA TÉCNICA QUE CONTENGA LA CARTERA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD MÉDICA.
- ENTREGAR Y DAR A CONOCER AL PERSONAL MÉDICO; EL EQUIPO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS POR PROCEDIMIENTO.
- RECABAR AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO; **NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA** DEL MÉDICO, QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, PARA EL VISTO BUENO DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO REALIZADO Y LOS BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS CONFORME AL **ANEXO T15 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS.**
- GENERAR EL REPORTE MENSUAL CONFORME AL **ANEXO T16, REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS,** EN EL QUE INTEGRARÁ LA INFORMACIÓN DE LOS REPORTES INDIVIDUALES DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, **ANEXO T15 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS**, EL CUAL DEBERÁ SER RECABADO AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL MÉDICO QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, CON LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE TRASPLANTE SEGÚN EL CASO PARA SU FACTURACIÓN MENSUAL.

EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR A CADA UNIDAD MÉDICA REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE ACTIVIDADES DE **ASISTENCIA TÉCNICA** AL PERSONAL DE SALUD Y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE**.

SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN

EL PROVEEDOR DEBERÁ DESIGNAR UN SUPERVISOR **DE OPERACIÓN**: POR CADA CINCO TÉCNICOS OPERATIVOS.

PERFIL DEL SUPERVISOR DE OPERACIÓN:

- CONOCIMIENTOS EN PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS CON BAJO EL CONCEPTO DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

- MÉDICO Y/O LICENCIADO(A) EN ENFERMERÍA Y/O TÉCNICO EN ENFERMERÍA Y/O INGENIERO(A) BIOMÉDICO O BACHILLERATO TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO Y/O CARRERAS AFINES EN ATENCIÓN A LA SALUD.
- PROFESIONISTAS QUE SE ACREDITEN CON CERTIFICADO DE ESTUDIOS, CARTA DE PASANTE, TITULO O CÉDULA PROFESIONAL, NIVEL LICENCIATURA O TÉCNICO.
- EXPERIENCIA DE CUANDO MENOS UN AÑO EN PROYECTOS IGUALES O SIMILARES.
- TRES CONSTANCIAS DE MANEJO DEL EQUIPO OFERTADO POR EL PROVEEDOR, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE O CENTROS DE CAPACITACIÓN RECONOCIDA POR LOS MISMOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:
    - CONSTANCIAS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS DE CURSOS EXPEDIDOS POR EL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y/O ALGUNA ENTIDAD RECONOCIDA QUE CERTIFIQUE AL PERSONAL EN LA INSTALACIÓN, SERVICIO, OPERACIÓN Y MANEJO DE EQUIPO MÉDICO.
    - CERTIFICADO DE CURSOS DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL CON EQUIPO PROPUESTO POR EL PROVEEDOR. EN EL CUAL DEBERÁ IR EL NOMBRE DEL ESPECIALISTA TÉCNICO EN SITIO PROPUESTOS PARA PRESTAR EL SERVICIO.

EL **SUPERVISOR DE OPERACIÓN** TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, DEL ESTADO FUNCIONAL Y DETERIORO DEL EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL, ASÍ COMO DE LA CALIDAD Y EL NIVEL DE SUMINISTRO DE LOS BIENES DE CONSUMO.
- VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL O LOS TÉCNICOS OPERATIVOS ASIGNADOS A LA UNIDAD MÉDICA.
- ATENDERÁ LAS DUDAS DE LOS USUARIOS.
- APOYARÁ EL BUEN DESEMPEÑO DEL SERVICIO OFERTADO.
- PREVENDRÁ FALLAS O DESCOMPOSTURAS DE LOS EQUIPOS.
- EVITARÁ EL DESABASTO DE BIENES DE CONSUMO.

EL SUPERVISOR DE OPERACIÓN, DEBERÁ ACUDIR A LA UNIDAD COMO MÍNIMO UNA VEZ POR SEMANA PARA VERIFICAR EN FORMA PRESENCIAL Y ALEATORIA, EL CUMPLIMIENTO DEL HORARIO LABORAL DEL TÉCNICO EN LAS SALAS DE CIRUGÍA PARA EL INICIO OPORTUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS.

ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTARSE CON EL JEFE O ENCARGADO DE TRASPLANTE EN CADA VISITA DE SUPERVISIÓN, A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y EN CASO DE ENCONTRAR DESVIACIONES, REALIZAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS CORRESPONDIENTES PARA MEJORAR EL SERVICIO.

PARA DEJAR CONSTANCIA DEL CONTROL DE LO ANTES MENCIONADO, LO REGISTRARÁ EN UNA BITÁCORA DE VISITAS Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, QUE ADEMÁS DE SU FIRMA, DEBERÁ SER EL JEFE O ENCARGADO DE TRASPLANTE DE LA UNIDAD MÉDICA.

BITÁCORA DE INCIDENCIAS

LOS LUNES DE CADA SEMANA, ANTES DE LAS 12:00 HORAS, EL PROVEEDOR DEBERÁ REPORTAR LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS POR LOS JEFES DE SERVICIO, DE LA SEMANA PREVIA INMEDIATA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONFORME AL **ANEXO T17 REPORTE DE INCIDENCIAS**, Y EN PARALELO ENVIARLO VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

REPOSICIÓN O CAMBIO

SI ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y/O COMPLEMENTARIO PRESENTARÁ ALGUNA FALLA O DEFECTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLO DE INMEDIATO POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS REQUERIDAS, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

CAPACITACIÓN

CAPACITACIÓN TÉCNICA, AL PERSONAL PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y MANEJO DE LOS INSUMOS EN GENERAL.

LA **CAPACITACIÓN** SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE O ENCARGADO DE TRASPLANTE Y SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA LISTA DEL PERSONAL A CAPACITAR.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROPORCIONARÁ DENTRO DE LOS DENTRO DE LOS SEIS (6) DÍAS HÁBILES A PARTIR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO LA LISTA DEL PERSONAL QUE SERÁ CAPACITADO, CONSIDERANDO QUE SE DARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS; PARA QUE EL PROVEEDOR CON BASE A ESTA INFORMACIÓN PROCEDA A ELABORAR EL **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN** UTILIZANDO COMO REFERENCIA LO CONTENIDO EN EL **ANEXO T10 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN**., MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEBERÁ CONSIDERAR TANTO LA CAPACITACIÓN PREVIA AL INICIO DE LOS SERVICIOS, COMO CONTINUA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EL INSTRUMENTAL, LOS ACCESORIOS Y DEL ADECUADO USO DE LOS BIENES DE CONSUMO, EL CUAL DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA, CON EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR Y AVALADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL CONTROL DEL REGISTRO DE ASISTENCIA SE REALIZARÁ MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL **ANEXO T11 REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN**, EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL JEFE O ENCARGADO DE TRASPLANTE AL TÉRMINO DE CADA EVENTO, QUIEN LA ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN, EL PROVEEDOR EXTENDERÁ CONSTANCIA CON LAS FIRMAS DEL INSTITUTO Y DEL PROVEEDOR.

- **CAPACITACIÓN PREVIA**. ESTA CAPACITACIÓN PREVIA DEBERÁ OTORGARSE OCHO DÍAS NATURALES, ANTES DEL INICIO DEL SERVICIO SEGÚN CORRESPONDA, EL DÍA VEINTITRÉS (23) PARA EL CASO DE CONSIDERAR UN PLAZO DE PUESTA A PUNTO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, O DE TREINTA Y SIETE (37) PARA EL CASO DE CONSIDERAR UN PLAZO DE PUESTA A PUNTO DE 45 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

- **CAPACITACIÓN TÉCNICA CONTINÚA**. SE INICIARÁ SIMULTÁNEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DEBE CONSIDERARSE SU REALIZACIÓN POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRES **MESES, CUYA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL JEFE O ENCARGADO DEL** SERVICIO DE TRASPLANTES Y SERÁ A PETICIÓN POR ESCRITO DE ESTE.

EL "PARTICIPANTE B": SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL "**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES** Y PARA TAL EFECTO ENTREGARÁ, INSTALARÁ Y PONDRÁ A PUNTO LO MENCIONADO EN EL **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES", ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO, ANEXO T3 CATALOGO DE SET INSTRUMENTAL, ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, ANEXO T5 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO PARA TRASPLANTE HEPÁTICO ANEXO T6 CATÁLOGO DE SUTURAS ASI COMO LOS CAMBIOS CONSIDERADOS EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.**

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (16 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026) SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR POR PARTIDA SE OBLIGA A INICIAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA TRASPLANTES, EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES"**, A PARTIR DEL DÍA TREINTA Y UNO NATURAL SIGUIENTE CONTADO DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 16 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. ESTE PLAZO DE 30 DÍAS NO ES RESTRICTIVO PARA AQUELLOS QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE ESTE PERIODO.

SE DEBERÁ CONSIDERAR UN PLAZO DE PUESTA A PUNTO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU ADJUDICACIÓN, PARA LA UMAE HE CMN MAC LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO DEBERÁN ENTREGARSE EN EL SERVICIO DE TRASPLANTES, DE LAS UNIDAD MÉDICAS SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN Y EL DIRECTORIO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO T13 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO (CANTIDAD DE EQUIPO A INSTALAR) E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA Y ANEXO T14 CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO**

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN QUE DETERMINE EL INSTITUTO Y SIN COSTO ADICIONAL PARA ÉSTE.

LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO, SE HARÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ APEGARSE A LOS TIEMPOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO EN EL ANEXO TÉCNICO COMO PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA Y QUE DE FORMA RESUMIDA Y ESQUEMÁTICA SE PRESENTA EN EL **ANEXO T0. PROGRAMA DE TRABAJO**, EL CUAL HARÁ SUYO EL PROVEEDOR PARA SU PRESENTACIÓN COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SÍ EL MÉDICO RESPONSABLE O EL JEFE O ENCARGADO DE TRASPLANTES SOLICITA AL PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR UN BIEN DE CONSUMO BÁSICO Y NO DISPONE DEL MISMO, SE PODRÁ REEMPLAZAR POR OTRO QUE CUMPLA CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS OFERTADOS Y ACEPTADOS DURANTE EL PROCESO LICITATORIO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO; ESTO DEBERÁ REGISTRARSE EN LA HOJA DE CONSUMO RESPECTIVA Y ESTAR FIRMADO POR EL MÉDICO Y EL PERSONAL TÉCNICO DE LA EMPRESA, AL FINALIZAR DICHO PROCEDIMIENTO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

EL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO DEBERÁN CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LOS ANEXOS **ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO (DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES**, **ANEXO T3 CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL** Y **ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS,** MISMOS QUE DEBERÁN CORRESPONDER A LOS OFERTADOS Y EVALUADOS COMO SOLVENTES TÉCNICAMENTE, POR LO QUE SI EL PROVEEDOR PROPORCIONA EL SERVICIO CON BIENES DISTINTOS, QUE NO CUMPLA CON LO OFERTADO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL CONTRATO, ÉSTOS DEBERÁN SER SUSTITUIDOS POR LOS OFERTADOS DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN DE MANERA INMEDIATA.

EN EL CASO QUE ÉSTE BIEN PERSISTA CON DEFECTO EN LA FUNCIONALIDAD DEL PRODUCTO, DEBERÁ CAMBIARSE POR OTRO BIEN QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO, ASÍ COMO UN CORREO ELECTRÓNICO A CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES PARA QUE REGISTREN LOS REPORTES DE FALLAS EN LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL, EL ABASTO DE BIENES DE CONSUMO; ASÍ COMO, EL REPORTE DE LA FALLA EN LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA DAR ATENCIÓN A LAS UNIDADES MÉDICAS DONDE PRESTA SUS SERVICIOS. EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, ÉSTOS SERÁN NOTIFICADOS POR ESCRITO A LOS JEFES O ENCARGADOS DE TRASPLANTES, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN REALIZADA AL PROVEEDOR.

ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO (PUESTA A PUNTO)

EL PROVEEDOR, TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EJECUTAR LAS TAREAS TÉCNICAS (ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CAPACITACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO) Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA 30 O 45 DÍAS SEGÚN CORRESPONDA POSTERIORES PARA DAR INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DEL DÍA TREINTA Y UNO (31) O CUARENTA Y SEIS (46) NATURAL SIGUIENTE SEGÚN CORRESPONDA A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA UMAE HE CMN MAC DEL INSTITUTO DE LA PARTIDA ADJUDICADA, DICHAS TAREAS SON LAS SIGUIENTES:

- EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL **PROGRAMA DE TRABAJO** ESTABLECIDO EN EL **ANEXO T0 PROGRAMA DE TRABAJO**, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBIDAMENTE AVALADO POR ESTE ÚLTIMO, A FIN DE GARANTIZAR EL INICIO DE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

OPERACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, PARA LO CUAL EL REFERIDO DOCUMENTO CONSTARÁ DE LOS SIGUIENTE:

- CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE AUXILIARES DEL SERVICIO: DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN DEL INICIO SE CONFORMARÁ UN GRUPO DE AUXILIARES RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS. ESTE GRUPO ESTARÁ CONFORMADO POR EL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE TRASPLANTES DE LA UMAE HE CMN MAC, EN QUIEN SE DELEGUE ESTA RESPONSABILIDAD, CON EL PRESTADOR DEL SERVICIO, DICHO GRUPO SERÁ COORDINADO ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UMAE HE CMN MAC
- ESTABLECIMIENTO Y FIRMA DE LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN: ANTES DE INICIAR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ FIRMAR LOS ACUERDOS DE NIVEL OPERACIONAL DE CONFORMIDAD CON LA UMAE HE CMN MAC EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO CONSIDERANDO EL PROGRAMA DE TRABAJO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JUNTO CON EL JEFE O ENCARGADO DE TRASPLANTES DE LA UMAE HE CMN MAC OBTENDRÁN LA FIRMA DE TODOS LOS INVOLUCRADOS, ESTABLECIENDO LOS ACUERDOS PACTADOS CON LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES.
- ASÍ MISMO EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LOS ACUERDOS, DE LOS NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO CONSIDERANDO EL PROGRAMA DE TRABAJO. PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LA UMAE HE CMN MAC ASIGNADA, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE TRABAJO.
- PARA LA CAPACITACIÓN, EL PROVEEDOR SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN TÉRMINOS **DENOMINADO CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL ANEXO TÉCNICO,** POR LO QUE DEBERÁ ENTREGAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DENTRO DE LOS SEIS DÍAS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL AL FALLO A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DE LAS UNIDADES, ASÍ MISMO DICHA CAPACITACIÓN CONSIDERARÁ LAS DOS MODALIDADES ESTABLECIDAS

CONDICIONES DE ENTREGA

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSIDERANDO TODOS LOS EQUIPOS MÉDICOS, SUS ACCESORIOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO SOLICITADOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE DESCRIBEN A DETALLE EN LOS SIGUIENTES ANEXOS:

ANEXO T2. CATÁLOGO DE EQUIPO MÉDICO (DESCRIPCIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS)

ANEXO T3. CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ANEXO T4. CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS PARA EL **EQUIPO MÉDICO DESCRITOS EN EL ANEXO T2.**

DEL EQUIPO MÉDICO REQUERIDO

EL JEFE DE DIVISIÓN/SERVICIOS DE TRASPLANTES UMAE O ENCARGADO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS OOAD, JUNTO CON EL PROVEEDOR, DURANTE LA ENTREGA REVISARÁN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTOS CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO.**

EN EL CASO DE SER EQUIPOS USADOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE DIGITALIZADO O ESCANEADO CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, EL **FORMATO ANEXO T22** "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO", QUE AVALE HASTA LOS CINCO AÑOS CERO MESES DE FABRICACIÓN AL MOMENTO DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (A PARTIR 2021)", LOS EQUIPOS USADOS DEBERÁ ESTAR EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO Y DEBERÁ ADJUNTAR LA PÓLIZA Y/O BITÁCORA DE MANTENIMIENTO ACTUALIZADA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS MANUALES DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL, IMPRESO Y EN MEDIO ELECTRÓNICO, EN EL MOMENTO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS EN CADA UNIDAD MÉDICA, DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS OFERTADOS.

LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SERÁ ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, CUYA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS POR PARTE DEL PROVEEDOR Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR PARTE DEL IMSS.

SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS

EL SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS SERÁ EL RESPONSABLE DEL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS, AL FINALIZAR SU INSTALACIÓN; ASÍ COMO, DE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN EL PORTAFOLIO/CATÁLOGO DE PRODUCTOS DEL FABRICANTE Y/O NO ESTAR DESCONTINUADO POR EL MISMO FABRICANTE Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL **ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO**, CUIDANDO QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CATÁLOGO INSTITUCIONAL (CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE EQUIPO MÉDICO IMSS VIGENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN) O INTERINSTITUCIONAL COMO DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS MÉDICOS O LAS CÉDULAS TÉCNICAS DEL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD (CENETEC) Y HABER SIDO ENSAMBLADO DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PERFIL DEL SUPERVISOR DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS.

- CONOCIMIENTOS EN PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES.
- MÉDICO Y/O LICENCIADO(A) EN ENFERMERÍA Y/O TÉCNICO EN ENFERMERÍA Y/O INGENIERO(A) BIOMÉDICO O BACHILLERATO TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO Y/O CARRERAS AFINES EN ATENCIÓN A LA SALUD.
- PROFESIONISTAS QUE SE ACREDITEN CON CERTIFICADO DE ESTUDIOS, CARTA DE PASANTE, TITULO O CÉDULA PROFESIONAL, NIVEL LICENCIATURA O TÉCNICO.
- EXPERIENCIA DE CUANDO MENOS UN AÑO EN PROYECTOS IGUALES O SIMILARES.
- TRES CONSTANCIAS DE MANEJO DEL EQUIPO OFERTADO POR EL PROVEEDOR, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE O CENTROS DE CAPACITACIÓN RECONOCIDA POR LOS MISMOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

    - CONSTANCIAS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS DE CURSOS EXPEDIDOS POR EL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y/O ALGUNA ENTIDAD RECONOCIDA QUE CERTIFIQUE AL PERSONAL EN LA INSTALACIÓN, SERVICIO, OPERACIÓN Y MANEJO DE EQUIPO MÉDICO.
    - CERTIFICADO DE CURSOS DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL Y DEL EQUIPO PROPUESTO POR EL PROVEEDOR. EN EL CUAL DEBERÁ IR EL NOMBRE DEL ESPECIALISTA TÉCNICO EN SITIO PROPUESTOS PARA PRESTAR EL SERVICIO.

ASÍ MISMO SE DESIGNARÁ UN SUPERVISOR POR UNIDAD CONFORME AL LISTADO DE UNIDADES DEL **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES".**

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS, QUE DEBERÁ COORDINAR LAS ACCIONES EN LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS, PARA QUE EL SERVICIO SE PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

POR SU PARTE SE LE FACILITARÁ AL PROVEEDOR UN ESPACIO FÍSICO PREFERENTEMENTE ACCESIBLE AL ÁREA DE QUIRÓFANOS DE LA UNIDAD MÉDICA, A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ ADECUAR Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO E INSUMOS PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SMI T, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO FORMALIZARÁ LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS MISMOS CONFORME AL **ANEXO T9 RECEPCIÓN DE**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

EQUIPOS, DEBIENDO ESTAR VALIDADOS POR AMBAS PARTES, CON LO QUE SE OFICIALIZA LA ENTREGA - RECEPCIÓN.

LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO, NO IMPUTABLES AL PROVEEDOR, DEBERÁ REPORTARLO POR ESCRITO A MÁS TARDAR AL TERCER DÍA NATURAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ADJUNTANDO SU ACREDITACIÓN, PARA LO CUAL EL ÁREA REQUIRENTE EVALUARÁ SU PROCEDENCIA A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE PRONUNCIARSE SEGÚN CORRESPONDA Y DAR POR RECIBIDO EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS.

EL PROVEEDOR, A TRAVÉS DE SU SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, EL CUAL SE REQUIERE SEA PERSONAL PROFESIONAL Y/O PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO (INGENIERO ELECTRÓNICO O BIOMÉDICO), DEBERÁ SUPERVISAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO SUPERVISARÁ LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

MEJORAS TECNOLÓGICAS.

EN CASO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN QUE SE INCREMENTE EL PRECIO UNITARIO, EL PROVEEDOR PODRÁ PROPONER AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y/O LOS BIENES DE CONSUMO SEÑALADOS; ASÍ COMO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE DIVISIÓN/SERVICIOS DE TRASPLANTES UMAE O ENCARGADO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL OOAD, DE CONSIDERAR VIABLE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROVEEDOR, SE PROCEDERÍA A REALIZAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LO REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL Y SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LO ANTERIOR PREVIA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A LA UNIDAD MÉDICA LA CUAL REVISARÁ, ANALIZARÁ Y AUTORIZARÁ DICHO CAMBIO TECNOLÓGICO, SIN QUE LO ANTERIOR MODIFIQUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS, PARA LO CUAL LA COORDINACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS, DEBERÁ SER NOTIFICADA DEL CAMBIO SUGERIDO, EMITIENDO EL VISTO BUENO DEL MISMO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

INSTRUMENTAL

EL PROVEEDOR DEBERÁ APEGARSE A LA DISTRIBUCIÓN DEL INSTRUMENTAL DESCRITO EN EL **ANEXO T3 CATÁLOGO DE SET DE INSTRUMENTAL Y ANEXO T13 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO (CANTIDAD DE EQUIPO A INSTALAR) E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA.**

EN EL **ANEXO T3 CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL**, DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE DESCRIBEN LOS SETS DE INSTRUMENTAL PARA LAS UNIDADES MÉDICAS QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR A PARTIR DE LOS 30 (TREINTA) O 45 (CUARENTA Y CINCO) SEGÚN CORRESPONDA DÍA NATURAL SIGUIENTE AL ACTO DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS EN LAS SIGUIENTES OOAD/UMAE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DESAGREGADAS POR PARTIDA Y UNIDAD MÉDICA EN EL **ANEXO T1 ""REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES".**, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL JEFE DE DIVISIÓN/SERVICIOS DE TRASPLANTES UMAE O ENCARGADO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL OOAD, JUNTO CON EL PROVEEDOR, DURANTE LA ENTREGA REVISARÁN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSTRUMENTAL, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTOS CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO T3 CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL.**

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR SE COMPROMETA A DAR CUMPLIMIENTO AL "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL", CUYO CONTROL SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL FORMATO CONTENIDO EN EL **ANEXO T7 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**, EL CUAL LLEVARÁ LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DEL SERVICIO DE TRASPLANTE O ENCARGADO, JEFE DE CONSERVACIÓN Y REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DEL PLAN DE TRABAJO.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ 30 (TREINTA) MINUTOS PREVIOS A CADA PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, EL INSTRUMENTAL DEL INVENTARIO EXISTENTE EN LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE, ESTÉRILES, COMPLETOS Y REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATADOS, CONFORME AL **ANEXO T3.** LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA UNIDAD CONTARÁ CON UN STOCK SUFICIENTE SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS PÁRRAFOS PREVIOS.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES SE DIERA LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, ÉSTE ÚLTIMO SE REPROGRAMARÁ Y SE REALIZARÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO. DICHA INCIDENCIA SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR Y EL **ANEXO T17 REPORTE DE INCIDENCIAS.**

SI ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO PRESENTARÁ ALGUNA FALLA O DEFECTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLO DE INMEDIATO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS REQUERIDAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

BIENES DE CONSUMO: DESCRITOS EN EL ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE SIETE (7) DÍAS HÁBILES POR UNIDAD MÉDICA CONFORME A LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES"** Y DEBERÁN ENTREGARSE EL A MÁS TARDAR EL **DÍA TREINTA O CUARENTA Y CINCO NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO (DÍA 30 O 45)** EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS, SEGÚN EL **ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS** Y SE HARÁ CONSTAR EN EL **ANEXO T 14 CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO**

DE MANERA SUBSECUENTE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA DOTACIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS SE EFECTUARÁ PREVIAMENTE AL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, POR LO MENOS 7 **(SIETE) DÍAS HÁBILES** PREVIOS A LA FECHA CONSIDERADA PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE LA CUAL CORRESPONDERÁ AL BIEN DE CONSUMO ESTIMADO DE ESTOS DÍAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO T14, CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO**, DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL JEFE DE DIVISIÓN/SERVICIOS DE TRASPLANTES UMAE O ENCARGADO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL OOAD, JUNTO CON EL PROVEEDOR, DURANTE LA ENTREGA REVISARÁN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES DE CONSUMO, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTOS CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN **ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS**.

DEBE DE CONSIDERARSE LA DOTACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA, ASÍ COMO AQUELLOS QUE POR SU CARACTERÍSTICA MÉDICA NO PUEDAN SER PROGRAMADOS, MISMOS QUE SERÁN PREVISTOS DE MUTUO ACUERDO CON LOS JEFES DE SERVICIO O ENCARGADO, PARA SU ABASTO PERMANENTE, CON EL PROVEEDOR

SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE, EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA ESTERILIDAD, CALIDAD, CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE, EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER EN IDIOMA ESPAÑOL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN DE CONSUMO (MARCA Y LOTE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

- CANTIDAD
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO

LO ANTERIOR PARA QUE LOS BIENES DE CONSUMO SE ENTREGUEN AL MOMENTO DE LA CIRUGÍA, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO CON EL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LAS UMAE/OOAD.
LOS BIENES DE CONSUMO DEBERÁN SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO OFERTADO, PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA TÉCNICA QUIRÚRGICA, ÉSTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CONTROL DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SOLICITADOS EN EL **ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS**. A FIN DE OBTENER RESULTADOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE. ESTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LAS UMAE/OOAD DE ACUERDO CON EL **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES".**

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLES Y PROPORCIONAR LAS DIFERENTES MEDIDAS (DIÁMETROS, CALIBRES, LONGITUDES) DE LOS BIENES DE CONSUMO, DESCRITO EN EL **ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS.**, EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS, CON EL FIN DE QUE EL MÉDICO CUENTE CON LA OPCIÓN ESPECÍFICA PARA CADA PACIENTE EN PARTICULAR (PEDIÁTRICO Y NEONATAL).

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLE EN EL MOMENTO EN EL QUE SE LLEVA A CABO EL PROCEDIMIENTO, SUMÁNDOSE EL PRECIO DE ESTE INSUMO AL PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, **"ANEXO T1 "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES" Y ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS**.

EL JEFE O ENCARGADO DE TRASPLANTES DE LA UNIDAD MÉDICA, VERIFICARÁ LA EXISTENCIA DEL INVENTARIO O STOCK DE LOS BIENES DE CONSUMO, DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA, A FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS Y DE URGENCIA EN ESE MISMO LAPSO. ESTA VERIFICACIÓN DE INVENTARIO NO DEBERÁ SER CONSIDERADA PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN Y PAGO DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ 30 (TREINTA) MINUTOS PREVIOS A CADA PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, LOS BIENES DE CONSUMO DEL INVENTARIO EXISTENTE EN LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE, ESTÉRILES, COMPLETOS Y REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATADOS, CONFORME AL **ANEXO T4.** LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA UNIDAD CONTARÁ CON UN STOCK SUFICIENTE SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS PÁRRAFOS PREVIOS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR SE DIERA LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, ÉSTE ÚLTIMO SE REPROGRAMARÁ Y SE REALIZARÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO. DICHA INCIDENCIA SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR Y EL **ANEXO T17 REPORTE DE INCIDENCIAS.**

SI ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO PRESENTARÁ ALGUNA FALLA O DEFECTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLO DE INMEDIATO POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS REQUERIDAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

EN LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON ESTE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES, DEBEN ACATAR QUE **"TODO EL EQUIPAMIENTO MÉDICO DEBE ESTAR SUJETO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO".** EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR Y FAVORECER EN SU PROPUESTA, LO REFERENTE AL MANTENIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE EN LA UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO CUMPLA CON ESTA NORMATIVIDAD. EL OTORGAMIENTO DE LOS SIGUIENTES MANTENIMIENTOS:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL

EL PROVEEDOR CONSIDERARÁ LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR LO MENOS DOS VECES POR AÑO (JULIO Y OCTUBRE) O ANTES DE SER NECESARIO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA UNIDAD MÉDICA MANTENGA O ALCANCE LOS CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN SEGÚN LO MARCA EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL **(CSG).**

POR LO QUE INFORMARÁ POR ESCRITO A LOS JEFES DEL SERVICIO DE TRASPLANTES O ENCARGADO Y DE CONSERVACIÓN, EN EL PLAZO COMPRENDIDO DE CINCO DÍAS DURANTE EL INICIO DEL SERVICIO EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL **QUE SUGIERE EL FABRICANTE**, EN CASO DE ASÍ CONSIDERARLO EL ÁREA REQUIRENTE, AUTORIZARÁ POR MEDIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE REALICEN LOS AJUSTES QUE PROCEDAN, AL SIGUIENTE:

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PARA 3 MESES	
OCTUBRE	DICIEMBRE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

1A SEMANA	1A SEMANA

ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FECHA ESPECÍFICA DE MANTENIMIENTO NO PODRÁ REBASAR LA SEMANA SEÑALADA Y SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE PUEDE SER MODIFICADO POR LA FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS, POR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y A LAS NECESIDADES DE USO Y DESGASTE DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTAL, LO CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO LLEVARÁ EL CONTROL A TRAVÉS DEL **ANEXO T7. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIEN REMITIRÁ EL REPORTE CORRESPONDIENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, UNA VEZ AVALADO MEDIANTE SU FIRMA AUTÓGRAFA. DEJANDO COMO CONSTANCIA, LA COLOCACIÓN DE ETIQUETA EN EL EQUIPO QUE INDIQUE LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, LA FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO Y EL NOMBRE DEL TÉCNICO QUE LO REALIZÓ.

EN CASO, DE HABERSE DETERMINADO LA NECESIDAD DE SUSTITUIR EL EQUIPO O INSTRUMENTAL, OBJETO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTA DEBE REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN AL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, POR PARTE DEL PROVEEDOR. PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL CONTRATADO, Y DE NO PODER REALIZARSE EL PROCEDIMIENTO, ESTE SE REALIZARÁ AL TÉRMINO MÁXIMO DE LAS 48 HORAS SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, UNA VEZ CORREGIDO O SUSTITUIDO EL EQUIPO O INSTRUMENTAL.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.
EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE PRESTARÁ CUANDO EL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL, PRESENTE FALLAS EN ALGUNA DE SUS PARTES, PARA LO QUE DEBERÁ DAR ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS REPORTES, EN QUE SE INDICARÁ LAS FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO Y/O LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGÚN PROCEDA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS CON PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES.

CUANDO EL PROVEEDOR IDENTIFIQUE QUE SE REQUIERA LA SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS POR EL USO Y DESGASTE, O BIEN CUANDO POR EL TIEMPO DE VIDA DE LAS PARTES DEL EQUIPO SEA RECOMENDABLE EL CAMBIO, EL COSTO DE LAS REFACCIONES E INSUMOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

QUE SE REQUIERAN, PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL, SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR , EN CASO DE QUE SE DETERMINE LA NECESIDAD DE SUSTITUIR LOS EQUIPOS O INSTRUMENTAL, POR OTROS DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTO DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ EL NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA Y AVALADA MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA EN EL **ANEXO T8. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, TRES INCIDENCIAS CORRECTIVAS DEBERÁN SER SUSTITUIDAS EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS POR OTRO IGUAL O DE MAYORES CARACTERÍSTICAS, LO CUAL SE HARÁ MEDIANTE EL **ANEXO T17 REPORTE DE INCIDENCIAS**.

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, CUATRO INCIDENCIAS CORRECTIVAS SERÁ MOTIVO PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO POR PARTE DE LAS PERSONAS FACULTADAS.

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO DEL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL PROPIEDAD DEL PROVEEDOR DEBERÁN SER REALIZADOS POR CUENTA DE ESTE MISMO, GARANTIZANDO LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTAL Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

ASISTENCIA TÉCNICA

EL PROVEEDOR DEBERÁ DESIGNAR UN TÉCNICO OPERATIVO FIJO Y EL CUAL DARÁ COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, DE LUNES A DOMINGO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES, PARA QUE **ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE TRASPLANTES**, CONFORME A LAS ACTIVIDADES DEL PUNTO 5.1 Y 5.2 ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

PERFIL DEL TÉCNICO OPERATIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

- CONOCIMIENTOS EN PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES
- MÉDICO Y/O LICENCIADO(A) EN ENFERMERÍA Y/O TÉCNICO EN ENFERMERÍA Y/O INGENIERO(A) BIOMÉDICO O BACHILLERATO TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO Y/O CARRERAS AFINES EN ATENCIÓN A LA SALUD.
- PROFESIONISTAS QUE SE ACREDITEN CON CERTIFICADO DE ESTUDIOS, CARTA DE PASANTE, TITULO O CÉDULA PROFESIONAL, NIVEL LICENCIATURA O TÉCNICO.
- UN AÑO DE EXPERIENCIA MÍNIMO.
- TRES CONSTANCIAS DE MANEJO DEL EQUIPO OFERTADO POR EL PROVEEDOR, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE O CENTROS DE CAPACITACIÓN RECONOCIDA POR LOS MISMOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:
  - CONSTANCIAS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS DE CURSOS EXPEDIDOS POR EL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y/O ALGUNA ENTIDAD RECONOCIDA QUE CERTIFIQUE AL PERSONAL EN LA INSTALACIÓN, SERVICIO, OPERACIÓN Y MANEJO DE EQUIPO MÉDICO.
  - CERTIFICADO DE CURSOS DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL Y DEL EQUIPO PROPUESTO POR EL PROVEEDOR. EN EL CUAL DEBERÁ IR EL NOMBRE DEL ESPECIALISTA TÉCNICO EN SITIO PROPUESTOS PARA PRESTAR EL SERVICIO.

ASÍ MISMO SE DESIGNARÁ UN TÉCNICO OPERATIVO, POR TURNO (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO) DE ACUERDO CON EL LISTADO DE UNIDADES DEL **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES".**

TURNO	PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO
MATUTINO	1
VESPERTINO	1
NOCTURNO	1
TOTAL	**3**

ESTE PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN LAS SALAS DONDE SE REALICE EL PROCEDIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA, Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, ESTOS ÚLTIMOS SI SON EN EL TURNO NOCTURNO SERÁN ATENDIDOS POR EL PROVEEDOR CON GUARDIAS O TELECOMUNICACIONES CONFORME A UN ACUERDO MUTUO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

EL TÉCNICO OPERATIVO, DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN (GAFETE), PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR Y DEBERÁ PÓRTALA EN LUGAR VISIBLE PARA SU IDENTIFICACIÓN DURANTE SU ESTANCIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO Y CONOCERÁ A DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL PROVEEDOR, CUMPLIMIENTO COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE TRASPLANTE.

- **PREVIO AL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO**

  EL **TÉCNICO** DEBERÁ PRESENTARSE, CON TRAJE QUIRÚRGICO LIMPIO, MASCARILLA FACIAL Y DE SER NECESARIO CARETA PARA AUXILIAR EN EL PROCEDIMIENTO.

- **TURNO MATUTINO** A LAS 7:30 A.M. HASTA 14:30 P.M.
- **TURNO VESPERTINO** A LAS 13:30 P.M. HASTA 21:30 P.M. EN ESTE HORARIO EL TÉCNICO DEBERÁ COORDINARSE CON EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA PARA DEFINIR EL HORARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS A REALIZAR, CONFORME A SU POSIBLE PROGRAMACIÓN.
- **TURNO NOCTURNO** A LAS 20:00 P.M. A 7:30 A.M. SE DEBERÁ COORDINAR CON LOS JEFES DE SERVICIO, EN CASO DE QUE ESTE HORARIO ESTE CONSIDERADO EN EL SERVICIO Y UNIDAD ASIGNADA.
  - DEBIENDO EL PROVEEDOR DESIGNAR UN TÉCNICO OPERATIVO POR CADA SALA DE QUIRÓFANO DE TRASPLANTE.
  - LAS URGENCIAS SERÁN ATENDIDAS POR EL PROVEEDOR CON GUARDIAS O TELECOMUNICACIONES CONFORME A UN ACUERDO MUTUO, TODA VEZ QUE LA CIRUGÍA DE EXTRACCIÓN Y TRASPLANTE DE DONADOR CADAVÉRICO TAMBIÉN ES CONSIDERADA COMO URGENCIA.
  - DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, EL EQUIPO, LOS ACCESORIOS, LOS BIENES DE CONSUMO E INSTRUMENTAL ESTÉRILES, COMPLETOS, REQUERIDOS Y CONTRATADOS PARA CADA PROCEDIMIENTO.
  - LA LIMPIEZA DEL INSTRUMENTAL SE REALIZARÁ EN EL ÁREA GRIS DESIGNADA DENTRO DEL QUIRÓFANO, DONDE SE REALIZARÁ LA LIMPIEZA EXHAUSTIVA DEL EQUIPO E INSTRUMENTAL.

- **DURANTE EL EVENTO QUIRÚRGICO**
- EL TÉCNICO OPERATIVO ENTREGARÁ CON PROCEDIMIENTO ESTÉRIL A LA ENFERMERA CIRCULANTE Y ESTA A SU VEZ A LA ENFERMERA ESPECIALISTA INSTRUMENTISTA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

- ASÍ MISMO DEBERÁ PERMANECER EN EL ÁREA BLANCA DESIGNADA PARA LA OBSERVACIÓN ACTIVA DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS.
- ASISTENCIA TÉCNICA AL CIRUJANO CON RESPECTO A LA PROVISIÓN DE INSUMOS.

➢ **POSTERIOR AL EVENTO QUIRÚRGICO**

- LIMPIEZA DEL SET DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO QUIRÚRGICO.
- ENTREGAR LIMPIO Y ENSAMBLADO EL SET DE INSTRUMENTAL AL ÁREA DE C.E.Y.E., QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN.
- RECOLECTARÁ LOS DESECHOS DE SUS CONSUMIBLES QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y DEPOSITARLOS EN LOS CONTENEDORES SEÑALADOS POR EL INSTITUTO, EL PRODUCTO FINAL DE ESTOS DESECHOS DEBE DE SER MANEJADO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE ACUERDO A LA NOM 087-ECOL-SS A1-2002 PUBLICADA EN EL D.O.F. DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, PROTECCIÓN AMBIENTAL - SALUD AMBIENTAL - RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS - CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO. EL TÉCNICO DEBE VERIFICAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS DESECHOS. LOS MECANISMOS DE DESTRUCCIÓN PARA AQUELLOS BIENES DE CONSUMO QUE ASÍ LO REQUIERAN SERÁN LOS INDICADOS POR EL FABRICANTE.
- EL TÉCNICO OPERATIVO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y BIENES DE CONSUMO.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE TRASPLANTE

- ELABORAR CARPETA TÉCNICA QUE CONTENGA LA CARTERA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD MÉDICA.
- ENTREGAR Y DAR A CONOCER AL PERSONAL MÉDICO; EL EQUIPO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS POR PROCEDIMIENTO.
- RECABAR AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO; **NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA** DEL MÉDICO, QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, PARA EL VISTO BUENO DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO REALIZADO Y LOS BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS CONFORME AL **ANEXO T15 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS.**
- GENERAR EL REPORTE MENSUAL CONFORME AL **ANEXO T16, REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS,** EN EL QUE INTEGRARÁ LA INFORMACIÓN DE LOS REPORTES INDIVIDUALES DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, **ANEXO T15 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS**, EL CUAL DEBERÁ SER RECABADO AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL MÉDICO QUE REALIZÓ EL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PROCEDIMIENTO, CON LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE TRASPLANTE SEGÚN EL CASO PARA SU FACTURACIÓN MENSUAL.

EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR A CADA UNIDAD MÉDICA REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE ACTIVIDADES DE **ASISTENCIA TÉCNICA** AL PERSONAL DE SALUD Y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE**.

SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN

EL PROVEEDOR DEBERÁ DESIGNAR UN SUPERVISOR **DE OPERACIÓN**: POR CADA CINCO TÉCNICOS OPERATIVOS.

PERFIL DEL SUPERVISOR DE OPERACIÓN:

- CONOCIMIENTOS EN PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS CON BAJO EL CONCEPTO DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES.
- MÉDICO Y/O LICENCIADO(A) EN ENFERMERÍA Y/O TÉCNICO EN ENFERMERÍA Y/O INGENIERO(A) BIOMÉDICO O BACHILLERATO TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO Y/O CARRERAS AFINES EN ATENCIÓN A LA SALUD.
- PROFESIONISTAS QUE SE ACREDITEN CON CERTIFICADO DE ESTUDIOS, CARTA DE PASANTE, TITULO O CÉDULA PROFESIONAL, NIVEL LICENCIATURA O TÉCNICO.
- EXPERIENCIA DE CUANDO MENOS UN AÑO EN PROYECTOS IGUALES O SIMILARES.
- TRES CONSTANCIAS DE MANEJO DEL EQUIPO OFERTADO POR EL PROVEEDOR, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE O CENTROS DE CAPACITACIÓN RECONOCIDA POR LOS MISMOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:
    - CONSTANCIAS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS DE CURSOS EXPEDIDOS POR EL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y/O ALGUNA ENTIDAD RECONOCIDA QUE CERTIFIQUE AL PERSONAL EN LA INSTALACIÓN, SERVICIO, OPERACIÓN Y MANEJO DE EQUIPO MÉDICO.
    - CERTIFICADO DE CURSOS DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL CON EQUIPO PROPUESTO POR EL PROVEEDOR. EN EL CUAL DEBERÁ IR EL NOMBRE DEL ESPECIALISTA TÉCNICO EN SITIO PROPUESTOS PARA PRESTAR EL SERVICIO.

EL **SUPERVISOR DE OPERACIÓN** TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, DEL ESTADO FUNCIONAL Y DETERIORO DEL EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL, ASÍ COMO DE LA CALIDAD Y EL NIVEL DE SUMINISTRO DE LOS BIENES DE CONSUMO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

- VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL O LOS TÉCNICOS OPERATIVOS ASIGNADOS A LA UNIDAD MÉDICA.
- ATENDERÁ LAS DUDAS DE LOS USUARIOS.
- APOYARÁ EL BUEN DESEMPEÑO DEL SERVICIO OFERTADO.
- PREVENDRÁ FALLAS O DESCOMPOSTURAS DE LOS EQUIPOS.
- EVITARÁ EL DESABASTO DE BIENES DE CONSUMO.

EL SUPERVISOR DE OPERACIÓN, DEBERÁ ACUDIR A LA UNIDAD COMO MÍNIMO UNA VEZ POR SEMANA PARA VERIFICAR EN FORMA PRESENCIAL Y ALEATORIA, EL CUMPLIMIENTO DEL HORARIO LABORAL DEL TÉCNICO EN LAS SALAS DE CIRUGÍA PARA EL INICIO OPORTUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS.

ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTARSE CON EL JEFE O ENCARGADO DE TRASPLANTE EN CADA VISITA DE SUPERVISIÓN, A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y EN CASO DE ENCONTRAR DESVIACIONES, REALIZAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS CORRESPONDIENTES PARA MEJORAR EL SERVICIO.

PARA DEJAR CONSTANCIA DEL CONTROL DE LO ANTES MENCIONADO, LO REGISTRARÁ EN UNA BITÁCORA DE VISITAS Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, QUE ADEMÁS DE SU FIRMA, DEBERÁ SER EL JEFE O ENCARGADO DE TRASPLANTE DE LA UNIDAD MÉDICA.

BITÁCORA DE INCIDENCIAS

LOS LUNES DE CADA SEMANA, ANTES DE LAS 12:00 HORAS, EL PROVEEDOR DEBERÁ REPORTAR LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS POR LOS JEFES DE SERVICIO, DE LA SEMANA PREVIA INMEDIATA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONFORME AL **ANEXO T17 REPORTE DE INCIDENCIAS**, Y EN PARALELO ENVIARLO VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

REPOSICIÓN O CAMBIO

SI ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y/O COMPLEMENTARIO PRESENTARÁ ALGUNA FALLA O DEFECTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLO DE INMEDIATO POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS REQUERIDAS, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

CAPACITACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CAPACITACIÓN TÉCNICA, AL PERSONAL PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y MANEJO DE LOS INSUMOS EN GENERAL.

LA **CAPACITACIÓN** SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE O ENCARGADO DE TRASPLANTE Y SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA LISTA DEL PERSONAL A CAPACITAR.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROPORCIONARÁ DENTRO DE LOS DENTRO DE LOS SEIS (6) DÍAS HÁBILES A PARTIR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO LA LISTA DEL PERSONAL QUE SERÁ CAPACITADO, CONSIDERANDO QUE SE DARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS; PARA QUE EL PROVEEDOR CON BASE A ESTA INFORMACIÓN PROCEDA A ELABORAR EL **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN** UTILIZANDO COMO REFERENCIA LO CONTENIDO EN EL **ANEXO T10 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN**., MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEBERÁ CONSIDERAR TANTO LA CAPACITACIÓN PREVIA AL INICIO DE LOS SERVICIOS, COMO CONTINUA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EL INSTRUMENTAL, LOS ACCESORIOS Y DEL ADECUADO USO DE LOS BIENES DE CONSUMO, EL CUAL DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA, CON EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR Y AVALADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL CONTROL DEL REGISTRO DE ASISTENCIA SE REALIZARÁ MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL **ANEXO T11 REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN**, EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL JEFE O ENCARGADO DE TRASPLANTE AL TÉRMINO DE CADA EVENTO, QUIEN LA ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN, EL PROVEEDOR EXTENDERÁ CONSTANCIA CON LAS FIRMAS DEL INSTITUTO Y DEL PROVEEDOR.

- **CAPACITACIÓN PREVIA**. ESTA CAPACITACIÓN PREVIA DEBERÁ OTORGARSE OCHO DÍAS NATURALES, ANTES DEL INICIO DEL SERVICIO SEGÚN CORRESPONDA, EL DÍA VEINTITRÉS (23) PARA EL CASO DE CONSIDERAR UN PLAZO DE PUESTA A PUNTO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, O DE TREINTA Y SIETE (37) PARA EL CASO DE CONSIDERAR UN PLAZO DE PUESTA A PUNTO DE 45 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

- **CAPACITACIÓN TÉCNICA CONTINÚA**. SE INICIARÁ SIMULTÁNEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DEBE CONSIDERARSE SU REALIZACIÓN POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRES **MESES, CUYA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL JEFE O ENCARGADO DEL** SERVICIO DE TRASPLANTES Y SERÁ

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

A PETICIÓN POR ESCRITO DE ESTE.

EL "PARTICIPANTE C": SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL "**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES** Y PARA TAL EFECTO ENTREGARÁ, INSTALARÁ Y PONDRÁ A PUNTO LO MENCIONADO EN EL **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES", ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO, ANEXO T3 CATALOGO DE SET INSTRUMENTAL, ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, ANEXO T5 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO PARA TRASPLANTE HEPÁTICO ANEXO T6 CATÁLOGO DE SUTURAS ASI COMO LOS CAMBIOS CONSIDERADOS EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.**

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (16 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026) SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR POR PARTIDA SE OBLIGA A INICIAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA TRASPLANTES, EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES"**, A PARTIR DEL DÍA TREINTA Y UNO NATURAL SIGUIENTE CONTADO DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 16 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. ESTE PLAZO DE 30 DÍAS NO ES RESTRICTIVO PARA AQUELLOS QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE ESTE PERIODO.

SE DEBERÁ CONSIDERAR UN PLAZO DE PUESTA A PUNTO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU ADJUDICACIÓN, PARA LA UMAE HE CMN MAC LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO DEBERÁN ENTREGARSE EN EL SERVICIO DE TRASPLANTES, DE LAS UNIDAD MÉDICAS SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN Y EL DIRECTORIO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO T13 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO (CANTIDAD DE EQUIPO A INSTALAR) E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA Y ANEXO T14 CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO**

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO AL LUGAR DE ENTREGA E

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

INSTALACIÓN QUE DETERMINE EL INSTITUTO Y SIN COSTO ADICIONAL PARA ÉSTE.

LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO, SE HARÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ APEGARSE A LOS TIEMPOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO EN EL ANEXO TÉCNICO COMO PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA Y QUE DE FORMA RESUMIDA Y ESQUEMÁTICA SE PRESENTA EN EL **ANEXO T0. PROGRAMA DE TRABAJO**, EL CUAL HARÁ SUYO EL PROVEEDOR PARA SU PRESENTACIÓN COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SÍ EL MÉDICO RESPONSABLE O EL JEFE O ENCARGADO DE TRASPLANTES SOLICITA AL PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR UN BIEN DE CONSUMO BÁSICO Y NO DISPONE DEL MISMO, SE PODRÁ REEMPLAZAR POR OTRO QUE CUMPLA CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS OFERTADOS Y ACEPTADOS DURANTE EL PROCESO LICITATORIO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO; ESTO DEBERÁ REGISTRARSE EN LA HOJA DE CONSUMO RESPECTIVA Y ESTAR FIRMADO POR EL MÉDICO Y EL PERSONAL TÉCNICO DE LA EMPRESA, AL FINALIZAR DICHO PROCEDIMIENTO.

EL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO DEBERÁN CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LOS ANEXOS **ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO (DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES**, **ANEXO T3 CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL** Y **ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS,** MISMOS QUE DEBERÁN CORRESPONDER A LOS OFERTADOS Y EVALUADOS COMO SOLVENTES TÉCNICAMENTE, POR LO QUE SI EL PROVEEDOR PROPORCIONA EL SERVICIO CON BIENES DISTINTOS, QUE NO CUMPLA CON LO OFERTADO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL CONTRATO, ÉSTOS DEBERÁN SER SUSTITUIDOS POR LOS OFERTADOS DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN DE MANERA INMEDIATA.

EN EL CASO QUE ÉSTE BIEN PERSISTA CON DEFECTO EN LA FUNCIONALIDAD DEL PRODUCTO, DEBERÁ CAMBIARSE POR OTRO BIEN QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO, ASÍ COMO UN CORREO ELECTRÓNICO A CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES PARA QUE REGISTREN LOS REPORTES DE FALLAS EN LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL, EL ABASTO DE BIENES DE CONSUMO; ASÍ COMO, EL REPORTE DE LA FALLA EN LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA DAR ATENCIÓN A LAS UNIDADES MÉDICAS DONDE PRESTA SUS SERVICIOS. EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, ÉSTOS SERÁN NOTIFICADOS POR ESCRITO A LOS JEFES O ENCARGADOS DE TRASPLANTES, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS,

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN REALIZADA AL PROVEEDOR.

ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO (PUESTA A PUNTO)

EL PROVEEDOR, TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EJECUTAR LAS TAREAS TÉCNICAS (ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CAPACITACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO) Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA 30 O 45 DÍAS SEGÚN CORRESPONDA POSTERIORES PARA DAR INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DEL DÍA TREINTA Y UNO (31) O CUARENTA Y SEIS (46) NATURAL SIGUIENTE SEGÚN CORRESPONDA A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA UMAE HE CMN MAC DEL INSTITUTO DE LA PARTIDA ADJUDICADA, DICHAS TAREAS SON LAS SIGUIENTES:

- EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL **PROGRAMA DE TRABAJO** ESTABLECIDO EN EL **ANEXO T0 PROGRAMA DE TRABAJO**, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBIDAMENTE AVALADO POR ESTE ÚLTIMO, A FIN DE GARANTIZAR EL INICIO DE OPERACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, PARA LO CUAL EL REFERIDO DOCUMENTO CONSTARÁ DE LOS SIGUIENTE:
- CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE AUXILIARES DEL SERVICIO: DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN DEL INICIO SE CONFORMARÁ UN GRUPO DE AUXILIARES RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS. ESTE GRUPO ESTARÁ CONFORMADO POR EL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE TRASPLANTES DE LA UMAE HE CMN MAC, EN QUIEN SE DELEGUE ESTA RESPONSABILIDAD, CON EL PRESTADOR DEL SERVICIO, DICHO GRUPO SERÁ COORDINADO ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UMAE HE CMN MAC
- ESTABLECIMIENTO Y FIRMA DE LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN: ANTES DE INICIAR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ FIRMAR LOS ACUERDOS DE NIVEL OPERACIONAL DE CONFORMIDAD CON LA UMAE HE CMN MAC EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO CONSIDERANDO EL PROGRAMA DE TRABAJO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JUNTO CON EL JEFE O ENCARGADO DE TRASPLANTES DE LA UMAE HE CMN MAC OBTENDRÁN LA FIRMA DE TODOS LOS INVOLUCRADOS, ESTABLECIENDO LOS ACUERDOS PACTADOS CON LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES.
- ASÍ MISMO EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LOS ACUERDOS, DE LOS NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

SIGUIENTES A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO CONSIDERANDO EL PROGRAMA DE TRABAJO. PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LA UMAE HE CMN MAC ASIGNADA, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE TRABAJO.

- PARA LA CAPACITACIÓN, EL PROVEEDOR SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN TÉRMINOS **DENOMINADO CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL ANEXO TÉCNICO,** POR LO QUE DEBERÁ ENTREGAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DENTRO DE LOS SEIS DÍAS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL AL FALLO A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DE LAS UNIDADES, ASÍ MISMO DICHA CAPACITACIÓN CONSIDERARÁ LAS DOS MODALIDADES ESTABLECIDAS

CONDICIONES DE ENTREGA

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSIDERANDO TODOS LOS EQUIPOS MÉDICOS, SUS ACCESORIOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO SOLICITADOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE DESCRIBEN A DETALLE EN LOS SIGUIENTES ANEXOS:

ANEXO T2. CATÁLOGO DE EQUIPO MÉDICO (DESCRIPCIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS)

ANEXO T3. CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL

ANEXO T4. CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS PARA EL **EQUIPO MÉDICO DESCRITOS EN EL ANEXO T2.**

DEL EQUIPO MÉDICO REQUERIDO

EL JEFE DE DIVISIÓN/SERVICIOS DE TRASPLANTES UMAE O ENCARGADO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS OOAD, JUNTO CON EL PROVEEDOR, DURANTE LA ENTREGA REVISARÁN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTOS CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO.**

EN EL CASO DE SER EQUIPOS USADOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE DIGITALIZADO O ESCANEADO CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, EL **FORMATO ANEXO T22** "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO", QUE AVALE HASTA LOS CINCO AÑOS CERO MESES DE FABRICACIÓN AL MOMENTO DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (A PARTIR 2021)", LOS EQUIPOS USADOS DEBERÁ ESTAR EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO Y DEBERÁ ADJUNTAR LA PÓLIZA Y/O BITÁCORA DE MANTENIMIENTO ACTUALIZADA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS MANUALES DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL, IMPRESO Y EN MEDIO ELECTRÓNICO EN EL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO" DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026 CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

MOMENTO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS EN CADA UNIDAD MÉDICA, DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS OFERTADOS.

LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SERÁ ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, CUYA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS POR PARTE DEL PROVEEDOR Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR PARTE DEL IMSS.

SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS

EL SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS SERÁ EL RESPONSABLE DEL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS, AL FINALIZAR SU INSTALACIÓN; ASÍ COMO, DE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN EL PORTAFOLIO/CATÁLOGO DE PRODUCTOS DEL FABRICANTE Y/O NO ESTAR DESCONTINUADO POR EL MISMO FABRICANTE Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL **ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO**, CUIDANDO QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CATÁLOGO INSTITUCIONAL (CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE EQUIPO MÉDICO IMSS VIGENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN) O INTERINSTITUCIONAL COMO DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS MÉDICOS O LAS CÉDULAS TÉCNICAS DEL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD (CENETEC) Y HABER SIDO ENSAMBLADO DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN.
PERFIL DEL SUPERVISOR DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS.

- CONOCIMIENTOS EN PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES.
- MÉDICO Y/O LICENCIADO(A) EN ENFERMERÍA Y/O TÉCNICO EN ENFERMERÍA Y/O INGENIERO(A) BIOMÉDICO O BACHILLERATO TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO Y/O CARRERAS AFINES EN ATENCIÓN A LA SALUD.
- PROFESIONISTAS QUE SE ACREDITEN CON CERTIFICADO DE ESTUDIOS, CARTA DE PASANTE, TITULO O CÉDULA PROFESIONAL, NIVEL LICENCIATURA O TÉCNICO.
- EXPERIENCIA DE CUANDO MENOS UN AÑO EN PROYECTOS IGUALES O SIMILARES.
- TRES CONSTANCIAS DE MANEJO DEL EQUIPO OFERTADO POR EL PROVEEDOR, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE O CENTROS DE CAPACITACIÓN RECONOCIDA POR LOS MISMOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

    - CONSTANCIAS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS DE CURSOS EXPEDIDOS POR EL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y/O ALGUNA ENTIDAD RECONOCIDA QUE CERTIFIQUE AL PERSONAL EN LA INSTALACIÓN, SERVICIO, OPERACIÓN Y MANEJO DE EQUIPO MÉDICO.
    - CERTIFICADO DE CURSOS DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL Y DEL EQUIPO PROPUESTO POR EL PROVEEDOR. EN EL CUAL DEBERÁ IR EL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

NOMBRE DEL ESPECIALISTA TÉCNICO EN SITIO PROPUESTOS PARA PRESTAR EL SERVICIO.

ASÍ MISMO SE DESIGNARÁ UN SUPERVISOR POR UNIDAD CONFORME AL LISTADO DE UNIDADES DEL **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES".**

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS, QUE DEBERÁ COORDINAR LAS ACCIONES EN LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS, PARA QUE EL SERVICIO SE PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

POR SU PARTE SE LE FACILITARÁ AL PROVEEDOR UN ESPACIO FÍSICO PREFERENTEMENTE ACCESIBLE AL ÁREA DE QUIRÓFANOS DE LA UNIDAD MÉDICA, A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ ADECUAR Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO E INSUMOS PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SMI T, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO FORMALIZARÁ LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS MISMOS CONFORME AL **ANEXO T9 RECEPCIÓN DE EQUIPOS**, DEBIENDO ESTAR VALIDADOS POR AMBAS PARTES, CON LO QUE SE OFICIALIZA LA ENTREGA - RECEPCIÓN.

LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO, NO IMPUTABLES AL PROVEEDOR, DEBERÁ REPORTARLO POR ESCRITO A MÁS TARDAR AL TERCER DÍA NATURAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ADJUNTANDO SU ACREDITACIÓN, PARA LO CUAL EL ÁREA REQUIRENTE EVALUARÁ SU PROCEDENCIA A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE PRONUNCIARSE SEGÚN CORRESPONDA Y DAR POR RECIBIDO EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS.

EL PROVEEDOR, A TRAVÉS DE SU SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, EL CUAL SE REQUIERE SEA PERSONAL PROFESIONAL Y/O PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO (INGENIERO ELECTRÓNICO O BIOMÉDICO), DEBERÁ SUPERVISAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO SUPERVISARÁ LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

MEJORAS TECNOLÓGICAS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

EN CASO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN QUE SE INCREMENTE EL PRECIO UNITARIO, EL PROVEEDOR PODRÁ PROPONER AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y/O LOS BIENES DE CONSUMO SEÑALADOS; ASÍ COMO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE DIVISIÓN/SERVICIOS DE TRASPLANTES UMAE O ENCARGADO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL OOAD, DE CONSIDERAR VIABLE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROVEEDOR, SE PROCEDERÍA A REALIZAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LO REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL Y SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LO ANTERIOR PREVIA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A LA UNIDAD MÉDICA LA CUAL REVISARÁ, ANALIZARÁ Y AUTORIZARÁ DICHO CAMBIO TECNOLÓGICO, SIN QUE LO ANTERIOR MODIFIQUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS, PARA LO CUAL LA COORDINACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS, DEBERÁ SER NOTIFICADA DEL CAMBIO SUGERIDO, EMITIENDO EL VISTO BUENO DEL MISMO.

INSTRUMENTAL

EL PROVEEDOR DEBERÁ APEGARSE A LA DISTRIBUCIÓN DEL INSTRUMENTAL DESCRITO EN EL **ANEXO T3 CATÁLOGO DE SET DE INSTRUMENTAL Y ANEXO T13 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO (CANTIDAD DE EQUIPO A INSTALAR) E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA.**

EN EL **ANEXO T3 CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL**, DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE DESCRIBEN LOS SETS DE INSTRUMENTAL PARA LAS UNIDADES MÉDICAS QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR A PARTIR DE LOS 30 (TREINTA) O 45 (CUARENTA Y CINCO) SEGÚN CORRESPONDA DÍA NATURAL SIGUIENTE AL ACTO DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS EN LAS SIGUIENTES OOAD/UMAE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DESAGREGADAS POR PARTIDA Y UNIDAD MÉDICA EN EL **ANEXO T1 ""REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES".**, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL JEFE DE DIVISIÓN/SERVICIOS DE TRASPLANTES UMAE O ENCARGADO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL OOAD, JUNTO CON EL PROVEEDOR, DURANTE LA ENTREGA REVISARÁN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSTRUMENTAL, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTOS CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO T3 CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR SE COMPROMETA A DAR CUMPLIMIENTO AL "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL", CUYO CONTROL SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL FORMATO CONTENIDO EN EL **ANEXO T7 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**, EL CUAL LLEVARÁ LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DEL SERVICIO DE TRASPLANTE O ENCARGADO, JEFE DE CONSERVACIÓN Y REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DEL PLAN DE TRABAJO.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ 30 (TREINTA) MINUTOS PREVIOS A CADA PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, EL INSTRUMENTAL DEL INVENTARIO EXISTENTE EN LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE, ESTÉRILES, COMPLETOS Y REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATADOS, CONFORME AL **ANEXO T3.** LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA UNIDAD CONTARÁ CON UN STOCK SUFICIENTE SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS PÁRRAFOS PREVIOS.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES SE DIERA LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, ÉSTE ÚLTIMO SE REPROGRAMARÁ Y SE REALIZARÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO. DICHA INCIDENCIA SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR Y EL **ANEXO T17 REPORTE DE INCIDENCIAS.**

SI ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO PRESENTARÁ ALGUNA FALLA O DEFECTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLO DE INMEDIATO POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS REQUERIDAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

BIENES DE CONSUMO: DESCRITOS EN EL ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE SIETE (7) DÍAS HÁBILES POR UNIDAD MÉDICA CONFORME A LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES"** Y DEBERÁN ENTREGARSE EL A MÁS TARDAR EL **DÍA TREINTA O CUARENTA Y CINCO NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO (DÍA 30 O 45)** EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS, SEGÚN EL **ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS** Y SE HARÁ CONSTAR EN EL **ANEXO T 14 CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO**

DE MANERA SUBSECUENTE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA DOTACIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS SE EFECTUARÁ PREVIAMENTE AL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, POR LO MENOS 7 **(SIETE) DÍAS HÁBILES** PREVIOS A LA FECHA CONSIDERADA PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE LA CUAL CORRESPONDERÁ AL BIEN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

DE CONSUMO ESTIMADO DE ESTOS DÍAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO T14, CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO**, DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL JEFE DE DIVISIÓN/SERVICIOS DE TRASPLANTES UMAE O ENCARGADO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL OOAD, JUNTO CON EL PROVEEDOR, DURANTE LA ENTREGA REVISARÁN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES DE CONSUMO, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTOS CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN **ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS**.

DEBE DE CONSIDERARSE LA DOTACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA, ASÍ COMO AQUELLOS QUE POR SU CARACTERÍSTICA MÉDICA NO PUEDAN SER PROGRAMADOS, MISMOS QUE SERÁN PREVISTOS DE MUTUO ACUERDO CON LOS JEFES DE SERVICIO O ENCARGADO, PARA SU ABASTO PERMANENTE, CON EL PROVEEDOR

SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE, EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA ESTERILIDAD, CALIDAD, CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE, EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER EN IDIOMA ESPAÑOL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN DE CONSUMO (MARCA Y LOTE)
- CANTIDAD
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO

LO ANTERIOR PARA QUE LOS BIENES DE CONSUMO SE ENTREGUEN AL MOMENTO DE LA CIRUGÍA, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO CON EL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LAS UMAE/OOAD.

LOS BIENES DE CONSUMO DEBERÁN SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO OFERTADO, PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA TÉCNICA QUIRÚRGICA, ÉSTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CONTROL DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SOLICITADOS EN EL **ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS**. A FIN DE OBTENER RESULTADOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE. ESTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LAS UMAE/OOAD DE ACUERDO CON EL **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES".**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLES Y PROPORCIONAR LAS DIFERENTES MEDIDAS (DIÁMETROS, CALIBRES, LONGITUDES) DE LOS BIENES DE CONSUMO, DESCRITO EN EL **ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS.**, EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS, CON EL FIN DE QUE EL MÉDICO CUENTE CON LA OPCIÓN ESPECÍFICA PARA CADA PACIENTE EN PARTICULAR (PEDIÁTRICO Y NEONATAL).

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLE EN EL MOMENTO EN EL QUE SE LLEVA A CABO EL PROCEDIMIENTO, SUMÁNDOSE EL PRECIO DE ESTE INSUMO AL PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, **"ANEXO T1 "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES" Y ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS**.

EL JEFE O ENCARGADO DE TRASPLANTES DE LA UNIDAD MÉDICA, VERIFICARÁ LA EXISTENCIA DEL INVENTARIO O STOCK DE LOS BIENES DE CONSUMO, DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA, A FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS Y DE URGENCIA EN ESE MISMO LAPSO. ESTA VERIFICACIÓN DE INVENTARIO NO DEBERÁ SER CONSIDERADA PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN Y PAGO DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ 30 (TREINTA) MINUTOS PREVIOS A CADA PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, LOS BIENES DE CONSUMO DEL INVENTARIO EXISTENTE EN LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE, ESTÉRILES, COMPLETOS Y REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATADOS, CONFORME AL **ANEXO T4.** LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA UNIDAD CONTARÁ CON UN STOCK SUFICIENTE SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS PÁRRAFOS PREVIOS.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR SE DIERA LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, ÉSTE ÚLTIMO SE REPROGRAMARÁ Y SE REALIZARÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO. DICHA INCIDENCIA SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR Y EL **ANEXO T17 REPORTE DE INCIDENCIAS.**

SI ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO PRESENTARÁ ALGUNA FALLA O DEFECTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLO DE INMEDIATO POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS REQUERIDAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

EN LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON ESTE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES, DEBEN ACATAR QUE **"TODO EL EQUIPAMIENTO MÉDICO DEBE ESTAR SUJETO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO".** EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR Y FAVORECER EN SU PROPUESTA, LO REFERENTE AL MANTENIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE EN LA UNIDAD MÉDICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

EN DONDE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO CUMPLA CON ESTA NORMATIVIDAD. EL OTORGAMIENTO DE LOS SIGUIENTES MANTENIMIENTOS:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL

EL PROVEEDOR CONSIDERARÁ LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR LO MENOS DOS VECES POR AÑO (JULIO Y OCTUBRE) O ANTES DE SER NECESARIO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA UNIDAD MÉDICA MANTENGA O ALCANCE LOS CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN SEGÚN LO MARCA EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL **(CSG).**

POR LO QUE INFORMARÁ POR ESCRITO A LOS JEFES DEL SERVICIO DE TRASPLANTES O ENCARGADO Y DE CONSERVACIÓN, EN EL PLAZO COMPRENDIDO DE CINCO DÍAS DURANTE EL INICIO DEL SERVICIO EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL **QUE SUGIERE EL FABRICANTE**, EN CASO DE ASÍ CONSIDERARLO EL ÁREA REQUIRENTE, AUTORIZARÁ POR MEDIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE REALICEN LOS AJUSTES QUE PROCEDAN, AL SIGUIENTE:

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PARA 3 MESES	
OCTUBRE	DICIEMBRE
1A SEMANA	1A SEMANA

ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FECHA ESPECÍFICA DE MANTENIMIENTO NO PODRÁ REBASAR LA SEMANA SEÑALADA Y SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE PUEDE SER MODIFICADO POR LA FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS, POR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y A LAS NECESIDADES DE USO Y DESGASTE DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTAL, LO CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO LLEVARÁ EL CONTROL A TRAVÉS DEL **ANEXO T7. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIEN REMITIRÁ EL REPORTE CORRESPONDIENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, UNA VEZ AVALADO MEDIANTE SU FIRMA AUTÓGRAFA. DEJANDO COMO CONSTANCIA, LA COLOCACIÓN DE ETIQUETA EN EL EQUIPO QUE INDIQUE LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, LA FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO Y EL NOMBRE DEL TÉCNICO QUE LO REALIZÓ.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

EN CASO, DE HABERSE DETERMINADO LA NECESIDAD DE SUSTITUIR EL EQUIPO O INSTRUMENTAL, OBJETO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTA DEBE REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN AL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, POR PARTE DEL PROVEEDOR. PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL CONTRATADO, Y DE NO PODER REALIZARSE EL PROCEDIMIENTO, ESTE SE REALIZARÁ AL TÉRMINO MÁXIMO DE LAS 48 HORAS SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, UNA VEZ CORREGIDO O SUSTITUIDO EL EQUIPO O INSTRUMENTAL.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.
EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE PRESTARÁ CUANDO EL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL, PRESENTE FALLAS EN ALGUNA DE SUS PARTES, PARA LO QUE DEBERÁ DAR ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS REPORTES, EN QUE SE INDICARÁ LAS FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO Y/O LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGÚN PROCEDA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS CON PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES.

CUANDO EL PROVEEDOR IDENTIFIQUE QUE SE REQUIERA LA SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS POR EL USO Y DESGASTE, O BIEN CUANDO POR EL TIEMPO DE VIDA DE LAS PARTES DEL EQUIPO SEA RECOMENDABLE EL CAMBIO, EL COSTO DE LAS REFACCIONES E INSUMOS QUE SE REQUIERAN, PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL, SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR , EN CASO DE QUE SE DETERMINE LA NECESIDAD DE SUSTITUIR LOS EQUIPOS O INSTRUMENTAL, POR OTROS DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTO DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ EL NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA Y AVALADA MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA EN EL **ANEXO T8. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, TRES INCIDENCIAS CORRECTIVAS DEBERÁN SER SUSTITUIDAS EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS POR OTRO IGUAL O DE MAYORES CARACTERÍSTICAS, LO CUAL SE HARÁ MEDIANTE EL **ANEXO T17 REPORTE DE INCIDENCIAS**.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, CUATRO INCIDENCIAS CORRECTIVAS SERÁ MOTIVO PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO POR PARTE DE LAS PERSONAS FACULTADAS.

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO DEL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL PROPIEDAD DEL PROVEEDOR DEBERÁN SER REALIZADOS POR CUENTA DE ESTE MISMO, GARANTIZANDO LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTAL Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

ASISTENCIA TÉCNICA

EL PROVEEDOR DEBERÁ DESIGNAR UN TÉCNICO OPERATIVO FIJO Y EL CUAL DARÁ COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, DE LUNES A DOMINGO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES, PARA QUE **ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE TRASPLANTES**, CONFORME A LAS ACTIVIDADES DEL PUNTO 5.1 Y 5.2 ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

PERFIL DEL TÉCNICO OPERATIVO

- CONOCIMIENTOS EN PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES
- MÉDICO Y/O LICENCIADO(A) EN ENFERMERÍA Y/O TÉCNICO EN ENFERMERÍA Y/O INGENIERO(A) BIOMÉDICO O BACHILLERATO TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO Y/O CARRERAS AFINES EN ATENCIÓN A LA SALUD.
- PROFESIONISTAS QUE SE ACREDITEN CON CERTIFICADO DE ESTUDIOS, CARTA DE PASANTE, TITULO O CÉDULA PROFESIONAL, NIVEL LICENCIATURA O TÉCNICO.
- UN AÑO DE EXPERIENCIA MÍNIMO.
- TRES CONSTANCIAS DE MANEJO DEL EQUIPO OFERTADO POR EL PROVEEDOR, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE O CENTROS DE CAPACITACIÓN RECONOCIDA POR LOS MISMOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:
  - CONSTANCIAS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS DE CURSOS EXPEDIDOS POR EL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y/O ALGUNA ENTIDAD RECONOCIDA QUE CERTIFIQUE AL PERSONAL EN LA INSTALACIÓN, SERVICIO, OPERACIÓN Y MANEJO DE EQUIPO MÉDICO.
  - CERTIFICADO DE CURSOS DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL Y DEL EQUIPO PROPUESTO POR EL PROVEEDOR. EN EL CUAL DEBERÁ IR EL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

NOMBRE DEL ESPECIALISTA TÉCNICO EN SITIO PROPUESTOS PARA PRESTAR EL SERVICIO.

ASÍ MISMO SE DESIGNARÁ UN TÉCNICO OPERATIVO, POR TURNO (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO) DE ACUERDO CON EL LISTADO DE UNIDADES DEL **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES".**

TURNO	PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO
MATUTINO	1
VESPERTINO	1
NOCTURNO	1
TOTAL	**3**

ESTE PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN LAS SALAS DONDE SE REALICE EL PROCEDIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA, Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, ESTOS ÚLTIMOS SI SON EN EL TURNO NOCTURNO SERÁN ATENDIDOS POR EL PROVEEDOR CON GUARDIAS O TELECOMUNICACIONES CONFORME A UN ACUERDO MUTUO.

EL TÉCNICO OPERATIVO, DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN (GAFETE), PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR Y DEBERÁ PÓRTALA EN LUGAR VISIBLE PARA SU IDENTIFICACIÓN DURANTE SU ESTANCIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO Y CONOCERÁ A DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL PROVEEDOR, CUMPLIMIENTO COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE TRASPLANTE.

- **PREVIO AL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO**
  EL **TÉCNICO** DEBERÁ PRESENTARSE, CON TRAJE QUIRÚRGICO LIMPIO, MASCARILLA FACIAL Y DE SER NECESARIO CARETA PARA AUXILIAR EN EL PROCEDIMIENTO.
- **TURNO MATUTINO** A LAS 7:30 A.M. HASTA 14:30 P.M.
- **TURNO VESPERTINO** A LAS 13:30 P.M. HASTA 21:30 P.M. EN ESTE HORARIO EL TÉCNICO DEBERÁ COORDINARSE CON EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA PARA DEFINIR EL HORARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS A REALIZAR, CONFORME A SU POSIBLE PROGRAMACIÓN.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

- **TURNO NOCTURNO** A LAS 20:00 P.M. A 7:30 A.M. SE DEBERÁ COORDINAR CON LOS JEFES DE SERVICIO, EN CASO DE QUE ESTE HORARIO ESTE CONSIDERADO EN EL SERVICIO Y UNIDAD ASIGNADA.
  - DEBIENDO EL PROVEEDOR DESIGNAR UN TÉCNICO OPERATIVO POR CADA SALA DE QUIRÓFANO DE TRASPLANTE.
  - LAS URGENCIAS SERÁN ATENDIDAS POR EL PROVEEDOR CON GUARDIAS O TELECOMUNICACIONES CONFORME A UN ACUERDO MUTUO, TODA VEZ QUE LA CIRUGÍA DE EXTRACCIÓN Y TRASPLANTE DE DONADOR CADAVÉRICO TAMBIÉN ES CONSIDERADA COMO URGENCIA.
  - DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, EL EQUIPO, LOS ACCESORIOS, LOS BIENES DE CONSUMO E INSTRUMENTAL ESTÉRILES, COMPLETOS, REQUERIDOS Y CONTRATADOS PARA CADA PROCEDIMIENTO.
  - LA LIMPIEZA DEL INSTRUMENTAL SE REALIZARÁ EN EL ÁREA GRIS DESIGNADA DENTRO DEL QUIRÓFANO, DONDE SE REALIZARÁ LA LIMPIEZA EXHAUSTIVA DEL EQUIPO E INSTRUMENTAL.

➢ **DURANTE EL EVENTO QUIRÚRGICO**

- EL TÉCNICO OPERATIVO ENTREGARÁ CON PROCEDIMIENTO ESTÉRIL A LA ENFERMERA CIRCULANTE Y ESTA A SU VEZ A LA ENFERMERA ESPECIALISTA INSTRUMENTISTA.
- ASÍ MISMO DEBERÁ PERMANECER EN EL ÁREA BLANCA DESIGNADA PARA LA OBSERVACIÓN ACTIVA DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS.
- ASISTENCIA TÉCNICA AL CIRUJANO CON RESPECTO A LA PROVISIÓN DE INSUMOS.

➢ **POSTERIOR AL EVENTO QUIRÚRGICO**

- LIMPIEZA DEL SET DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO QUIRÚRGICO.
- ENTREGAR LIMPIO Y ENSAMBLADO EL SET DE INSTRUMENTAL AL ÁREA DE C.E.Y.E., QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN.
- RECOLECTARÁ LOS DESECHOS DE SUS CONSUMIBLES QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y DEPOSITARLOS EN LOS CONTENEDORES SEÑALADOS POR EL INSTITUTO, EL PRODUCTO FINAL DE ESTOS DESECHOS DEBE DE SER MANEJADO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE ACUERDO A LA NOM 087-ECOL-SS A1-2002 PUBLICADA EN EL D.O.F. DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, PROTECCIÓN AMBIENTAL - SALUD AMBIENTAL - RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS - CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO. EL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

TÉCNICO DEBE VERIFICAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS DESECHOS. LOS MECANISMOS DE DESTRUCCIÓN PARA AQUELLOS BIENES DE CONSUMO QUE ASÍ LO REQUIERAN SERÁN LOS INDICADOS POR EL FABRICANTE.

- EL TÉCNICO OPERATIVO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y BIENES DE CONSUMO.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE TRASPLANTE

- ELABORAR CARPETA TÉCNICA QUE CONTENGA LA CARTERA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD MÉDICA.

- ENTREGAR Y DAR A CONOCER AL PERSONAL MÉDICO; EL EQUIPO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS POR PROCEDIMIENTO.
- RECABAR AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO; **NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA** DEL MÉDICO, QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, PARA EL VISTO BUENO DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO REALIZADO Y LOS BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS CONFORME AL **ANEXO T15 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS.**
- GENERAR EL REPORTE MENSUAL CONFORME AL **ANEXO T16, REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS,** EN EL QUE INTEGRARÁ LA INFORMACIÓN DE LOS REPORTES INDIVIDUALES DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, **ANEXO T15 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS**, EL CUAL DEBERÁ SER RECABADO AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL MÉDICO QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, CON LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE TRASPLANTE SEGÚN EL CASO PARA SU FACTURACIÓN MENSUAL.

EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR A CADA UNIDAD MÉDICA REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE ACTIVIDADES DE **ASISTENCIA TÉCNICA** AL PERSONAL DE SALUD Y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE**.

SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN

EL PROVEEDOR DEBERÁ DESIGNAR UN SUPERVISOR **DE OPERACIÓN**: POR CADA CINCO TÉCNICOS OPERATIVOS.

PERFIL DEL SUPERVISOR DE OPERACIÓN:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

- CONOCIMIENTOS EN PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS CON BAJO EL CONCEPTO DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES.
- MÉDICO Y/O LICENCIADO(A) EN ENFERMERÍA Y/O TÉCNICO EN ENFERMERÍA Y/O INGENIERO(A) BIOMÉDICO O BACHILLERATO TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO Y/O CARRERAS AFINES EN ATENCIÓN A LA SALUD.
- PROFESIONISTAS QUE SE ACREDITEN CON CERTIFICADO DE ESTUDIOS, CARTA DE PASANTE, TITULO O CÉDULA PROFESIONAL, NIVEL LICENCIATURA O TÉCNICO.
- EXPERIENCIA DE CUANDO MENOS UN AÑO EN PROYECTOS IGUALES O SIMILARES.
- TRES CONSTANCIAS DE MANEJO DEL EQUIPO OFERTADO POR EL PROVEEDOR, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE O CENTROS DE CAPACITACIÓN RECONOCIDA POR LOS MISMOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:
    - CONSTANCIAS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS DE CURSOS EXPEDIDOS POR EL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y/O ALGUNA ENTIDAD RECONOCIDA QUE CERTIFIQUE AL PERSONAL EN LA INSTALACIÓN, SERVICIO, OPERACIÓN Y MANEJO DE EQUIPO MÉDICO.
    - CERTIFICADO DE CURSOS DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL CON EQUIPO PROPUESTO POR EL PROVEEDOR. EN EL CUAL DEBERÁ IR EL NOMBRE DEL ESPECIALISTA TÉCNICO EN SITIO PROPUESTOS PARA PRESTAR EL SERVICIO.

EL **SUPERVISOR DE OPERACIÓN** TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, DEL ESTADO FUNCIONAL Y DETERIORO DEL EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL, ASÍ COMO DE LA CALIDAD Y EL NIVEL DE SUMINISTRO DE LOS BIENES DE CONSUMO.
- VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL O LOS TÉCNICOS OPERATIVOS ASIGNADOS A LA UNIDAD MÉDICA.
- ATENDERÁ LAS DUDAS DE LOS USUARIOS.
- APOYARÁ EL BUEN DESEMPEÑO DEL SERVICIO OFERTADO.
- PREVENDRÁ FALLAS O DESCOMPOSTURAS DE LOS EQUIPOS.
- EVITARÁ EL DESABASTO DE BIENES DE CONSUMO.

EL SUPERVISOR DE OPERACIÓN, DEBERÁ ACUDIR A LA UNIDAD COMO MÍNIMO UNA VEZ POR SEMANA PARA VERIFICAR EN FORMA PRESENCIAL Y ALEATORIA, EL CUMPLIMIENTO DEL HORARIO LABORAL DEL TÉCNICO EN LAS SALAS DE CIRUGÍA PARA EL INICIO OPORTUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTARSE CON EL JEFE O ENCARGADO DE TRASPLANTE EN CADA VISITA DE SUPERVISIÓN, A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y EN CASO DE ENCONTRAR DESVIACIONES, REALIZAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS CORRESPONDIENTES PARA MEJORAR EL SERVICIO.

PARA DEJAR CONSTANCIA DEL CONTROL DE LO ANTES MENCIONADO, LO REGISTRARÁ EN UNA BITÁCORA DE VISITAS Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, QUE ADEMÁS DE SU FIRMA, DEBERÁ SER EL JEFE O ENCARGADO DE TRASPLANTE DE LA UNIDAD MÉDICA.

BITÁCORA DE INCIDENCIAS

LOS LUNES DE CADA SEMANA, ANTES DE LAS 12:00 HORAS, EL PROVEEDOR DEBERÁ REPORTAR LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS POR LOS JEFES DE SERVICIO, DE LA SEMANA PREVIA INMEDIATA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONFORME AL **ANEXO T17 REPORTE DE INCIDENCIAS**, Y EN PARALELO ENVIARLO VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

REPOSICIÓN O CAMBIO

SI ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y/O COMPLEMENTARIO PRESENTARÁ ALGUNA FALLA O DEFECTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLO DE INMEDIATO POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS REQUERIDAS, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

CAPACITACIÓN

CAPACITACIÓN TÉCNICA, AL PERSONAL PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y MANEJO DE LOS INSUMOS EN GENERAL.

LA **CAPACITACIÓN** SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE O ENCARGADO DE TRASPLANTE Y SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA LISTA DEL PERSONAL A CAPACITAR.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROPORCIONARÁ DENTRO DE LOS DENTRO DE LOS SEIS (6) DÍAS HÁBILES A PARTIR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO LA LISTA DEL PERSONAL QUE SERÁ CAPACITADO, CONSIDERANDO QUE SE DARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS; PARA QUE EL PROVEEDOR CON BASE A ESTA INFORMACIÓN PROCEDA A ELABORAR EL **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN** UTILIZANDO COMO REFERENCIA LO CONTENIDO EN EL **ANEXO T10 PROGRAMA**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

DE CAPACITACIÓN., MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEBERÁ CONSIDERAR TANTO LA CAPACITACIÓN PREVIA AL INICIO DE LOS SERVICIOS, COMO CONTINUA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EL INSTRUMENTAL, LOS ACCESORIOS Y DEL ADECUADO USO DE LOS BIENES DE CONSUMO, EL CUAL DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA, CON EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR Y AVALADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL CONTROL DEL REGISTRO DE ASISTENCIA SE REALIZARÁ MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL **ANEXO T11 REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN**, EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL JEFE O ENCARGADO DE TRASPLANTE AL TÉRMINO DE CADA EVENTO, QUIEN LA ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN, EL PROVEEDOR EXTENDERÁ CONSTANCIA CON LAS FIRMAS DEL INSTITUTO Y DEL PROVEEDOR.

- **CAPACITACIÓN PREVIA**. ESTA CAPACITACIÓN PREVIA DEBERÁ OTORGARSE OCHO DÍAS NATURALES, ANTES DEL INICIO DEL SERVICIO SEGÚN CORRESPONDA, EL DÍA VEINTITRÉS (23) PARA EL CASO DE CONSIDERAR UN PLAZO DE PUESTA A PUNTO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, O DE TREINTA Y SIETE (37) PARA EL CASO DE CONSIDERAR UN PLAZO DE PUESTA A PUNTO DE 45 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

- **CAPACITACIÓN TÉCNICA CONTINÚA**. SE INICIARÁ SIMULTÁNEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DEBE CONSIDERARSE SU REALIZACIÓN POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRES **MESES, CUYA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL JEFE O ENCARGADO DEL** SERVICIO DE TRASPLANTES Y SERÁ A PETICIÓN POR ESCRITO DE ESTE.

EL "PARTICIPANTE D": SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL "**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES** Y PARA TAL EFECTO ENTREGARÁ, INSTALARÁ Y PONDRÁ A PUNTO LO MENCIONADO EN EL **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES", ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO, ANEXO T3 CATALOGO DE SET INSTRUMENTAL, ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, ANEXO T5 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO PARA TRASPLANTE HEPÁTICO ANEXO T6 CATÁLOGO DE SUTURAS ASI COMO LOS CAMBIOS CONSIDERADOS EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.**

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (16 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026) SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR POR PARTIDA SE OBLIGA A INICIAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA TRASPLANTES, EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES"**, A PARTIR DEL DÍA TREINTA Y UNO NATURAL SIGUIENTE CONTADO DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 16 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. ESTE PLAZO DE 30 DÍAS NO ES RESTRICTIVO PARA AQUELLOS QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE ESTE PERIODO.

SE DEBERÁ CONSIDERAR UN PLAZO DE PUESTA A PUNTO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU ADJUDICACIÓN, PARA LA UMAE HE CMN MAC LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO DEBERÁN ENTREGARSE EN EL SERVICIO DE TRASPLANTES, DE LAS UNIDAD MÉDICAS SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN Y EL DIRECTORIO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO T13 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO (CANTIDAD DE EQUIPO A INSTALAR) E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA Y ANEXO T14 CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO**

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN QUE DETERMINE EL INSTITUTO Y SIN COSTO ADICIONAL PARA ÉSTE.

LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO, SE HARÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ APEGARSE A LOS TIEMPOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO EN EL ANEXO TÉCNICO COMO PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA Y QUE DE FORMA RESUMIDA Y ESQUEMÁTICA SE PRESENTA EN EL **ANEXO T0. PROGRAMA DE TRABAJO**, EL CUAL HARÁ SUYO EL PROVEEDOR PARA SU PRESENTACIÓN COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SÍ EL MÉDICO RESPONSABLE O EL JEFE O ENCARGADO DE TRASPLANTES SOLICITA AL PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR UN BIEN DE CONSUMO BÁSICO Y NO DISPONE DEL MISMO, SE PODRÁ REEMPLAZAR POR OTRO QUE CUMPLA CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS OFERTADOS Y

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ACEPTADOS DURANTE EL PROCESO LICITATORIO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO; ESTO DEBERÁ REGISTRARSE EN LA HOJA DE CONSUMO RESPECTIVA Y ESTAR FIRMADO POR EL MÉDICO Y EL PERSONAL TÉCNICO DE LA EMPRESA, AL FINALIZAR DICHO PROCEDIMIENTO.

EL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO DEBERÁN CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LOS ANEXOS **ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO (DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES**, **ANEXO T3 CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL** Y **ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS,** MISMOS QUE DEBERÁN CORRESPONDER A LOS OFERTADOS Y EVALUADOS COMO SOLVENTES TÉCNICAMENTE, POR LO QUE SI EL PROVEEDOR PROPORCIONA EL SERVICIO CON BIENES DISTINTOS, QUE NO CUMPLA CON LO OFERTADO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL CONTRATO, ÉSTOS DEBERÁN SER SUSTITUIDOS POR LOS OFERTADOS DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN DE MANERA INMEDIATA.

EN EL CASO QUE ÉSTE BIEN PERSISTA CON DEFECTO EN LA FUNCIONALIDAD DEL PRODUCTO, DEBERÁ CAMBIARSE POR OTRO BIEN QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO, ASÍ COMO UN CORREO ELECTRÓNICO A CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES PARA QUE REGISTREN LOS REPORTES DE FALLAS EN LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL, EL ABASTO DE BIENES DE CONSUMO; ASÍ COMO, EL REPORTE DE LA FALLA EN LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA DAR ATENCIÓN A LAS UNIDADES MÉDICAS DONDE PRESTA SUS SERVICIOS. EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, ÉSTOS SERÁN NOTIFICADOS POR ESCRITO A LOS JEFES O ENCARGADOS DE TRASPLANTES, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN REALIZADA AL PROVEEDOR.

ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO (PUESTA A PUNTO)

EL PROVEEDOR, TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EJECUTAR LAS TAREAS TÉCNICAS (ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CAPACITACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO) Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA 30 O 45 DÍAS SEGÚN CORRESPONDA POSTERIORES PARA DAR INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DEL DÍA TREINTA Y UNO (31) O CUARENTA Y SEIS (46) NATURAL SIGUIENTE SEGÚN CORRESPONDA A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA UMAE HE CMN MAC DEL INSTITUTO DE LA PARTIDA ADJUDICADA, DICHAS TAREAS SON LAS SIGUIENTES:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

- EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL **PROGRAMA DE TRABAJO** ESTABLECIDO EN EL **ANEXO T0 PROGRAMA DE TRABAJO**, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBIDAMENTE AVALADO POR ESTE ÚLTIMO, A FIN DE GARANTIZAR EL INICIO DE OPERACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, PARA LO CUAL EL REFERIDO DOCUMENTO CONSTARÁ DE LOS SIGUIENTE:
- CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE AUXILIARES DEL SERVICIO: DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN DEL INICIO SE CONFORMARÁ UN GRUPO DE AUXILIARES RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS. ESTE GRUPO ESTARÁ CONFORMADO POR EL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE TRASPLANTES DE LA UMAE HE CMN MAC, EN QUIEN SE DELEGUE ESTA RESPONSABILIDAD, CON EL PRESTADOR DEL SERVICIO, DICHO GRUPO SERÁ COORDINADO ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UMAE HE CMN MAC
- ESTABLECIMIENTO Y FIRMA DE LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN: ANTES DE INICIAR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ FIRMAR LOS ACUERDOS DE NIVEL OPERACIONAL DE CONFORMIDAD CON LA UMAE HE CMN MAC EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO CONSIDERANDO EL PROGRAMA DE TRABAJO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JUNTO CON EL JEFE O ENCARGADO DE TRASPLANTES DE LA UMAE HE CMN MAC OBTENDRÁN LA FIRMA DE TODOS LOS INVOLUCRADOS, ESTABLECIENDO LOS ACUERDOS PACTADOS CON LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES.
- ASÍ MISMO EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LOS ACUERDOS, DE LOS NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO CONSIDERANDO EL PROGRAMA DE TRABAJO. PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LA UMAE HE CMN MAC ASIGNADA, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE TRABAJO.
- PARA LA CAPACITACIÓN, EL PROVEEDOR SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN TÉRMINOS **DENOMINADO CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL ANEXO TÉCNICO,** POR LO QUE DEBERÁ ENTREGAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DENTRO DE LOS SEIS DÍAS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL AL FALLO A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DE LAS UNIDADES, ASÍ MISMO DICHA CAPACITACIÓN CONSIDERARÁ LAS DOS MODALIDADES ESTABLECIDAS

CONDICIONES DE ENTREGA

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSIDERANDO TODOS LOS EQUIPOS MÉDICOS, SUS ACCESORIOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO SOLICITADOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE DESCRIBEN A DETALLE EN LOS SIGUIENTES ANEXOS:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ANEXO T2. CATÁLOGO DE EQUIPO MÉDICO (DESCRIPCIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS)

ANEXO T3. CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL

ANEXO T4. CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS PARA EL **EQUIPO MÉDICO DESCRITOS EN EL ANEXO T2.**

DEL EQUIPO MÉDICO REQUERIDO

EL JEFE DE DIVISIÓN/SERVICIOS DE TRASPLANTES UMAE O ENCARGADO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS OOAD, JUNTO CON EL PROVEEDOR, DURANTE LA ENTREGA REVISARÁN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTOS CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO.**

EN EL CASO DE SER EQUIPOS USADOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE DIGITALIZADO O ESCANEADO CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, EL **FORMATO ANEXO T22** "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO", QUE AVALE HASTA LOS CINCO AÑOS CERO MESES DE FABRICACIÓN AL MOMENTO DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (A PARTIR 2021)", LOS EQUIPOS USADOS DEBERÁ ESTAR EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO Y DEBERÁ ADJUNTAR LA PÓLIZA Y/O BITÁCORA DE MANTENIMIENTO ACTUALIZADA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS MANUALES DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL, IMPRESO Y EN MEDIO ELECTRÓNICO, EN EL MOMENTO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS EN CADA UNIDAD MÉDICA, DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS OFERTADOS.

LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SERÁ ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, CUYA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS POR PARTE DEL PROVEEDOR Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR PARTE DEL IMSS.

SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS

EL SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS SERÁ EL RESPONSABLE DEL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS, AL FINALIZAR SU INSTALACIÓN; ASÍ COMO, DE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN EL PORTAFOLIO/CATÁLOGO DE PRODUCTOS DEL FABRICANTE Y/O NO ESTAR DESCONTINUADO POR EL MISMO FABRICANTE Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL **ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO**, CUIDANDO QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CATÁLOGO INSTITUCIONAL (CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE EQUIPO MÉDICO IMSS VIGENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN) O INTERINSTITUCIONAL COMO DEL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS MÉDICOS O LAS CÉDULAS TÉCNICAS DEL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD (CENETEC) Y HABER SIDO ENSAMBLADO DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN.
PERFIL DEL SUPERVISOR DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS.

- CONOCIMIENTOS EN PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES.
- MÉDICO Y/O LICENCIADO(A) EN ENFERMERÍA Y/O TÉCNICO EN ENFERMERÍA Y/O INGENIERO(A) BIOMÉDICO O BACHILLERATO TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO Y/O CARRERAS AFINES EN ATENCIÓN A LA SALUD.
- PROFESIONISTAS QUE SE ACREDITEN CON CERTIFICADO DE ESTUDIOS, CARTA DE PASANTE, TITULO O CÉDULA PROFESIONAL, NIVEL LICENCIATURA O TÉCNICO.
- EXPERIENCIA DE CUANDO MENOS UN AÑO EN PROYECTOS IGUALES O SIMILARES.
- TRES CONSTANCIAS DE MANEJO DEL EQUIPO OFERTADO POR EL PROVEEDOR, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE O CENTROS DE CAPACITACIÓN RECONOCIDA POR LOS MISMOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

    - CONSTANCIAS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS DE CURSOS EXPEDIDOS POR EL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y/O ALGUNA ENTIDAD RECONOCIDA QUE CERTIFIQUE AL PERSONAL EN LA INSTALACIÓN, SERVICIO, OPERACIÓN Y MANEJO DE EQUIPO MÉDICO.
    - CERTIFICADO DE CURSOS DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL Y DEL EQUIPO PROPUESTO POR EL PROVEEDOR. EN EL CUAL DEBERÁ IR EL NOMBRE DEL ESPECIALISTA TÉCNICO EN SITIO PROPUESTOS PARA PRESTAR EL SERVICIO.

ASÍ MISMO SE DESIGNARÁ UN SUPERVISOR POR UNIDAD CONFORME AL LISTADO DE UNIDADES DEL **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES".**

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS, QUE DEBERÁ COORDINAR LAS ACCIONES EN LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS, PARA QUE EL SERVICIO SE PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

POR SU PARTE SE LE FACILITARÁ AL PROVEEDOR UN ESPACIO FÍSICO PREFERENTEMENTE ACCESIBLE AL ÁREA DE QUIRÓFANOS DE LA UNIDAD MÉDICA, A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ ADECUAR Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO E INSUMOS PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SMI T, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO FORMALIZARÁ LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS MISMOS CONFORME AL **ANEXO T9 RECEPCIÓN DE EQUIPOS**, DEBIENDO ESTAR VALIDADOS POR AMBAS PARTES, CON LO QUE SE OFICIALIZA LA ENTREGA - RECEPCIÓN.

LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO, NO IMPUTABLES AL PROVEEDOR, DEBERÁ REPORTARLO POR ESCRITO A MÁS TARDAR AL TERCER DÍA NATURAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ADJUNTANDO SU ACREDITACIÓN, PARA LO CUAL EL ÁREA REQUIRENTE EVALUARÁ SU PROCEDENCIA A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE PRONUNCIARSE SEGÚN CORRESPONDA Y DAR POR RECIBIDO EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS.

EL PROVEEDOR, A TRAVÉS DE SU SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, EL CUAL SE REQUIERE SEA PERSONAL PROFESIONAL Y/O PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO (INGENIERO ELECTRÓNICO O BIOMÉDICO), DEBERÁ SUPERVISAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO SUPERVISARÁ LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

MEJORAS TECNOLÓGICAS.

EN CASO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN QUE SE INCREMENTE EL PRECIO UNITARIO, EL PROVEEDOR PODRÁ PROPONER AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y/O LOS BIENES DE CONSUMO SEÑALADOS; ASÍ COMO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE DIVISIÓN/SERVICIOS DE TRASPLANTES UMAE O ENCARGADO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL OOAD, DE CONSIDERAR VIABLE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROVEEDOR, SE PROCEDERÍA A REALIZAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LO REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL Y SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LO ANTERIOR PREVIA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A LA UNIDAD MÉDICA LA CUAL REVISARÁ, ANALIZARÁ Y AUTORIZARÁ DICHO CAMBIO TECNOLÓGICO, SIN QUE LO ANTERIOR MODIFIQUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS, PARA LO CUAL LA COORDINACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO" DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026 CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

INDIRECTOS, DEBERÁ SER NOTIFICADA DEL CAMBIO SUGERIDO, EMITIENDO EL VISTO BUENO DEL MISMO.

INSTRUMENTAL

EL PROVEEDOR DEBERÁ APEGARSE A LA DISTRIBUCIÓN DEL INSTRUMENTAL DESCRITO EN EL **ANEXO T3 CATÁLOGO DE SET DE INSTRUMENTAL Y ANEXO T13 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO (CANTIDAD DE EQUIPO A INSTALAR) E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA.**

EN EL **ANEXO T3 CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL**, DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE DESCRIBEN LOS SETS DE INSTRUMENTAL PARA LAS UNIDADES MÉDICAS QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR A PARTIR DE LOS 30 (TREINTA) O 45 (CUARENTA Y CINCO) SEGÚN CORRESPONDA DÍA NATURAL SIGUIENTE AL ACTO DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS EN LAS SIGUIENTES OOAD/UMAE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DESAGREGADAS POR PARTIDA Y UNIDAD MÉDICA EN EL **ANEXO T1 ""REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES".**, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL JEFE DE DIVISIÓN/SERVICIOS DE TRASPLANTES UMAE O ENCARGADO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL OOAD, JUNTO CON EL PROVEEDOR, DURANTE LA ENTREGA REVISARÁN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSTRUMENTAL, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTOS CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO T3 CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL.**

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR SE COMPROMETA A DAR CUMPLIMIENTO AL "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL", CUYO CONTROL SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL FORMATO CONTENIDO EN EL **ANEXO T7 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**, EL CUAL LLEVARÁ LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DEL SERVICIO DE TRASPLANTE O ENCARGADO, JEFE DE CONSERVACIÓN Y REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DEL PLAN DE TRABAJO.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ 30 (TREINTA) MINUTOS PREVIOS A CADA PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, EL INSTRUMENTAL DEL INVENTARIO EXISTENTE EN LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE, ESTÉRILES, COMPLETOS Y REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATADOS, CONFORME AL **ANEXO T3.** LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA UNIDAD CONTARÁ CON UN STOCK SUFICIENTE SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS PÁRRAFOS PREVIOS.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES SE DIERA LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, ÉSTE ÚLTIMO SE REPROGRAMARÁ Y SE REALIZARÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO. DICHA INCIDENCIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR Y EL **ANEXO T17 REPORTE DE INCIDENCIAS.**

SI ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO PRESENTARÁ ALGUNA FALLA O DEFECTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLO DE INMEDIATO POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS REQUERIDAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

BIENES DE CONSUMO: DESCRITOS EN EL ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE SIETE (7) DÍAS HÁBILES POR UNIDAD MÉDICA CONFORME A LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES"** Y DEBERÁN ENTREGARSE EL A MÁS TARDAR EL **DÍA TREINTA O CUARENTA Y CINCO NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO (DÍA 30 O 45)** EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS, SEGÚN EL **ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS** Y SE HARÁ CONSTAR EN EL **ANEXO T 14 CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO**

DE MANERA SUBSECUENTE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA DOTACIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS SE EFECTUARÁ PREVIAMENTE AL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, POR LO MENOS 7 **(SIETE) DÍAS HÁBILES** PREVIOS A LA FECHA CONSIDERADA PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE LA CUAL CORRESPONDERÁ AL BIEN DE CONSUMO ESTIMADO DE ESTOS DÍAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO T14, CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO**, DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL JEFE DE DIVISIÓN/SERVICIOS DE TRASPLANTES UMAE O ENCARGADO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL OOAD, JUNTO CON EL PROVEEDOR, DURANTE LA ENTREGA REVISARÁN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES DE CONSUMO, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTOS CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN **ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS**.

DEBE DE CONSIDERARSE LA DOTACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA, ASÍ COMO AQUELLOS QUE POR SU CARACTERÍSTICA MÉDICA NO PUEDAN SER PROGRAMADOS, MISMOS QUE SERÁN PREVISTOS DE MUTUO ACUERDO CON LOS JEFES DE SERVICIO O ENCARGADO, PARA SU ABASTO PERMANENTE, CON EL PROVEEDOR

SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE, EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA ESTERILIDAD, CALIDAD,

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE, EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER EN IDIOMA ESPAÑOL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN DE CONSUMO (MARCA Y LOTE)
- CANTIDAD
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO

LO ANTERIOR PARA QUE LOS BIENES DE CONSUMO SE ENTREGUEN AL MOMENTO DE LA CIRUGÍA, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO CON EL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LAS UMAE/OOAD.

LOS BIENES DE CONSUMO DEBERÁN SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO OFERTADO, PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA TÉCNICA QUIRÚRGICA, ÉSTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CONTROL DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SOLICITADOS EN EL **ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS**. A FIN DE OBTENER RESULTADOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE. ESTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LAS UMAE/OOAD DE ACUERDO CON EL **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES".**

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLES Y PROPORCIONAR LAS DIFERENTES MEDIDAS (DIÁMETROS, CALIBRES, LONGITUDES) DE LOS BIENES DE CONSUMO, DESCRITO EN EL **ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS.**, EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS, CON EL FIN DE QUE EL MÉDICO CUENTE CON LA OPCIÓN ESPECÍFICA PARA CADA PACIENTE EN PARTICULAR (PEDIÁTRICO Y NEONATAL).

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLE EN EL MOMENTO EN EL QUE SE LLEVA A CABO EL PROCEDIMIENTO, SUMÁNDOSE EL PRECIO DE ESTE INSUMO AL PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, **"ANEXO T1 "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES" Y ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS**.

EL JEFE O ENCARGADO DE TRASPLANTES DE LA UNIDAD MÉDICA, VERIFICARÁ LA EXISTENCIA DEL INVENTARIO O STOCK DE LOS BIENES DE CONSUMO, DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA, A FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS Y DE URGENCIA EN ESE MISMO LAPSO. ESTA VERIFICACIÓN DE INVENTARIO NO DEBERÁ SER CONSIDERADA PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN Y PAGO DEL PROVEEDOR.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ 30 (TREINTA) MINUTOS PREVIOS A CADA PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, LOS BIENES DE CONSUMO DEL INVENTARIO EXISTENTE EN LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE, ESTÉRILES, COMPLETOS Y REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATADOS, CONFORME AL **ANEXO T4.** LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA UNIDAD CONTARÁ CON UN STOCK SUFICIENTE SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS PÁRRAFOS PREVIOS.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR SE DIERA LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, ÉSTE ÚLTIMO SE REPROGRAMARÁ Y SE REALIZARÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO. DICHA INCIDENCIA SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR Y EL **ANEXO T17 REPORTE DE INCIDENCIAS.**

SI ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO PRESENTARÁ ALGUNA FALLA O DEFECTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLO DE INMEDIATO POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS REQUERIDAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

EN LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON ESTE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES, DEBEN ACATAR QUE "**TODO EL EQUIPAMIENTO MÉDICO DEBE ESTAR SUJETO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO".** EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR Y FAVORECER EN SU PROPUESTA, LO REFERENTE AL MANTENIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE EN LA UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO CUMPLA CON ESTA NORMATIVIDAD. EL OTORGAMIENTO DE LOS SIGUIENTES MANTENIMIENTOS:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL

EL PROVEEDOR CONSIDERARÁ LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR LO MENOS DOS VECES POR AÑO (JULIO Y OCTUBRE) O ANTES DE SER NECESARIO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA UNIDAD MÉDICA MANTENGA O ALCANCE LOS CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN SEGÚN LO MARCA EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL **(CSG).**

POR LO QUE INFORMARÁ POR ESCRITO A LOS JEFES DEL SERVICIO DE TRASPLANTES O ENCARGADO Y DE CONSERVACIÓN, EN EL PLAZO COMPRENDIDO DE CINCO DÍAS DURANTE EL INICIO DEL SERVICIO EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL **QUE SUGIERE EL FABRICANTE**, EN CASO DE ASÍ CONSIDERARLO EL ÁREA REQUIRENTE, AUTORIZARÁ POR MEDIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE REALICEN LOS AJUSTES QUE PROCEDAN, AL SIGUIENTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PARA 3 MESES	
OCTUBRE	DICIEMBRE
1A SEMANA	1A SEMANA

ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FECHA ESPECÍFICA DE MANTENIMIENTO NO PODRÁ REBASAR LA SEMANA SEÑALADA Y SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE PUEDE SER MODIFICADO POR LA FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS, POR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y A LAS NECESIDADES DE USO Y DESGASTE DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTAL, LO CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO LLEVARÁ EL CONTROL A TRAVÉS DEL **ANEXO T7. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIEN REMITIRÁ EL REPORTE CORRESPONDIENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, UNA VEZ AVALADO MEDIANTE SU FIRMA AUTÓGRAFA. DEJANDO COMO CONSTANCIA, LA COLOCACIÓN DE ETIQUETA EN EL EQUIPO QUE INDIQUE LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, LA FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO Y EL NOMBRE DEL TÉCNICO QUE LO REALIZÓ.

EN CASO, DE HABERSE DETERMINADO LA NECESIDAD DE SUSTITUIR EL EQUIPO O INSTRUMENTAL, OBJETO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTA DEBE REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN AL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, POR PARTE DEL PROVEEDOR. PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL CONTRATADO, Y DE NO PODER REALIZARSE EL PROCEDIMIENTO, ESTE SE REALIZARÁ AL TÉRMINO MÁXIMO DE LAS 48 HORAS SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, UNA VEZ CORREGIDO O SUSTITUIDO EL EQUIPO O INSTRUMENTAL.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE PRESTARÁ CUANDO EL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL, PRESENTE FALLAS EN ALGUNA DE SUS PARTES, PARA LO QUE DEBERÁ DAR ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS REPORTES, EN QUE SE INDICARÁ LAS FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO Y/O LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGÚN PROCEDA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO" DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026 CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

EL PROVEEDOR DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS CON PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES.

CUANDO EL PROVEEDOR IDENTIFIQUE QUE SE REQUIERA LA SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS POR EL USO Y DESGASTE, O BIEN CUANDO POR EL TIEMPO DE VIDA DE LAS PARTES DEL EQUIPO SEA RECOMENDABLE EL CAMBIO, EL COSTO DE LAS REFACCIONES E INSUMOS QUE SE REQUIERAN, PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL, SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR , EN CASO DE QUE SE DETERMINE LA NECESIDAD DE SUSTITUIR LOS EQUIPOS O INSTRUMENTAL, POR OTROS DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTO DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ EL NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA Y AVALADA MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA EN EL **ANEXO T8. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, TRES INCIDENCIAS CORRECTIVAS DEBERÁN SER SUSTITUIDAS EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS POR OTRO IGUAL O DE MAYORES CARACTERÍSTICAS, LO CUAL SE HARÁ MEDIANTE EL **ANEXO T17 REPORTE DE INCIDENCIAS**.

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, CUATRO INCIDENCIAS CORRECTIVAS SERÁ MOTIVO PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO POR PARTE DE LAS PERSONAS FACULTADAS.

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO DEL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL PROPIEDAD DEL PROVEEDOR DEBERÁN SER REALIZADOS POR CUENTA DE ESTE MISMO, GARANTIZANDO LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTAL Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

ASISTENCIA TÉCNICA

EL PROVEEDOR DEBERÁ DESIGNAR UN TÉCNICO OPERATIVO FIJO Y EL CUAL DARÁ COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, DE LUNES A DOMINGO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO" DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026 CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

INSTITUCIONALES, PARA QUE **ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE TRASPLANTES**, CONFORME A LAS ACTIVIDADES DEL PUNTO 5.1 Y 5.2 ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

PERFIL DEL TÉCNICO OPERATIVO

- CONOCIMIENTOS EN PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES
- MÉDICO Y/O LICENCIADO(A) EN ENFERMERÍA Y/O TÉCNICO EN ENFERMERÍA Y/O INGENIERO(A) BIOMÉDICO O BACHILLERATO TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO Y/O CARRERAS AFINES EN ATENCIÓN A LA SALUD.
- PROFESIONISTAS QUE SE ACREDITEN CON CERTIFICADO DE ESTUDIOS, CARTA DE PASANTE, TITULO O CÉDULA PROFESIONAL, NIVEL LICENCIATURA O TÉCNICO.
- UN AÑO DE EXPERIENCIA MÍNIMO.
- TRES CONSTANCIAS DE MANEJO DEL EQUIPO OFERTADO POR EL PROVEEDOR, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE O CENTROS DE CAPACITACIÓN RECONOCIDA POR LOS MISMOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:
  - CONSTANCIAS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS DE CURSOS EXPEDIDOS POR EL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y/O ALGUNA ENTIDAD RECONOCIDA QUE CERTIFIQUE AL PERSONAL EN LA INSTALACIÓN, SERVICIO, OPERACIÓN Y MANEJO DE EQUIPO MÉDICO.
  - CERTIFICADO DE CURSOS DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL Y DEL EQUIPO PROPUESTO POR EL PROVEEDOR. EN EL CUAL DEBERÁ IR EL NOMBRE DEL ESPECIALISTA TÉCNICO EN SITIO PROPUESTOS PARA PRESTAR EL SERVICIO.

ASÍ MISMO SE DESIGNARÁ UN TÉCNICO OPERATIVO, POR TURNO (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO) DE ACUERDO CON EL LISTADO DE UNIDADES DEL **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES".**

TURNO	PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO
MATUTINO	1
VESPERTINO	1
NOCTURNO	1
TOTAL	**3**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ESTE PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN LAS SALAS DONDE SE REALICE EL PROCEDIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA, Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, ESTOS ÚLTIMOS SI SON EN EL TURNO NOCTURNO SERÁN ATENDIDOS POR EL PROVEEDOR CON GUARDIAS O TELECOMUNICACIONES CONFORME A UN ACUERDO MUTUO.

EL TÉCNICO OPERATIVO, DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN (GAFETE), PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR Y DEBERÁ PÓRTALA EN LUGAR VISIBLE PARA SU IDENTIFICACIÓN DURANTE SU ESTANCIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO Y CONOCERÁ A DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL PROVEEDOR, CUMPLIMIENTO COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE TRASPLANTE.

- **PREVIO AL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO**

  EL **TÉCNICO** DEBERÁ PRESENTARSE, CON TRAJE QUIRÚRGICO LIMPIO, MASCARILLA FACIAL Y DE SER NECESARIO CARETA PARA AUXILIAR EN EL PROCEDIMIENTO.

- **TURNO MATUTINO** A LAS 7:30 A.M. HASTA 14:30 P.M.
- **TURNO VESPERTINO** A LAS 13:30 P.M. HASTA 21:30 P.M. EN ESTE HORARIO EL TÉCNICO DEBERÁ COORDINARSE CON EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA PARA DEFINIR EL HORARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS A REALIZAR, CONFORME A SU POSIBLE PROGRAMACIÓN.
- **TURNO NOCTURNO** A LAS 20:00 P.M. A 7:30 A.M. SE DEBERÁ COORDINAR CON LOS JEFES DE SERVICIO, EN CASO DE QUE ESTE HORARIO ESTE CONSIDERADO EN EL SERVICIO Y UNIDAD ASIGNADA.
  - DEBIENDO EL PROVEEDOR DESIGNAR UN TÉCNICO OPERATIVO POR CADA SALA DE QUIRÓFANO DE TRASPLANTE.
  - LAS URGENCIAS SERÁN ATENDIDAS POR EL PROVEEDOR CON GUARDIAS O TELECOMUNICACIONES CONFORME A UN ACUERDO MUTUO, TODA VEZ QUE LA CIRUGÍA DE EXTRACCIÓN Y TRASPLANTE DE DONADOR CADAVÉRICO TAMBIÉN ES CONSIDERADA COMO URGENCIA.
  - DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, EL EQUIPO, LOS ACCESORIOS, LOS BIENES DE CONSUMO E INSTRUMENTAL ESTÉRILES, COMPLETOS, REQUERIDOS Y CONTRATADOS PARA CADA PROCEDIMIENTO.
  - LA LIMPIEZA DEL INSTRUMENTAL SE REALIZARÁ EN EL ÁREA GRIS DESIGNADA DENTRO DEL QUIRÓFANO, DONDE SE REALIZARÁ LA LIMPIEZA EXHAUSTIVA DEL EQUIPO E INSTRUMENTAL.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

➢ **DURANTE EL EVENTO QUIRÚRGICO**

- EL TÉCNICO OPERATIVO ENTREGARÁ CON PROCEDIMIENTO ESTÉRIL A LA ENFERMERA CIRCULANTE Y ESTA A SU VEZ A LA ENFERMERA ESPECIALISTA INSTRUMENTISTA.
- ASÍ MISMO DEBERÁ PERMANECER EN EL ÁREA BLANCA DESIGNADA PARA LA OBSERVACIÓN ACTIVA DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS.
- ASISTENCIA TÉCNICA AL CIRUJANO CON RESPECTO A LA PROVISIÓN DE INSUMOS.

➢ **POSTERIOR AL EVENTO QUIRÚRGICO**

- LIMPIEZA DEL SET DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO QUIRÚRGICO.
- ENTREGAR LIMPIO Y ENSAMBLADO EL SET DE INSTRUMENTAL AL ÁREA DE C.E.Y.E., QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN.
- RECOLECTARÁ LOS DESECHOS DE SUS CONSUMIBLES QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y DEPOSITARLOS EN LOS CONTENEDORES SEÑALADOS POR EL INSTITUTO, EL PRODUCTO FINAL DE ESTOS DESECHOS DEBE DE SER MANEJADO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE ACUERDO A LA NOM 087-ECOL-SS A1-2002 PUBLICADA EN EL D.O.F. DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, PROTECCIÓN AMBIENTAL - SALUD AMBIENTAL - RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS - CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO. EL TÉCNICO DEBE VERIFICAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS DESECHOS. LOS MECANISMOS DE DESTRUCCIÓN PARA AQUELLOS BIENES DE CONSUMO QUE ASÍ LO REQUIERAN SERÁN LOS INDICADOS POR EL FABRICANTE.
- EL TÉCNICO OPERATIVO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y BIENES DE CONSUMO.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE TRASPLANTE

- ELABORAR CARPETA TÉCNICA QUE CONTENGA LA CARTERA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD MÉDICA.
- ENTREGAR Y DAR A CONOCER AL PERSONAL MÉDICO; EL EQUIPO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS POR PROCEDIMIENTO.
- RECABAR AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO; **NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA** DEL MÉDICO, QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, PARA EL VISTO BUENO DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO REALIZADO Y LOS BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CONFORME AL **ANEXO T15 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS.**

- GENERAR EL REPORTE MENSUAL CONFORME AL **ANEXO T16, REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS,** EN EL QUE INTEGRARÁ LA INFORMACIÓN DE LOS REPORTES INDIVIDUALES DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, **ANEXO T15 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS**, EL CUAL DEBERÁ SER RECABADO AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL MÉDICO QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, CON LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE TRASPLANTE SEGÚN EL CASO PARA SU FACTURACIÓN MENSUAL.

EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR A CADA UNIDAD MÉDICA REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE ACTIVIDADES DE **ASISTENCIA TÉCNICA** AL PERSONAL DE SALUD Y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE**.

SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN

EL PROVEEDOR DEBERÁ DESIGNAR UN SUPERVISOR **DE OPERACIÓN**: POR CADA CINCO TÉCNICOS OPERATIVOS.

PERFIL DEL SUPERVISOR DE OPERACIÓN:

- CONOCIMIENTOS EN PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS CON BAJO EL CONCEPTO DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES.
- MÉDICO Y/O LICENCIADO(A) EN ENFERMERÍA Y/O TÉCNICO EN ENFERMERÍA Y/O INGENIERO(A) BIOMÉDICO O BACHILLERATO TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO Y/O CARRERAS AFINES EN ATENCIÓN A LA SALUD.
- PROFESIONISTAS QUE SE ACREDITEN CON CERTIFICADO DE ESTUDIOS, CARTA DE PASANTE, TITULO O CÉDULA PROFESIONAL, NIVEL LICENCIATURA O TÉCNICO.
- EXPERIENCIA DE CUANDO MENOS UN AÑO EN PROYECTOS IGUALES O SIMILARES.
- TRES CONSTANCIAS DE MANEJO DEL EQUIPO OFERTADO POR EL PROVEEDOR, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE O CENTROS DE CAPACITACIÓN RECONOCIDA POR LOS MISMOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:
  - CONSTANCIAS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS DE CURSOS EXPEDIDOS POR EL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y/O ALGUNA ENTIDAD RECONOCIDA QUE CERTIFIQUE AL PERSONAL EN LA INSTALACIÓN, SERVICIO, OPERACIÓN Y MANEJO DE EQUIPO MÉDICO.
  - CERTIFICADO DE CURSOS DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL CON EQUIPO PROPUESTO POR EL PROVEEDOR. EN EL CUAL DEBERÁ IR EL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

NOMBRE DEL ESPECIALISTA TÉCNICO EN SITIO PROPUESTOS PARA PRESTAR EL SERVICIO.

EL **SUPERVISOR DE OPERACIÓN** TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, DEL ESTADO FUNCIONAL Y DETERIORO DEL EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL, ASÍ COMO DE LA CALIDAD Y EL NIVEL DE SUMINISTRO DE LOS BIENES DE CONSUMO.
- VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL O LOS TÉCNICOS OPERATIVOS ASIGNADOS A LA UNIDAD MÉDICA.
- ATENDERÁ LAS DUDAS DE LOS USUARIOS.
- APOYARÁ EL BUEN DESEMPEÑO DEL SERVICIO OFERTADO.
- PREVENDRÁ FALLAS O DESCOMPOSTURAS DE LOS EQUIPOS.
- EVITARÁ EL DESABASTO DE BIENES DE CONSUMO.

EL SUPERVISOR DE OPERACIÓN, DEBERÁ ACUDIR A LA UNIDAD COMO MÍNIMO UNA VEZ POR SEMANA PARA VERIFICAR EN FORMA PRESENCIAL Y ALEATORIA, EL CUMPLIMIENTO DEL HORARIO LABORAL DEL TÉCNICO EN LAS SALAS DE CIRUGÍA PARA EL INICIO OPORTUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS.

ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTARSE CON EL JEFE O ENCARGADO DE TRASPLANTE EN CADA VISITA DE SUPERVISIÓN, A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y EN CASO DE ENCONTRAR DESVIACIONES, REALIZAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS CORRESPONDIENTES PARA MEJORAR EL SERVICIO.

PARA DEJAR CONSTANCIA DEL CONTROL DE LO ANTES MENCIONADO, LO REGISTRARÁ EN UNA BITÁCORA DE VISITAS Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, QUE ADEMÁS DE SU FIRMA, DEBERÁ SER EL JEFE O ENCARGADO DE TRASPLANTE DE LA UNIDAD MÉDICA.

BITÁCORA DE INCIDENCIAS

LOS LUNES DE CADA SEMANA, ANTES DE LAS 12:00 HORAS, EL PROVEEDOR DEBERÁ REPORTAR LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS POR LOS JEFES DE SERVICIO, DE LA SEMANA PREVIA INMEDIATA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONFORME AL **ANEXO T17 REPORTE DE INCIDENCIAS**, Y EN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PARALELO ENVIARLO VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

REPOSICIÓN O CAMBIO

SI ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y/O COMPLEMENTARIO PRESENTARÁ ALGUNA FALLA O DEFECTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLO DE INMEDIATO POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS REQUERIDAS, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

CAPACITACIÓN

CAPACITACIÓN TÉCNICA, AL PERSONAL PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y MANEJO DE LOS INSUMOS EN GENERAL.

LA **CAPACITACIÓN** SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE O ENCARGADO DE TRASPLANTE Y SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA LISTA DEL PERSONAL A CAPACITAR.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROPORCIONARÁ DENTRO DE LOS DENTRO DE LOS SEIS (6) DÍAS HÁBILES A PARTIR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO LA LISTA DEL PERSONAL QUE SERÁ CAPACITADO, CONSIDERANDO QUE SE DARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS; PARA QUE EL PROVEEDOR CON BASE A ESTA INFORMACIÓN PROCEDA A ELABORAR EL **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN** UTILIZANDO COMO REFERENCIA LO CONTENIDO EN EL **ANEXO T10 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN**., MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEBERÁ CONSIDERAR TANTO LA CAPACITACIÓN PREVIA AL INICIO DE LOS SERVICIOS, COMO CONTINUA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EL INSTRUMENTAL, LOS ACCESORIOS Y DEL ADECUADO USO DE LOS BIENES DE CONSUMO, EL CUAL DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA, CON EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR Y AVALADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL CONTROL DEL REGISTRO DE ASISTENCIA SE REALIZARÁ MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL **ANEXO T11 REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN**, EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL JEFE O ENCARGADO DE TRASPLANTE AL TÉRMINO DE CADA EVENTO, QUIEN LA ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN, EL PROVEEDOR EXTENDERÁ CONSTANCIA CON LAS FIRMAS DEL INSTITUTO Y DEL PROVEEDOR.

- **CAPACITACIÓN PREVIA**. ESTA CAPACITACIÓN PREVIA DEBERÁ OTORGARSE OCHO DÍAS NATURALES, ANTES DEL INICIO DEL SERVICIO SEGÚN CORRESPONDA, EL DÍA VEINTITRÉS (23) PARA EL CASO DE CONSIDERAR UN PLAZO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

DE PUESTA A PUNTO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, O DE TREINTA Y SIETE (37) PARA EL CASO DE CONSIDERAR UN PLAZO DE PUESTA A PUNTO DE 45 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

- **CAPACITACIÓN TÉCNICA CONTINÚA**. SE INICIARÁ SIMULTÁNEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DEBE CONSIDERARSE SU REALIZACIÓN POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRES **MESES, CUYA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL JEFE O ENCARGADO DEL** SERVICIO DE TRASPLANTES Y SERÁ A PETICIÓN POR ESCRITO DE ESTE.

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO:

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA EMPRESA **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ,** A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **AUTORIZÁNDOLO PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA RELATIVA A LA CONVOCATORIA PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES, PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL C.M.N "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** MANIFESTANDO EN ESTE ACTO QUE **CADA UNO DE LOS FIRMANTES CONVENIMOS EN QUEDAR OBLIGADOS EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LOS DEMÁS INTEGRANTES PARA COMPROMETERNOS POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN EL MENCIONADO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL C.M.N "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS:

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE **"EL PARTICIPANTE A",** SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A **LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES, PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL C.M.N "MANUEL**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ÁVILA CAMACHO" PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN.

CUARTA. - VIGENCIA:

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR EL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE **LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES, PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL C.M.N "MANUEL ÁVILA CAMACHO". PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** INCLUYENDO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. - OBLIGACIONES:

CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, EN FORMA MANCOMUNADA, PARA EFECTOS DE **LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES, PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL C.M.N "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** Y DEL CONTRATO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, POR LO QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE LA EMPRESAS QUE CONFORMEN EL PRESENTE CONSORCIO SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, ACEPTANDO Y OBLIGÁNDOSE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE **LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES, PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL C.M.N "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** EN QUE PARTICIPAN Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE **"LAS PARTES"** SUSCRIBAMOS CON **LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL C.M.N "MANUEL ÁVILA CAMACHO". PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD** **UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **OFICINA DE ADQUISICIONES**	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR046-T-55-2026** **CONTRATACIÓN DE LA REQ.2.2/062/2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES"**
	ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
"PARTICIPANTE A"

FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
MK HUMANA, S.A. DE C.V.
"PARTICIPANTE B"

MARIANA RIVERA WELSH
MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.
"PARTICIPANTE C"

LUIS ARTURO GARCIA GONZÁLEZ
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V
"PARTICIPANTE D"

Cadena original:

[redacted]

Firmante: MARIA YOLANDA IBARRA PICHARDO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 20/10/2026 15:50

Certificado:

[redacted]

Firma:

n/zqsrG1RBwcQOwMzRnY5cZ2YdVzlqre3huqgG/LsQLxBBjiTbbEmWJYufoPOIhOcc7/9hmbhqK5lmWOECOntNWAdXOeldbTJdcaiIQMkCWO6DKvglWNsMKX8loJndakL99g1SJDRCQgZ94fx+kRELAD5z+/Ee7ysa4Vo9KPunyYvlKOQUdta23OfnRsedHWWqxFecJ1RRaMewHXUrTIaXp4+60szaUTCaUKk89VEgXFmmk+pMwPtKMDn2Y7Wa+x55ueQT77sBgYtF0QkcD8tqWwUsdHoD21l882z/O7FoolZbfe9i8yYa2GjlW7gfO31mrXHY4o51SrwqfBWFtrQ==

Firmante: JOSE ALVARO PARRA SALAZAR
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 20/10/2026 17:21

Certificado:

[redacted]

Firma:

TdmuubfsDOa99GtxgO53MFAN2kZFV5sLkIanrg3n8BsJzFvY/mP50IMyxptQHvHJ6LIR9MTgZkIqLgAZHePZ1ze3RCblkbn9QZ/VfQIWU7ZYnzb1u1TiPU4ix/nLyFtOczAi3ZesEoJNQ0gp3lZiXrnyyYS644t5/nnZU1KQqUsndq2b40ardpobzjyFxu2GmH7f/2fJAXX3AF9IA3XL13j6X3ni7Yn3E3SrgHutzD4Dj+d49OmIcwGS6hdVhxGPhky4XCZ2s+CZp6uRSfCevNC1mnCCg+LQl0HUAO/lcP2hArltaDU64bPKQtWHpC78G19aI13de1Meaobexisrrg==

Firmante: MEDICAL SCOPE SA DE CV
RFC: MSC06042871A
Número de Serie: 10000000702408488
Fecha de Firma: 22/10/2026 18:19

Certificado:

MIIGXTCCBEWgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDI0MDg0ODgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTIzMDkyMDE3MjEzNVoXDTI3MDkyMDE3MjIxNVowgegxHzAdBgNVBAMTFk1FRElDQUwgU0NPUEUgU0EgREUgQ1YxHzAdBgNVBAoTFk1FRElDQUwgU0NPUEUgU0EgREUgQ1YxHzAdBgNVBAoTFk1FRElDQUwgU0NPUEUgU0EgREUgQ1YxCzAJBgNVBAYTAk1YMS8wLQYJKoZIhvcNAQkBFiBtb25pY2EuY2hhdmFycmlhQHZpdGFsbWV4LmNvbS5teDElMCMGA1UELRMcTVNDMDYwNDI4NzFBIC8gQ0FSTTcxMDYwOTZEQTEeMBwGA1UEBRMVIC8gQ0FSTTcxMDYwOU1ERkhaTjAzMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAjgp1t3XJWaMkKAdMzIZ/B6Xj2kVlqAvL5NgKVGm4zeIBlaNmbTcYLyM2Kdy14XPfoOXKTap6HgmashiCJDmkqKmbf2ArabBkcNbsjXja1SjLBjnzwrtkLjICcu7msmcXxtfu0YGEFOSaDVp+qP4abBoW/AGw88RZ5U8H+d9uGwZE83873OQ8TacutukIKto8RPELHklzGEMIStK+qHzoER8BNSaAqJhLumi3zunQuSyNy1nyr5y0myqrkyz1JecnuorrE1QtEzC3hpvSZJGXyvS+3dqDgs25QBvoI4s2j8AXUrEsnWkV7GCL/o0YdpsjfHEzF0Q3x7hGLXz/5S2w8QIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQBR+KDnw17YENeknHYM9wJxDPXfCvrqWY57tYNwI+EQ9BiUsyNJo3Fs39S7Fu1HPM7Mrhb4zwcj8nL/QZY/Y3VXcvoh97jWa3rWPvWFeI5wQiRqOqEyzugZUQa/D396zNRhQcEV8pk23gf0oelS5ZQt3g29q/SZ62xx+OUaynraJO7yI6VaKUXwiy9FYI9ac32GpXRFK475KPk8XjFhzFB+fYmnXgY1YKi3hR+on/D0T3Y3GibSm6cqdRKCjyukC4W7KqvUlys7TPUfqlPaZ9Rtik2CfhtCt4BUpZ8CE9X6RCTz+sh+bW97ODUH28z3dqkkPdxZn0dlyObGzI4/iUI3KMOh4/jop1Wjyz11U/ptnFrztnN7E8Han3RkRDtWPTNHAbgEGZFXWUNSLDjV3XQAnX6iuBVsaZtHXvfciCag6jkzXXnTWUWxTZdvrAEu+XL4CXeSqauDeBjcN2bwpuMZ/MJYbQDtMP28Svvd97a9whKfTRu9UG84Lbj9KsS/iegmwtxqwW0cSpRpq9KGWIxW48J6tWjq+mXYr2K/BQrJYeNOCetUpxYOMR4UMvy1KAHW9tBAcrCbesSurzLeWCN4+JH9keSR+gA/2P1DZbdnBsmDfkM4w/2/ZTtykYPkUnDxcWgrOac5n+X9XypeEjWZs8izZkaErXcGij6XcHbBPg==

Firma:

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN CADENA ORIGINAL, R.F.C., NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO, CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÀRRAFOS I, IV, DE LA LGTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PERSONAL CONCERNIENTE A PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

J4sg5xZKtlyVP9oRdfPR3chgMD3SdS6joP1HOEQ4JG5SK2tMdlpn5h05gjRK3qee6YNJunuMnqy/HUs6mgeV8/33FLjjv1xTE6XzuVurNm799wj8dtAJr53nIAp77eJpUFkkirihymZ5pKXEWw8HnLt1aePh6Kyt
z8v0zJo8idqWTnZBdJL5Sw18LTVxK+Q5ILcKghzMmTFolUVu5ZgzGHRh960d8HKJCcigFnrBWAj+xqGyVvznjlcDB0U9bfyA5w9MgLT5EJgwRONAGsOKYNEvthy9vwnwIgZJ+EMNba6uP7amDe1IaOyYurArEmFZ
0za17GZ6YnZoaQj4sg7W1A==

Firmante: VITALMEX INTERNACIONAL SA DE CV
RFC: VIN011206P16

Número de Serie: 10000007095106O1
Fecha de Firma: 22/10/2026 22:04

Certificado:

MIIGeTCCBGGgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDk1MTA2MDEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl
U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MDgyMDE1MTg1MVoXDTI4
MDgyMDE1MTkzMVowggEDMSgwJgYDVQQDEx9WSVRBTE1FWCBJTlRFUk5BQ0lPTkFMIFNBIERFIENWMSgwJgYDVQQpEx9WSVRBTE1FWCBJTlRFUk5BQ0lPTkFMIFNBIERFIENWMSgwJgYDVQQKEx9WSVRBTE1FWCBJ
TlRFUk5BQ0lPTkFMIFNBIERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWDEvMC0GCSqGSIb3DQEJARYgbW9uaWNhLmNoYXZhcnJpYUB2aXRhbG1leC5jb20ubXgxJTAjBgNVBC0THFZJTjAxMTIwNlAxNiAvIENBUk03MTA2MDk2
REExHjAcBgNVBAUTFSAvIENBUk03MTA2MDlNREZIWk4wMzCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAKbwzYKGv9euYeF9u1KghJnATqiypTsMdG9zmSJvHCQspjdtb8G1tVK3fv1uZ6PyAOFlNGpo
bU5zPUI9zLfnRaHb3FKuKtiMbk8YaE4PvmoIjIubxSvp/6gseM7exrHspPAeyhhY1NreAE0+3g0P5p1t28fTWVGpYgXG/0BAkt864dnd/0Inyh3bTBGuGwmzCBAhlxXRESYDpajEg3Q1d9KaiMKl5ADDUFGm5JLe
ket0dXOTctEBx1arhxS/0T4lQDITU+1C+ZyongfR1FMnoHnv7YFcc4kGYMdg2suzDrSVi5uuHhAWIMwIn+9weo0EfDU8b/99yJmakZdOWTi+Gy8CAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gw
EQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAFl6C7IC9fSum0p13yK+QxLPSxoeXB7i13FRdmzE7lyxtbb0IqvS05IzNWAnGCopXlKVT
GQEPipwnfivTWcV0aSCdI3sOL0A6QcjidjWB/y6hK6Cw2BVkUZIpH0ICjShcva12zsHEydgMssXl4uAFLt+0EEv5orgOu+QJgedwr0qSua8GLRcOSduMLp/pugtVcI3cEsRc7mlW7BwhhvBqAkEPO+PPYpvsz81i
dfolo+5dCZt8gC1N2hKadlWwzSv9wu2N5FvB9C+RGITJezEI0DxIOF4XZf5z136ucfq925OhVU0CCL9dOO9sDCHZ79ISPut+IpmdoSCRavTIGMoS913BDkGRbSHmdu+cTurssSh/iKTPoEnHkwKf3Ytl0QMyAqIi
fLAyme7636UXe3tdXm0IcYN+V2PIpCur43W8HpCeRd5sLN8XWtgSwD8lNQOWYw2Zgh1N7rmctlavWnAti8xYduklcHG0bgbmkGzm3hZseoCgrSzRKcm/L02scv1z6qiFD20NsA6h4h8OSacRYvSx7OT8OOr1yOZz
rZLPEieXlmctJWNRMvVdayAfiJ1B54rwKa/zkTJqtD+21JKMpwYErGc1nTN+Z3ylWNIBunne6ap/8pfaADqj5iAv1ke08fhjmU+DjJsy4rkHAqM+rLOJcfWI47sm/R61lVzke94=

Firma:

eozUbYfTcEBD8TDvH+WlLpqI7xHmU0wEYXEBy8OtXEi7MrETXYdKnAR8uCKANxiEum4L2ui/1I66n6Lp0B+XjupmvNUo7ZBv5VH2CoH5Ht8HSuasadh15cyJf2Wk3HLTIHVYN9LYwSaxglFp1YX5WxfcWNptZu5x
Y5Www7LHohEEkNkQAztQJzpHl7l4AQ+21V/3L6A2wpjXcKnClviIHT+UUqBDpHKgmH0IdZwfACb/zadlUHbcBLnZIUV5v54HYShlKQZHMpyj8k7LmeH+nrEjyrpGZsd+EMTUBRp7fylAdDWyu+lk8tDHBunTe3mN
64YpDbBBvOgDmbUV4lNmUQ==

Firmante: GRUPO VITALMEX SA DE CV
RFC: GVI011127M52

Número de Serie: 10000007277069S8
Fecha de Firma: 22/10/2026 22:07

Certificado:

MIIGVjCCBD6gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3Mjc3MDY5NTgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl
U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI2MDkwMTE0Mzc1NFoXDTMw
MDkwMTE0MzgzNFowgeExIDAeBgNVBAMTF0dSVVBPIFZJVEFMTUVYIFNBIERFIENWMSAwHgYDVQQpExdHUlVQTyBWSVRBTE1FWCBTQSBERSBDVjEgMB4GA1UEChMXR1JVUE8gVklUQUxNRVggU0EgREUgQ1YxCzAJ
BgNVBAYTAk1YMSUwIwYJKoZIhvcNAQkBFhZmaXNjYWxAdml0YWxtZXguY29tLm14MSUwIwYDVQQtExxHVkkwMTExMjdNNTIgLyBBRUJHOTAxMjA2U0s2MR4wHAYDVQQFExUgLyBBRUJHOTAxMjA2TURGTFJCMDUw
ggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCShHc2c3xE2Nrt1dRzD1vBmmjrt7/kxh+wnqw59cJrzVLgF1gGGwbVXo59+GQDUn0AFgJaaGSutEKVy17Z2UvJNGFJqxknXkhI2kP86DwSgkAn+HiE43+K
jiPHKlVsUFoPRTx/aNp91/0GyAkoyDixRKZLQcy0Tz34jF+feK2xzZ8i82ClKL9mrUKI4tTixBj2hgK1BoiO4u52BVSgVMhaBHYxBuYX/zccq1bkzjNcbWs2SLT4gLmKghgBgqmaB5MgnoWYOVlX/D4SEipd1IEd
wCxXybYAbjBSXYfk/vOAb7VtunJqEBzqUY5cuff/ZL1PiJo7OGSVLwfqykVbnSnnAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEF
BQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAJ6MSYVpHuSz8ayLMBrisRZjoRatLIIyZ7+o7du3T+nnb754IYFgthA9u2Xk5GAgHrbr0TKVczssE1dmnhAECNGNZRYMoA8G5dt+6ZZBRMx2aypETvAh
qWWjj++sINTJj2lsov9tmnjAmhAvlfYwwE615AS67SwFVdv+bsDZ8rAbD9R07lbNFrVIwzecvMt5qZeDEyIBWfhHPgYAgMA6Z02+Ji0b6F4ruVinQ0IUP8X+X5up2byljvSefCfZjSB9O78a4pDkzdB04hYbiUbQ
irW6Bsc3976N+LksKa518FULPvM+SZWsnpCR32sCnJPQLSTq4IZ+GQrNSdywIdjPX6wWgn3sXNkP2NucVi8/qx6zxv2h/q2ULVIB71zIKRedPwrIdcm2Wc1ZcfkHTU/1bL/HwIDHk2Hw2kSCDSRNWUWW5YZ9GBJm
Rc3MhUL8Ng7KQzgHG5gYMHSKk23ptY9PjrHdaLoZEg+aw19yukEXjZTqUnth74HBZTqoWRI4OBTClhGTi2kin2bN5AZnXrlWRTRy54wLrpRI6T2QSLDMoa5H+4mJDq6OPzi0BA/TTzbuTBIrpYrwmH6DmuofdE20
76BLQLSKZ3XMo0tZZ4HnUoxLxH88SNO9LRPU+HnFce1jCiTDUe02LNCi5M2Tp/N916A3DrpM6kTynD0LzU3KhBHM

Firma:

U3TbiO0zdXQ10D8zPca3Lqgyr35Txr5vp4F6U6v29t1rLvNI5PgXqS4RGLBKM3htGnQYBPObp6LrvYjRPH3p7TdnO6Zd2tc91V3BbT06q20BxCqOmgNArOsvkzKOvn6TA157n6Ml1BqWrHx5O5cz3mohxQ+4wETu
vvOS1bWIhFqlx2LU5MRqWp9hRZLYV6h1A05jaUPTrr3o83iLttDE5pm9vusXRdwp8hhZKccidQsf1mg/jgKrQlvB5GBVxmqfNFQYOmtKVZjmi6dsxy4bBtC+FBMFXcO/R7ekMpY90/lhHqkTpefCKrHcoAi9AYxB
RGcHkAkGqmIjFpDu2IW2tQ==

Firmante: MK HUMANA SA DE CV
RFC: MHU050512PC3

Número de Serie: 10000007095119S8
Fecha de Firma: 22/10/2026 22:22

Certificado:

MIIGUTCCBDmgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDk1MTE5MzgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl
U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MDgyMDE1NDE0NVoXDTI4
MDgyMDE1NDIyNVowgdwxGzAZBgNVBAMTEk1LIEhVTUFOQSBTQSBERSBDVjEbMBkGA1UEKRMSTUsgSFVNQU5BIFNBIERFIENWMRswGQYDVQQKExJNSyBIVU1BTkEgU0EgREUgQ1YxCzAJBgNVBAYTAk1YMS8wLQYJ
KoZIhvcNAQkBFiBtb25pY2EuY2hhdmFycmlhQHZpdGFsbWV4LmNvbS5teDElMCMGA1UELRMcTUhVMDUwNTEyUEMzIC8gQ0FSTTcxMDYwOTZEQTEeMBwGA1UEBRMVIC8gQ0FSTTcxMDYwOU1ERkhaTjAzMIIBIjAN
BgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAoiqpOoE2dZqwtSOKweMSv122VVu3f3naWhfMnnMeI1+YDxXprr+zMgOfnKiP/aXmwuGzGWFfmh+fSd0HHp4GJxxGPeqYYjvcOFw2Fj8i9rRNGwL3pDP+mEHPA+AI
c//uoQGaWz95LLGcGxJz70ZwvObT0Oh+hHNS7v54TgNCDfKCwegyOcEtHa2sIt/IUqouIifClOsrpncJtFTWF0dqHpOPI9wNTcoPJhZUiAs493hES18N60mb5tY1LbJrehhV0uLVTcF44rm2wiOMq8QhEv8RFaR9
9YDaEkrdjA313SfVylt9CPQwRtWMOUklDbn3H/608fi1l+2bsim1fu66XQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQG
CCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQANwScBnKeU2nnmC2UyFHif2xA2RhPGk61bhv12DOjYxjbnHHF1AT+gR0eqnYPLhimHMJtMLKT57M2u9Sz0ewQLe1DUuioVAuRt7T06PlqDFUlaeBqevlCLpjzy
tSOBoT3J6IYLaUcYEkxPBB3O0dpn7aSrkayPr7/pUAa8idc4n3bvtu/neA6RIl3uLmnClC/oEgDQDyEV9rihYa+SIDoF5p79EQ7UdttplCJKSiomx9KzVTyQSGYPEE7UCYEIjqyTBvZJg1vCaomFhjpZB9dlA+/e
eVRO70fqYGxmv6VPJEjM/PlbyRGCMFXDAsuFDglsmhWmvfKy1K8QTTsKZSUap+XSVF+CjhzUgGiaXDF+jZUpOn9ePgmIO1bjl0k8UQarrlSgmOdmmBA6X0w0rLNZuAfBpaNlDBD5gnLQ6G3cEg0Vy+3mo4fBYL7L
PkonTt1wqUeLTi4UlvEusSEx5ubPmOZ91xhiCrnDk/rijoIwWOe+8Mc0kYM8CL4NHLQ08ScuUdwrPxAZszqWjRHJamqo0EixXIVMytGwMQVqQciLnapUixHJ/mWpzNsTNEy4WczQISF8gDOQxMPR/SS6sLP5FbTl
EAj015KEH/qk+2u9QnXBRW6zaSk1VDxic5vZivN650477iXxEZKO8WNx0hdl034mPmf+EPHZ7hqliytwtg==

Firma:

b8/pKqLJtMaYuV0NlC4dwjfIZGMWe9vgkYEf4jU/FyFMNEVqu9/cGbXb5wWMElf35tucaf7Y1CyYWau/RqmJQrEzTnJc2udGAIhUHvyKfej+q151eAZ5dDoez4Kd6/x05PB+CNpvI5teMOx9wVUjEzn8EULCUeiA
Jo9pLqw/LNcDCUVkg+hX5sY5Ki6N8w6cJO7koSatqXsy2j6yvoNYfquNkTHt1uI3UPubMjWlUHjk9bIe7K1yeI/LS2wZHGt0NbmR1/C5thtmYigPW5vGzF5JUETwf+tgnjDuLQTnmzY85yy7GpXq94op4OTr/1fe
YxJg1/ufMev185Bnf2/k+Q==